



**Política de las diferencias: análisis del enfoque diferencial en la política pública de deporte,  
recreación y actividad física, para las juventudes populares de Medellín, Colombia (2004-  
2020)**

Richard Alberto Serna Maya

Tesis doctoral presentada para optar al título de Doctor en Estudios Políticos y Jurídicos

Directora

Carolina María Horta Gaviria, Doctora (PhD) en Historia

Universidad Pontificia Bolivariana  
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas  
Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos  
Medellín, Antioquia, Colombia

2025

**POLÍTICA DE LAS DIFERENCIAS: ANÁLISIS DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA LAS JUVENTUDES POPULARES DE MEDELLÍN, COLOMBIA (2004-2020)** 2

---

El contenido de este documento no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad.

**Dedicatoria**

A Medellín, la ciudad que tantos maldicen, a la que tanto agradezco y bendigo.

A tantos jóvenes sin brújula, que andan buscando a tientas su porvenir.

A Tomás y a María Paz, mis hijos, que me salvan cada día.

A Dios, en quien empieza y acaba todo.

### **Agradecimientos**

Esta tesis es el resultado de la comprensión de mis familiares y el impulso de algunos amigos. Ellos han logrado mantenerme joven con sus afectos y por eso a ellos mis agradecimientos.

El amor por la Educación, por el Derecho y por esta ciudad, han formado la vocación que inspira esta tesis. Por tal motivo agradezco:

A la Universidad de Antioquia (UDEA), mi alma mater, por formarme con espíritu crítico y compromiso social.

A la Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA), mi hogar Laboral, en particular a su rector, el Dr. Rodrigo Flórez, por su respaldo permanente.

A Terminales Medellín S.A, esa maravillosa empresa que cumple una misión tan linda y a la vez tan poco reconocida en la ciudad, por el apoyo económico en la etapa final de mis estudios.

Al Inder Medellín, por su apuesta decidida por la garantía del de derecho al deporte y la recreación de los jóvenes y otros grupos sociales de esta ciudad. Por permitirme -después de muchos años de mi retiro de la entidad- analizar y reflexionar sobre el papel cumple en el desarrollo de la ciudad, respecto a la búsqueda de mejores condiciones de justicia social desde la apuesta por los más vulnerables.

A la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB – Sede Medellín), a los doctores Carlos Builes y Porfirio Cardona y a los demás maestros, por abrirme las puertas de la Universidad y por contribuir con la formación de las competencias necesarias para educarme como doctor.

Finalmente, quiero darle un agradecimiento muy especial a Carolina Horta (Caro), mi directora de tesis, por su conocimiento, sabiduría y empatía. Ella no se imagina, ni podrá hacerlo, el significado de su acompañamiento en mi proceso. Me unirá a ella, eternamente, un respeto que se transformó en cariño y una admiración que se transformó en amistad.

**Tabla de contenido**

Resumen .....	13
Abstract .....	14
Introducción .....	15
Justificación.....	16
Problema y pregunta de investigación .....	18
Objetivo.....	21
Diseño metodológico y estructura del informe .....	21
1. La Política de las Diferencias.....	25
1.1 Teorías Contemporáneas de la Justicia .....	25
1.1.1 La Justicia Distributiva de John Rawls .....	28
1.1.2 El Cambio de Perspectiva en Iris Marion Young.....	31
1.1.3 El Perspectivismo de Nancy Fraser.....	34
1.1.4 La Crítica de Axel Honneth a Nancy Fraser .....	37
1.1.5 La Resistencia y la Vulnerabilidad en Judith Butler .....	40
1.1.6 El Enfoque en las Capacidades de Amartya Sen.....	41
1.1.7 El Enfoque de Justicia Espacial .....	42
1.1.8 Reparación y Redistribución en Uprimny y Guzmán .....	49
1.2 Políticas públicas.....	50
1.3 Enfoque de derechos humanos .....	55
1.4 Enfoque diferencial .....	60
2. Entre lo Global y lo Local: Desentrañando la Marginalidad y la Exclusión Juvenil en Contextos Diversos .....	65
2.1 Juventudes y Jóvenes. De una Cuestión Inconclusa a una Construcción Social.....	67
2.2 La Juventud en el Contexto Latinoamericano.....	72
2.3. Juventud a Tientas: Jóvenes y Conflicto Armado Colombiano .....	76
2.4. Genealogía del No Futuro: Juventud y Conflicto Armado en Medellín .....	82
3. Los Jóvenes en La Política Pública Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín (2004 – 2020).....	99

3.1 La Política Pública de Deporte y Recreación de Medellín: Una Herramienta Preexistente a los Planes de Desarrollo.....	101
3.1.1 Contexto de ciudad.....	101
3.1.2 Antecedentes de la Primera Política Pública Municipal de Deporte y Recreación.....	103
3.1.3 Definiendo la Problemática.....	104
3.1.4 Lineamientos de la Política Pública.....	108
3.1.4.1 La Territorialización de la Política.....	109
3.1.4.2 El Mínimo Otorgable.....	109
3.1.4.3 La formación ciudadana.....	110
3.1.4.4 La transparencia en la gestión.....	111
3.1.5 La Agenda Política.....	112
3.2 Periodo 2004 al 2007. Plan de Desarrollo: “Medellín, compromiso de toda la ciudadanía”. Alcalde: Sergio Fajardo.....	113
3.2.1 Voluntad Política por los Jóvenes Vulnerables.....	113
3.2.2 Deporte y Recreación Juvenil Para la Prevención de la Violencia, la No Violencia, la Cultura Ciudadana y la Formación del Tejido Social.....	115
3.3 Periodo 2008 al 2011. Plan de Desarrollo: “Medellín ES Solidaria y Competitiva”. Alcalde: Alonso Salazar.....	119
3.3.1 Continuidad Política para la Equidad, la Lucha por la Exclusión y la Opción Preferencial por los Jóvenes.....	119
3.3.2 Deporte y Recreación Juvenil Para la Superación de la Exclusión y la Vulnerabilidad Social.....	121
3.4 Periodo 2012 al 2015. Plan de Desarrollo: “Medellín, unidos por la vida”. Alcalde: Aníbal Gaviria.....	126
3.4.1 La Vida, la Equidad y la Juventud Como Apuesta Fundamental de la Ciudad.....	126
3.4.2 Deporte y Recreación para la Vida y la Equidad Social de los Jóvenes.....	129

3.5	Periodo 2016 al 2019: Plan de Desarrollo: “Medellín, cuenta con vos”. Alcalde: Federico Gutiérrez.....	134
3.5.1	Un Plan Para la Equidad, la Seguridad y el Cierre de Brechas .....	134
3.5.2	Un Nuevo Modelo de Equidad Social Desde la Cultura Deportiva Para los Jóvenes .....	137
3.6	Periodo 2020 – 2023. Plan de Desarrollo: “Medellín Futuro” Apéndice: Año 2020. Alcalde: Daniel Quintero .....	142
3.6.1	El Deporte Juvenil en la Expectativa del Cierre de Brechas en un Contexto de Postpandemia.....	142
3.6.2	Deporte Juvenil Para el Autocuidado.....	144
4.	Enfoque Diferencial Juvenil en La Política Pública de Deporte Y Recreación De Medellín..	146
4.1.	Continuidades.....	147
4.1.1	El Modelo, los Principios y Enfoques de Una Política Pública Diferencial.....	147
4.1.2	Las Estrategias de Deporte y Recreación Juvenil .....	150
4.1.3	Espacio Público Inclusivo .....	153
4.1.4	Interseccionalidad de la Política Pública de Deporte y Recreación para los Jóvenes .....	156
4.1.5	Formación en Valores, Cultura Ciudadana y Convivencia .....	158
4.2.	Giros.....	160
4.2.1	Mucho Más Que Fútbol.....	160
4.2.2	De los Puntos de Atención a los Puntos Activos .....	162
4.2.3	De la Inclusión al Reconocimiento .....	163
4.2.4	De los Eventos a los Procesos Formativos.....	165
4.2.5	De las Estadísticas a los Impactos Sociales .....	166
4.3	Tensiones.....	168
4.3.1	El Complemento Alimentario Para los Más Pobres.....	168
4.3.2	Democratización del Deporte y la Recreación.....	169
4.3.3	El Deporte y La Recreación Como Resistencia .....	172
4.3.4	Del Presupuesto Ordinario al Presupuesto Participativo.....	173

4.3.5 Jornada Escolar Complementaria.....	175
4.4. Complementariedades .....	176
4.4.1 La Política Pública Como Apuesta Estratégica.....	176
4.4.2 Herramientas Teóricas, Pedagógicas y de Gobierno Aplicadas a la Política Pública.....	179
4.4.3 Reconfiguración de la Gobernanza del Sector .....	182
4.4.4 Nuevos Desafíos Frente a los Jóvenes .....	184
4.4.5 Deporte, Recreación y Actividad Física en Pandemia y Postpandemia.....	187
Conclusiones .....	191
Referencias .....	196
Fondo de Población de las Naciones Unidas (s.f.). Adolescencia y juventud. <a href="https://lac.unfpa.org/es/temas/adolescencia-y-juventud">https://lac.unfpa.org/es/temas/adolescencia-y-juventud</a> .....	202
Forero-Salcedo, J. R. (2019). <i>Derechos humanos, enfoque diferencial y construcción de paz. Breves reflexiones desde una visión constitucional</i> . Saber, Ciencia y Libertad, 14(1), 48-55.....	202
Universidad de Antioquia (2019). El impacto de la desaparición forzada: el caso de Medellín, <a href="https://consejoderedaccion.org/noticia/desaparicion-forzada-en-medellin-una-investigacion-de-estudiantes-de-la-u-de-a/">https://consejoderedaccion.org/noticia/desaparicion-forzada-en-medellin-una-investigacion-de-estudiantes-de-la-u-de-a/</a> .....	215
Universidad de Antioquia (2023) Covid-19: así se pasó del encierro a la normalidad. <a href="https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia">https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia</a> .....	215
Universidad de Sarmiento (2020). <i>Debates y Combates: Entrevista a Judith Butler</i> . <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Q0QGgh0SgXE">https://www.youtube.com/watch?v=Q0QGgh0SgXE</a> .....	215
Young, I. M. (2000). <i>La justicia y la política</i> . Ediciones Cátedras.....	215



**Lista de tablas**

<b>Tabla 1.</b> Periodos de violencia en el marco del conflicto armado de Medellín .....	84
<b>Tabla 2.</b> Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2004 – 2007 .....	114
<b>Tabla 3.</b> Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011 .....	121
<b>Tabla 4.</b> Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 .....	129
<b>Tabla 5.</b> Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 .....	137
<b>Tabla 6.</b> Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 .....	144
<b>Tabla 7.</b> Enfoques de los Planes de Desarrollo de los años 2004 al 2020.....	149
<b>Tabla 8.</b> Interseccionalidad de derechos, a partir de la transversalidad de actores responsables y corresponsables de los proyectos de desarrollo de ciudad .....	156
<b>Tabla 9.</b> Sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, relacionadas con la garantía del derecho al deporte y la recreación.....	171

**Lista de figuras**

<b>Figura 1.</b> El prisma de enlace del Inder.....	108
<b>Figura 2.</b> Cara de la territorialización de la política.....	109
<b>Figura 3.</b> Cara del mínimo otorgable .....	109
<b>Figura 4.</b> Cara de la formación ciudadana .....	110
<b>Figura 5.</b> Cara de la transparencia en la gestión.....	111
<b>Figura 6.</b> La agenda política para el deporte y la recreación de Medellín .....	112
<b>Figura 7.</b> Actores del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física de Medellín y otros actores claves del sector.....	183

**Siglas, acrónimos y abreviaturas**

<b>AUC</b>	Autodefensas Unidas de Colombia
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CIPE</b>	Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
<b>CNMH</b>	Centro Nacional de Memoria Histórica
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>DAS</b>	Departamento Administrativo de Seguridad
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>DUDH</b>	Declaración Universal de los Derechos Humanos
<b>ELN</b>	Ejército de Liberación Nacional
<b>FARC</b>	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
<b>INDER Medellín</b>	Instituto de Deportes y Recreación de Medellín
<b>MSPS</b>	Ministerio de Salud y Protección Social
<b>OACNUD</b>	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>ODRIM</b>	Observatorio del Deporte y la Recreación de Medellín
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>RUV</b>	Registro Único de Víctimas
<b>SIEVCAC</b>	Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano
<b>SISC</b>	Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia

<b>SISPRO</b>	Sistema Integrado de Información de la Protección Social
<b>UARIV</b>	Unidad Nacional para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas
<b>UNFPA</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
<b>UPB</b>	Universidad Pontificia Bolivariana
<b>VBG</b>	Violencias Basada en Genero

### **Resumen**

El presente trabajo analiza el enfoque diferencial de la Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física, dirigida a los jóvenes de la ciudad de Medellín en un periodo de 17 años, 2004 al 2020, con la correspondiente contrastación entre periodos de gobierno. La tesis parte de un problema general de las políticas públicas, relacionado con el enfoque diferencial como elemento constitutivo del enfoque de derechos, que asume lo *diferencial* como algo que debe ser atendido, asistido o incluido; lo que hace suponer que el Estado, a través de sus políticas públicas, produce y reproduce las diferencias (de grupo, raza, edad, género y clase) agravando las condiciones de homogenización, marginalidad, destierro, discriminación, vulneración y exclusión, que caracteriza los grupos humanos que tienen asiento en los territorios.

Así las cosas, el enfoque diferencial del que parte este estudio, dista de esa visión y se constituye en un marco de análisis de las políticas públicas, en la lógica de la justicia como política de las diferencias, para determinar las condiciones de accesibilidad, respeto y reconocimiento del derecho al deporte y la recreación de los jóvenes en la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta que es un contexto social con connotaciones especiales por el conflicto armado interno colombiano, lo cual agrava las condiciones de marginalidad y exclusión que los constituye en un grupo social vulnerable.

En esta perspectiva, la investigación analiza los enfoques, objetivos, estrategias, escenarios, y demás elementos de la Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física (2004 – 2020), a través de un estudio cualitativo y una metodología hermenéutica. Esta metodología permite identificar las relaciones de continuidad, los giros, las tensiones y las complementariedades del enfoque diferencial en relación con los jóvenes de Medellín, con el fin de generar conocimiento que contribuya al diseño de lineamientos de políticas públicas basadas en enfoque de derechos.

*Palabras clave:* Políticas públicas, enfoque de derechos, enfoque diferencial, jóvenes, deporte y recreación, Medellín, Colombia.

**Abstract**

This paper analyses the differential approach of the Public Policy on Sport, Recreation and Physical Activity, aimed at young people in the city of Medellín over 17 years, from 2004 to 2020, with the corresponding contrast between government periods. The thesis is based on a general problem of public policies, related to the differential approach as a constitutive element of the rights approach, which assumes the differential as something that must be addressed, assisted, or included; which suggests that the State, through its public policies, produces and reproduces differences (group, race, age) aggravating the conditions of homogenization, marginality, exile, discrimination, violation and exclusion, which characterizes the human groups that have a seat in the territories.

Thus, the differential approach from which this study starts is far from that vision and constitutes a framework for the analysis of public policies, in the logic of justice as a policy of differences, to determine the conditions of accessibility, respect and recognition of the right to sport and recreation of young people in the city of Medellín, taking into account that it is a social context with special connotations due to the internal Colombian armed conflict, which aggravates the conditions of marginality and exclusion that make them a vulnerable social group.

From this perspective, the research analyzes the approaches, objectives, strategies, scenarios, and other elements of the Public Policy on Sport, Recreation and Physical Activity (2004 - 2020), through a qualitative hermeneutic. This method allows for an exploration of the relationships of continuity, the turns, the tensions and complementarities in the differential approach with respect to the youth of Medellín, with the aim of generating knowledge that can contribute to the development of public policy guidelines grounded in a rights-based approach.

*Keywords:* Public policies, rights-based approach, differential approach, youth, sport and recreation

## **Introducción**

La tesis presenta el análisis del enfoque diferencial que subyace a la Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física, dirigida a los jóvenes de la ciudad de Medellín, Antioquia, en el periodo comprendido entre los años 2004 al 2020. De acuerdo con la doctrina constitucional colombiana, en concordancia con los instrumentos internacionales diseñados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1996) se puede definir el enfoque diferencial como el elenco de acciones y políticas públicas que, al dar un trato diferenciado a sujetos de especial protección constitucional, contribuye a eliminar barreras entre los distintos colectivos de la población, creándoles igualdad en el acceso a las oportunidades en la vida política, económica, social, comunitaria y cultural (Forero y Salcedo, 2019).

En 1986 la Asamblea General de la ONU realizó una declaración en la cual se reivindicaba el derecho humano al desarrollo. Una serie de esfuerzos internacionales durante los años 90 derrumbó la barrera conceptual y política que segregaban a las diferentes categorías de los derechos (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2007). El elemento más importante fue una serie de tratados internacionales vinculantes, en particular la Conferencia Mundial de Viena de 1993 sobre los Derechos Humanos, que reafirmó las obligaciones que los estados tienen hacia los ciudadanos y analizó los diferentes tipos de derechos dentro de un marco común. En tal sentido, plantea Rossetti que “El derecho regional e internacional de los derechos humanos y las nuevas fuentes que de ellos derivan -en particular los documentos del sistema interamericano de derechos humanos que pueden tener un eventual carácter obligatorio- se han ampliado, entonces, enormemente, y también la cantidad de derechos reconocidos explícitamente” (2015, p. 4).

En la perspectiva de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. Interesa para este estudio lo primero, en cuanto permite “hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico” (OACNUDH, O., 2021, p. 12). Dentro de este

enfoque de política, la ONU considera el enfoque de género, el enfoque étnico y otras variables del enfoque que se derivan del ciclo vital y de situaciones o condiciones individuales o de grupo.

Desde una visión convencional, a través de las políticas públicas el Estado considera lo diferencial como algo que debe ser atendido, asistido o incluido. De ahí que el enfoque diferencial posibilite comprender las condiciones de homogenización, marginalidad, destierro, discriminación, vulneración y exclusión de algunos grupos, personas y territorios, más allá de la lógica instrumental y vertical propias del ejercicio gubernamental. En tal sentido y partiendo de que las políticas públicas representan una apuesta política del Estado en un contexto situacional dado, la investigación asume el enfoque de diferencial como un marco de análisis, particularmente en un ámbito de la gestión pública como es el deporte y la recreación, en un contexto territorial específico como es la ciudad de Medellín.

Así las cosas, el enfoque diferencial en las políticas públicas se construye con fundamento en una visión de la justicia que trasciende la lógica tradicional de la distribución. Se trata pues de un marco de análisis de la justicia en la perspectiva de equidad para todos, que rechaza de plano las desigualdades arbitrarias (Rawls, J. 1995); de la justicia como reconocimiento de grupos sociales (Young, I., 2000), de la justicia como superación de vulnerabilidades (Butler J., 2017), de la justicia como reconocimiento y representación (Fraser y Honneth, 1992), y de la justicia espacial como accesibilidad, uso y goce del espacio (Soja, 2014) y como derecho a la ciudad (Lefebvre, 2013).

### **Justificación**

Las políticas públicas son uno de esos asuntos de estudio respecto a los cuales hay una amplia polisemia. No obstante, atendiendo a su función estatal particularmente dentro de modelo de Estado Social de Derecho, se debe partir de una definición en la que se recalquen dos elementos fundamentales: lo público y lo político. De tal suerte, la política pública se debe comprender como el resultado de una acción colectiva que se desarrolla en lo público y de una serie de transacciones políticas, en donde el gobierno ya no tiene como único objetivo ejecutar lo planeado, sino también



garantizar la coordinación y la cooperación de los actores claves (Torres-Melo y Santander, 2013). Son importantes los elementos de la anterior definición para enfatizar en la necesidad de dejar atrás las políticas públicas asistencialistas, inspiradas en modelos burocráticos verticales (de arriba hacia abajo) que excluyen todo asomo de participación y avanzar hacia modelos de políticas públicas diferenciales que garanticen una distribución equitativa del poder político y busquen la maximización de los beneficios, la democratización de las decisiones, la multiplicidad en el acceso y la pluralidad en el reconocimiento (Mercado y Adarme, 2010).

En la actualidad, se hace necesario reorientar y apoyar las políticas públicas con estrategias de diferenciación que permitan configurar marcos de referencia para avanzar desde la homogenización hacia la diversidad, con las cuales se logre hacer una separación entre lo común y lo especial, entre lo normal y lo anormal, entre lo desigual y lo igual; de modo que se aporte conocimiento a las instituciones, programas y sectores de interés encargados de la planeación y el desarrollo de políticas públicas en Colombia. La homogenización se comprende cuando las colectividades se enfrentan a injusticias distributivas que carecen de remedios redistributivos (Fraser, 2006), esto es cuando se tiende a una generalización de las acciones gubernamentales sin atender a consideraciones personales, de grupo y territorio. En la óptica de la autora, se hace necesario un accionar en lo político que se funde en la lógica de la diversidad, la redistribución, el respeto y el reconocimiento.

Se cree que impactar “positivamente” a las colectividades en términos de acción política deviene necesariamente de la adopción crucial de un conocimiento acerca del otro, de la infancia, o de la juventud, o de ciertas comunidades, o de ciertos sujetos en determinadas y particulares condiciones de existencia. Y se ha pensado que lo esencial de ese impacto resulta de un accionar derivado directamente de ese conocimiento, sin embargo, esto es insuficiente si no se reconoce el género, la etnia, la identidad sexual, la situación de salud y de clase, como construcciones sociales, culturales e históricas cambiantes (a partir de las cuales se definen roles, actividades, espacios, valores y el poder que se detenta por unos y otros), lo cual ha permitido romper con concepciones

biologicistas y esencialistas que legitiman órdenes socioeconómicos y políticos establecidos (Young, I., 2000).

¿Cómo pensar entonces unas políticas públicas de las diferencias hoy que se habla de un bienestar para todos y todas? El problema está en pensar justamente en la no diferencialidad de las políticas públicas y en promover la implementación de programas (como recetas) sin atender las condiciones propias de contexto bajo las particularidades propias del territorio y sin saber si ello lleva a que se genere algún tipo de discriminación o exclusión en razón del género, la etnia, la clase y los grupos, sin promover su participación para identificar las necesidades, intereses y expectativas reales respecto a la política misma.

En clave de innovación, el aporte de esta investigación está en la producción de conocimiento sobre política de las diferencias en el ámbito de los estudios políticos, el derecho y la gestión pública. Al no tratarse de un análisis convencional sobre la eficacia y el impacto de una política pública que busca legitimar o justificar un determinado modo de actuación del Estado, sino de una reflexión que indaga por el enfoque diferencial dentro de un ámbito particular de gobierno en un territorio específico (la ciudad de Medellín), su valor está en comprender las condiciones de homogenización, marginalidad, destierro, discriminación, vulneración y exclusión de algunos grupos, personas y territorios, así como en la teorización sobre la justicia a partir de teorías contemporáneas que trascienden las visiones jurídicas y económicas.

### **Problema y pregunta de investigación**

El enfoque diferencial en el seno de las políticas públicas con enfoque de derechos ha sido abordado como un tópico instrumental, cuyo estudio debe ser abordado desde una perspectiva crítica en tanto su incorporación aborda la diferencia como algo que debe ser atendido, asistido o incluido, lo cual sigue implicando al Estado como mero reproductor de prácticas, implementador de dispositivos, realizador de favores o facilitador de espacios; que reproduce las condiciones de homogenización, marginalidad, destierro, discriminación, vulneración y exclusión de grupos, personas y territorios.

Así, este enfoque en el ámbito de las políticas públicas, se relaciona necesariamente con la igualdad en términos de accesibilidad y reconocimiento de aquellas personas que, por determinadas condiciones políticas, económicas, sociales y culturales, padecen algún tipo de condición que las hace vulnerables dentro de un contexto territorial. Tiene que ver además con expresiones como el respeto y el reconocimiento de la diversidad de algunos grupos humanos en la agenda política, esto es, en los planes, programas y proyectos sociales en un contexto de ciudad.

En tal sentido, la comprensión de las diferencias se deben enmarcar en el contexto de los derechos humanos, por el cual se reconoce que todo el accionar público está anclado en un sistema de derechos y deberes establecidos por un marco normativo nacional e internacional, mediante el cual se busca "potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar" (ONU, 2006, p. 15)

La aspiración a la igualdad parece estar presente en algunas políticas públicas, en algunos enfoques de género y de etnia, en estudios que buscan la igualdad de oportunidades, de participación en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales (entre ellas la cultura, la educación y el deporte). Desde el PNUD, se señala que, en el campo de las políticas públicas, el tema de la igualdad está ligado a diversos hechos de los cuales conviene destacar tres elementos: 1) la estrecha conexión existente entre el principio de igualdad y el principio de no discriminación, 2) la articulación con el principio de equidad como elemento fundamental del debate, y 3) las elaboraciones a que han dado lugar a la diferencia entre la llamada igualdad de hecho o de facto y la igualdad de derecho (García, 2008).

Lo anterior se sustenta en buena medida en la relación que hay entre democracia y constitucionalismo. Hay una tradición en la que se sostiene que existe una tensión entre ambos conceptos en la medida que la igualdad representa un corolario importante de la democracia, que se contrapone con la idea de derecho que subyace a la constitución; así, el constitucionalismo representa un límite para la igualdad en tanto entraña un acuerdo previo realizado por los ciudadanos que no puede ser violentado. Existe otra tradición en virtud de la cual "la idea de

igualdad resulta el fundamento último del constitucionalismo y la democracia” (Gargarella, 2008, p.32). Lo importante de este planteamiento sobre la igualdad, que es la vez lo que concreta su relación con el constitucionalismo, es que todas las personas poseen una dignidad y son iguales en cuanto a sus capacidades más básicas.

Así las cosas, desatender esta realidad supondría reivindicar un sistema que permite que algunas personas reciban beneficios y que otras salgan perjudicadas por el hecho de que hayan nacido en condiciones de pobreza o riqueza; por el hecho de que hayan nacido con ventajas o desventajas intelectuales o física, por el hecho de que pertenezcan a tal o cual grupo racial”. Atenderla, sería reconocer, por el contrario, que el Estado tiene sentido en la medida que procura un mayor beneficio para todos, porque se preocupa por la dignidad de cada persona, porque equilibra los diferentes conceptos del gasto público entre quienes necesitan y quienes no; porque confronta las injusticias, incluso aquellas que son fruto del “azar de la naturaleza” (Rawls, 1995).

Ahora bien, el hecho que el estudio se centre en los jóvenes de sectores populares de Medellín, parte de comprender esta ciudad como un territorio atravesado (pasado y presente) por el conflicto armado interno urbano. En este punto es preciso anotar que si bien a nivel internacional se presenta la cara de una ciudad resiliente que se ha superado pese a las adversidades (Modelo Medellín), no todo en ella es halagador porque hay quienes sostienen que los cambios recientes en el gobierno local se corresponden con una estrategia neoliberal que permite maquillar los intereses de un modelo de capitalismo financiero e inmobiliario, que “parcela la soberanía estatal y emplea la violencia paramilitar para promover su integración en la economía global” (Forrest Hylton, 2010, p.81).

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que en Medellín se formuló la política pública del deporte y la recreación, con base en el modelo de deporte para todos de las ONU, que iluminó el accionar público desde un enfoque de derechos, fundado justamente en la perspectiva de la diferencia y en la lógica la prevención de la violencia y la promoción de la cultura ciudadana y la no violencia, para que un número cada vez creciente de grupos y personas con algún tipo de condiciones o situaciones sociales de especial protección, -particularmente los jóvenes-

trascendieran por la senda de la inclusión y el reconocimiento, como apuestas antagónicas a las dinámicas contextuales de la marginalidad y la exclusión.

En este contexto, surge entonces la pregunta: ¿Cómo se manifiesta el enfoque diferencial en el análisis de la política pública de deporte, recreación y actividad física dirigida a las juventudes de Medellín en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2020?

### **Objetivo**

Para abordar esa pregunta como objeto de estudio, el objetivo que se propuso y al que se da respuesta en el desarrollo de esta tesis es: analizar el enfoque diferencial de la política pública en deporte y recreación, dirigida a la población joven de la ciudad de Medellín, entre los años 2004 y 2020

### **Diseño metodológico y estructura del informe**

Para cumplir con el objetivo general, la presente investigación se hizo a partir de la metodología de investigación cualitativa. Entre las múltiples definiciones que hay al respecto a la investigación, se puede concebir un estudio cualitativo, en palabras de Creswell, como un “proceso interpretativo de indagación, basado en distintas tradiciones metodológicas – la biografía, la fenomenología, la teoría fundamentada en los datos, la etnografía y el estudio de casos – que examina un problema social” (Citado por Vasilachis de Gialdino, 2006, p.23). Desde este punto de vista, no se busca la cuantificación de los datos cualitativos, sino el proceso no matemático de interpretación, realizado con el propósito de descubrir conceptos y relaciones en los datos brutos y luego organizarlos en un esquema explicativo teórico.

En tanto lo que se busca es generar conocimiento, aumentar la comprensión y proporcionar una guía significativa para la acción, el método a emplear para la realización del estudio fue la teoría fundamentada (TF), descrita por Strauss, A. y Corbin (2002, p. 21.) como aquella derivada de datos recopilados de manera sistemática y analizada por medio de un proceso de investigación. En la base conceptual de la teoría fundamentada, se tiene que un proyecto de investigación no inicia

con una teoría preconcebida; al respecto, aunque el enfoque diferencial tiene un corpus teórico general en la comprensión de las políticas públicas, este se queda en la generalidad sin atender a las implicaciones propias del desarrollo de las políticas públicas, máxime si es sectorial y territorializada como se plantea en este estudio. De ahí que la teoría fundamentada emana del estudio de una teoría comprensiva de la realidad y no una de una mera unión de conceptos.

Las condiciones de la aplicación de esta metodología son la flexibilidad y la creatividad, en el sentido que se espera cuestionar lo encontrado, salir de lo que se ve y elevarse hacia lo abstracto para regresar al nivel de los datos encontrados y pensar en otras formas posibles de interpretación a las descritas en los textos fuente.

La metodología utilizada en esta investigación fue la teoría fundamentada, un enfoque que implica la recolección y el análisis simultáneo de datos. Este proceso de análisis y contraste permite la triangulación de la información, así como la posibilidad de realizar composiciones metodológicas apropiadas para abordar el objeto de estudio y generar teoría acerca del mismo. La finalidad principal de esta metodología es, en última instancia, la generación de teoría (Bonilla y López, 2016).

En el proceso metodológico de la teoría fundamentada intervienen dos grandes estrategias: el método de comparación constante y el muestreo teórico. Según Soneira (2006), el método de comparación constante expresa por sí mismo la flexibilidad de la teoría fundamentada e implica por parte del investigador (1) la recolección, (2) la codificación y (3) el análisis de los datos, en forma simultánea.

Con el muestreo teórico se descubren las características o atributos de la categoría, también se verifican las semejanzas y las diferencias de dichas propiedades y se sugieren interrelaciones entre ellas para la generación de la teoría. Asimismo, el muestreo teórico representa a la muestra de la investigación ya definida, hasta llegar al punto de saturación teórica.

En el instante en que las comparaciones constantes entre los datos no evidencian nuevas relaciones o propiedades de los datos; la riqueza que representan los datos se comienza a agotar. En ese momento se evidencia la saturación teórica, donde el muestreo teórico comienza a definir su término (...). Los datos comienzan a tornarse repetitivos y no se obtiene nada nuevo. (Cantero, 2014, p.113).

En atención a lo anterior, se da cuenta del objetivo general, mediante el cumplimiento de cuatro objetivos específicos que se concretan cada uno en un capítulo de la tesis, cuyo contenido resulta de la aplicación de un conjunto de actividades, instrumentos y fuentes, a saber:

El capítulo uno: Política de las Diferencias. Responde al objetivo específico que buscaba generar un marco conceptual sobre el enfoque diferencial, a partir de un análisis de las teorías contemporáneas de la justicia desde diferentes autores y sus postulados, un recorrido por el surgimiento y consolidación del modelo de políticas públicas en el seno de los estados sociales de derecho y por la comprensión del enfoque de derechos y del enfoque diferencial como instrumento de política pública que se desliga de la homogenización propia de las herramientas de gobierno. Su contenido es el resultado de la lectura y el análisis de textos de autores cuyas teorías abordan las visiones contemporáneas de la justicia, las políticas públicas, el enfoque de derechos y el enfoque diferencial.

El capítulo dos: Entre lo global y lo local: desentrañando la marginalidad y la exclusión juvenil en contextos diversos, responde al objetivo específico que pretendía conocer las condiciones de marginalidad/exclusión de los jóvenes en el ámbito internacional y local, de acuerdo con las dinámicas sociopolíticas de la época (años 2004 al 2020). Para ellos, se acudió a la lectura y análisis de documentos (investigaciones, informes, estudios, etcétera), cuyo contenido era el tratamiento de la juventud en el mundo, en Latinoamérica, en Colombia y en Medellín. Si bien tiene apartados con datos y cifras que dan cuenta de las condiciones de marginalidad y exclusión, se utilizan para determinar el impacto/magnitud de esas condiciones respecto a la población juvenil en sendos contextos. Vale precisar que no se trata de un análisis de la juventud desde la perspectiva del ciclo de vida, es decir de un grupo humano que se define por su edad, sino que se centra en el

análisis de la juventud como construcción social, con énfasis en la reflexión de la juventud que pertenece a los contextos con desigualdad estructural donde el conflicto armado ha impactado de manera desfavorable las condiciones de marginalidad y exclusión.

El capítulo tres: los jóvenes en la política pública de deporte, recreación y actividad física de Medellín (2004 – 2020), responde al objetivo de caracterizar el enfoque diferencial en la política pública de deporte, recreación y actividad física, dirigida a los jóvenes en Medellín (años 2004 al 2020). Se trata de un capítulo que resulta de la revisión de los planes de desarrollo y de información relacionada con los diseños, formulación, implementación y evaluación de la política pública sectorial juvenil, en las cinco administraciones municipales que abarcan el periodo de estudio: Sergio Fajardo (2004 al 2007), Alonso Salazar (2008 al 2011), Aníbal Gaviria (2012 al 2015), Federico Gutiérrez (2016 al 2019); Daniel Quintero (2020). Pese a que la investigación se pensó hasta el año 2019, se extendió posteriormente al año 2020 para determinar las implicaciones que tuvo el COVID-19 en la política pública de deporte y recreación, a raíz de la sugerencia de uno de los jurados del anteproyecto. De hecho, algunos análisis llegan a los años 2021 y 2022 para analizar los efectos que tuvo el COVID 19 frente al servicio público.

Finalmente, el capítulo cuatro: enfoque diferencial juvenil en la política pública de deporte y recreación de Medellín, da cuenta del último objetivo específico que buscaba contrastar las relaciones del enfoque diferencial en los periodos de la política pública de deporte, recreación y actividad física, dirigida a los jóvenes en Medellín (años 2004 al 2020). El contenido de este capítulo resulta de la caracterización la política pública por periodos de gobierno, a partir de la lectura y revisión de 276 documentos que reposan en el archivo histórico del Inder Medellín, cuyo análisis, a partir categorías previas y otras emergentes (como lo sugiere la teoría fundamentada), permitió establecer de las relaciones de continuidad, giros las tensiones y las complementariedades en el modelo de política pública, en temas como los principios, los enfoques, la agenda, las estrategias, los espacios, entre otros que son propios de la implementación de la misma política durante el periodo de estudio.



## **1. La Política de las Diferencias**

El enfoque diferencial es un elemento “cualificador” del enfoque de derechos en el seno de las políticas públicas, en la medida que busca maximizar el beneficio que supone la garantía de derechos a los ciudadanos por parte del Estado, en el contexto de los Estados Sociales de Derecho contemporáneos<sup>1</sup>. No obstante, tal enfoque se ha utilizado de manera instrumental, en clave de homogenización de las herramientas de política pública, en tanto estas han sido adaptadas a los contextos situacionales donde se desarrollan desatendiendo las diferencias de las personas en razón a las dimensiones de grupo, clase, ciclo vital, género, territorio, así como a una serie de situaciones que resultan de las condiciones de marginalidad y exclusión, derivadas de un espacio/territorio que las produce y las reproduce.

Por tal razón, el presente capítulo busca generar un marco conceptual sobre el enfoque diferencial, primero, a partir de un análisis de las teorías contemporáneas de la justicia desde diferentes autores y sus postulados; segundo, con un recorrido por el surgimiento y consolidación del modelo de políticas públicas en el seno de los estados sociales de derecho; tercero, con una comprensión del enfoque de derechos que emergió justamente de ese modelo de políticas públicas para garantizar el acceso de “todos y todas” a los servicios estatales; y cuarto, mediante un abordaje del enfoque diferencial como instrumento de política pública que se desliga de la homogenización propia de las herramientas de gobierno e impacta esas condiciones de marginalidad y exclusión que se producen/reproducen en el espacio (ciudades).

### **1.1 Teorías Contemporáneas de la Justicia**

La política de las diferencias, desde un enfoque contemporáneo, busca responder a la pregunta sobre la naturaleza de la diferencia entre los seres humanos y como esta diferencia es

---

<sup>1</sup> Estudios nacionales e internacionales respaldan esta idea, teniendo en cuenta los alcances del enfoque de derechos, en tanto se permite apreciar con claridad que en la fundamentación del enfoque está el reconocimiento de la equidad e inclusión social de los ciudadanos/as excluidos/as y privados/a de los derechos y libertades. Cfr. Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Enfoque Diferencial: alcances y orígenes. Bogotá (p. 18). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf>

abordada por la política. Sin embargo, esta pregunta no es nueva para el pensamiento occidental. De hecho, ha sido el punto de partida de la filosofía política de un pensador como Jean-Jacques Rousseau (1755), que en su *Discurso Sobre el Origen y los Fundamentos de la Desigualdad entre los Hombres*, dice:

Concibo en la especie humana dos maneras de desigualdad: una que llamo natural o física por cuanto se halla establecida por naturaleza, y que consiste en la diferencia de edad, de salud, de las fuerzas del cuerpo y de las cualidades del espíritu, o del alma, y otra que puede llamarse desigualdad moral o política, porque depende de una especie de convención, y se halla establecida, o al menos autorizada, por el consenso de los hombres. Consiste ésta en los distintos privilegios de que gozan unos en detrimento de otros, como el ser más ricos, más distinguidos, más poderosos, o incluso el disponer de más autoridad sobre los demás. (2021, pp. 17-18)

Si bien las diferencias que aquí llama Rousseau “naturales” parecen generar desigualdades de tipo convencional (por ejemplo, ser de cierta etnia puede disminuir las posibilidades económicas) en realidad es la forma en que es tratada esa diferencia “natural”, no la diferencia misma, la que puede generar ese tipo de desigualdad dentro de una sociedad. De modo que el interés político actual por la diferencia va más allá de definirla conceptualmente como “natural” o “convencional”, y se pregunta por la forma de tramitar las desigualdades económicas y culturales que surgen de esas diferencias.

Ahora bien, no toda diferencia es de interés político, ya que se pueden encontrar diferencias entre cualesquiera dos individuos de una comunidad y eso no representar una desventaja cultural o económica para ninguno de ellos. Son más bien las dinámicas sociales las que determinan qué tipos de diferencias son de interés público y cuáles grupos sociales son creados a partir de ellas. Generalmente, estos grupos sociales se conforman para manifestarse y hacer reclamos por las desventajas producidas por el hecho de ser diferentes frente a los demás. De manera que, aunque siempre se puedan encontrar diferencias entre particulares, la política de la diferencia se interesa por los individuos excluidos o marginados que conforman grupos para hacer, no solamente

reclamos, sino para luchar por cambiar la forma en la que la sociedad se relaciona cultural y económicamente con su diversidad.

Este fenómeno fue analizado por Foucault (2011) afirmando que a partir del siglo XVIII se desarrolló un poder sobre la vida que se centró en el cuerpo-especie, en el cuerpo transitado por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar. Todos estos problemas son tomados a su cargo por una serie de intervenciones y de *controles reguladores: una biopolítica de la población*.

Foucault (2011) concluye que “ese biopoder fue, a no dudarlo, un elemento indispensable en el desarrollo del capitalismo” (p. 131). Hay aquí una comparación entre el poder ejercido por un Estado monárquico y por un Estado moderno. En el primero el soberano ejercía el poder de hacer morir o dejar vivir a un súbdito cuando aquel lo considerara, en el segundo “es en la vida y a lo largo de su desarrollo donde el poder establece su fuerza” (Foucault, 2011, p. 129).

Foucault (2011), esboza una política de las diferencias cuando pone a dialogar la teoría del control social con un tipo de poder propio de los contextos donde acontece la vida de las personas, el biopoder, que se concreta en las diferencias en la medida que aliena a los individuos; así, sus cuerpos devienen en objetos de control y regulación a lo largo de la historia como corporalidades enajenadas por las instituciones sociales potestativas del control social.

Adicionalmente, la política de las diferencias hace parte de un proceso histórico de transformación cultural que responde a un reconocimiento de la diferencia y las demandas que se hicieron más intensas a partir de los años ochenta por parte de grupos sociales feministas, antirracistas, étnicos, LGBTIQ+, entre otros.

Este proceso histórico de transformación incluye nuevas teorías políticas que surgieron como una actualización de la filosofía política del siglo XX, y que han sido llamadas teorías contemporáneas de la justicia. Esta actualización teórica consiste en incluir la diferencia, en los

términos que se ha venido definiendo, dentro de la teoría de la justicia. Es por esto por lo que es importante para la política de las diferencias entender el devenir conceptual de la diferencia dentro del pensamiento político contemporáneo.

Específicamente, la teoría de la justicia se vuelve central en la filosofía política a partir de Rawls (1995). Esta teoría reconoce que las sociedades producen diferencias que resultan en desventajas para ciertos grupos de personas. A partir de esto, pensadoras como Iris Marion Young (2000) o Nancy Fraser (2006), basadas en el pensamiento posmoderno, o un pensador como Amartya Sen (2010) influenciado por Adam Smith (1994), buscaron ampliar el alcance de lo que significan esas diferencias en las teorías de la justicia.

En este apartado, con base en un breve recorrido por algunas de estas teorías contemporáneas, se busca obtener una base conceptual sobre la diferencia que brinde apoyo a la valoración de políticas públicas a partir del enfoque diferencial de derechos, lo que en últimas se define como políticas de la diferencia. Los autores que se abordarán son: John Rawls (1995), Iris Marion Young (2000), Nancy Fraser (2006), Axel Honnet (1997), Judith Butler (2017), Amartya Sen (2010), Henry Lefebvre (2013), David Harvey (2013), Edward Soja (2014), Milton Santos (1974) y Rodrigo Uprimny con Diana Esther Guzmán (2010).

Cabe aclarar que, a partir de las teorías de la justicia posteriores a la de John Rawls (1995), se marca una distinción entre la forma de ver las diferencias, que ya no representan tanto la necesidad de redistribución, sino el reconocimiento de ellas como un componente social que cualifica la justicia dentro de los Estados sociales de derecho.

### ***1.1.1 La Justicia Distributiva de John Rawls***

A partir de la publicación de Teoría de la Justicia en 1971, Rawls puso en el centro de la discusión política el tema de la justicia; y a pesar de las críticas que algunas de sus nociones recibieron posteriormente, hoy en día sigue siendo una referencia obligada para discutir la manera en que un sistema social produce justicia.

De manera muy general, la cuestión de la justicia en Rawls (1995) surge de la pregunta por la distribución de la riqueza producida por la cooperación social. Los deberes y derechos de los integrantes de una sociedad dependen de una estructura básica de la misma, formada por instituciones que garantizan la distribución justa de dicha riqueza. En este sentido, el objeto de la teoría de la justicia es esa estructura básica de la sociedad, es decir, la estructura social basada en acuerdos para la justa distribución de los frutos de la cooperación social.

Rawls (1995) busca exponer los principios a partir de los cuales se han dado dichos acuerdos. Para hacerlo, su teoría plantea una nueva manera de entender el contrato social. Al igual que la teoría del contrato social de Rousseau (2004) y de Hobbes (2016), Rawls propone una posición originaria en la que se dan las condiciones para la aparición del acuerdo. Lo que distingue su teoría de las anteriores es que esta posición originaria se da en un escenario totalmente ahistórico e hipotético. En dicha posición, cada participante del acuerdo no tiene consciencia de las diferencias con el otro, es decir, no es consciente de su posición social, su sexo, su etnia, su inteligencia, su aspecto físico, etcétera; esto es lo que Rawls llama “el velo de ignorancia”. De manera que lo único que cada uno tiene es el uso de la razón, a partir del cual, y con una noción a priori de lo que es justo, debe escoger los principios que garanticen la mejor estructura social.

Según Rawls (1995), los dos principios que resultarían son:

*Primero:* Cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás.

*Segundo:* Las desigualdades sociales y económicas habrán de ser conformadas de modo tal que a la vez que: *a)* se espere razonablemente que sean ventajosas para todos, *b)* se vinculen a empleos y cargos asequibles para todos. (pp. 67-68)

El primer principio es conocido como “el principio de la libertad” y el segundo como “el principio de la diferencia”. El primero afirma que en una sociedad debe reconocerse la libertad de los individuos que la conforman, y no solo en el sentido de las posibilidades que surgen de la

cooperación social, sino también en el sentido de la relación con los otros. Es decir, solo reconociendo la libertad se puede exigir al otro que se haga responsable de su actuar dentro de una comunidad. El segundo principio es el más importante para la presente investigación, ya que reconoce las diferencias que surgen en una sociedad y que resultan en desventaja para ciertos grupos de personas. La apuesta de Rawls es que, a través de las instituciones que conforman la estructura social, los menos favorecidos reciban una compensación que alivie sus necesidades; en otras palabras, su propuesta es una justicia distributiva.

Ahora bien, la teoría de Rawls (1995) asume dichas desventajas como un problema que surge naturalmente en cualquier tipo de sociedad. Por lo que, más que buscar sus causas estructurales, establece el principio de la diferencia como la forma en la que una sociedad que se llame democrática, liberal y justa debe hacerle frente al asunto.

Este punto puede ser el blanco más fácil para las críticas que recibirá su teoría. Podría decirse, a grandes rasgos, que el problema está en creer que reformando la sociedad capitalista puede llegarse a una sociedad justa, cuando de lo que se trata (sobre todo para la Escuela de Frankfurt y para cualquier filosofía influenciada por Marx) es de hacer una crítica al sistema en su conjunto; es decir, cuestionar la estructura. En este trabajo, y en general con las pensadoras y los pensadores que se van a estudiar en este trabajo, la atención no está en la discusión de cuál de estas posiciones es la mejor (si la reformista o la abolicionista), sino, como ya se dijo, de aclarar conceptualmente lo que tienen que decir las teorías de la justicia sobre la diferencia.

En todo caso, a pesar de las críticas, las teorías contemporáneas de la justicia no menosprecian los logros teóricos de Rawls (1995), entre otras razones, porque la teoría de la justicia de Rawls ha influenciado no solo el pensamiento dentro de un ámbito académico sino también en la forma en que los Estados contemporáneos producen sus leyes. De hecho, el Estado colombiano

ha tenido en cuenta el concepto de justicia distributiva como parámetro en la resolución de casos de violación de derechos fundamentales como puede verse, por ejemplo, en la Sentencia T-406/92<sup>2</sup>.

Lo importante aquí es que el concepto de justicia distributiva cumple un papel fundamental en la comprensión de las políticas públicas debido a su aspecto social y económico. Sin embargo, como se verá más adelante, la teoría de Rawls no es suficiente, ya que su forma de presentar la diferencia se queda corta al momento de hacerle frente a la exclusión de grupos sociales y a los problemas concretos que esta exclusión acarrea dentro de una sociedad determinada.

### ***1.1.2 El Cambio de Perspectiva en Iris Marion Young***

Iris Marion Young no es la primera en criticar la teoría de la justicia de Rawls (uno de sus más conocidos críticos fue Nozick, 1988, por ejemplo). Sin embargo, es una de las más importantes representantes de las teorías contemporáneas de la justicia, ya que su pensamiento incorpora corrientes posmodernas en la filosofía política del siglo XX. Esta corriente, como se mencionó anteriormente, tiene a John Rawls como su principal exponente, por lo que las críticas de Young se centran, en su mayoría, en su teoría de la justicia.

La primera crítica que Young (2000) formula a Rawls (1995) es que los fundamentos de su teoría son muy abstractos, es decir, están desligados del contexto histórico de las sociedades. En efecto, dado que la teoría de la justicia de Rawls (1995) pretende ser universal, no puede basarse en una sociedad en particular, sino que busca funcionar como un modelo para cualquier sociedad democrática. En contraste, para Young, una teoría de la justicia debe evaluar “instituciones y prácticas reales” (p. 13).

En el trasfondo filosófico de esta crítica se encuentra el enfrentamiento de las corrientes que sigue Rawls (1995) con las que adopta Young (2000). El primero kantiano y contractualista, y la segunda influenciada por la teoría crítica y el pensamiento posmoderno. Por un lado, la teoría de

---

<sup>2</sup> La Sentencia T-406/92 aborda la protección de los derechos fundamentales a través de la acción de tutela en el ámbito jurídico colombiano, marcando un precedente importante en el sistema judicial del país.

la justicia de Rawls está fundamentada en un uso a priori de la razón del individuo de donde resulta la noción de justicia, a partir de la cual se puede llegar al acuerdo que consolida el contrato social. Por otro lado, la filosofía posmoderna niega que haya una naturaleza del ser humano y, por lo tanto, no hay unas estructuras racionales previas a las relaciones sociales. Más bien, son las relaciones sociales y sus estructuras las que producen a los sujetos de cada época. Aquí es claro que Rawls intenta buscar aquello en lo que se puede estar de acuerdo, por eso busca lo que es común, es decir, la razón. También es claro que para Young esto es una abstracción que no refleja la realidad concreta en la que los individuos no pueden deshacerse de sus diferencias con el otro.

Para Young (2000), entonces, las prácticas sociales y políticas tienen un contexto definido. Una pretensión de trascender hacia lo universal solo podría presentar lo dado como necesario y de esa manera presentar unas políticas rígidas y reacias al cambio. En definitiva, la primera conclusión que se puede extraer de Young es que el quehacer de las políticas públicas tiene que partir de una relación crítica con lo dado y no de ideales de justicia preconcebidos.

Ahora bien, Young (2000) realiza muchas críticas al sistema de Rawls (1995). Sin embargo, para el presente trabajo, la más importante es plantear un cambio de perspectiva frente a la diferencia.

Como ya se dijo, la diferencia aparece en Rawls (1995) como un resultado natural dentro de un ordenamiento social, y las desventajas que esta produce para algunos grupos de personas deben ser aliviadas mediante una justicia distributiva. Young (2000) no discute si la diferencia es natural o no, sino que su análisis parte de lo que está dado, es decir, de las diferencias presentes en nuestras sociedades actuales. En Young (2000), el concepto de la diferencia es mucho más complejo. Afirma que, si bien de la diferencia han surgido históricamente injusticias en forma de opresión y exclusión social, la distribución que proponen las teorías de la justicia no es suficiente para hacerle frente a estos problemas.

La complejidad de la diferencia se puede entender por la diversidad de grupos sociales existentes, cada uno con diferentes formas de identificarse y atravesados por diferentes tipos de



relaciones y prácticas sociales. Además, el pensamiento posmoderno reconoce que la diferencia no es algo que deba ser superado o compensado; por ejemplo, la diferencia de los grupos étnicos o LGBTIQ+ no pretende ser superada, lo que se quiere es que esas diferencias dejen de traducirse en las desventajas que sufren por haber sido históricamente excluidos.

Lo anterior no quiere decir que la distribución no sea importante; es evidente que se necesita de un sustento material para vivir bien. Pero el hecho de distribuir no necesariamente transforma las formas opresivas de las relaciones sociales. Para Young (2000), no se trata tampoco de extender la distribución más allá de lo material. En sus palabras:

Surgen serias confusiones conceptuales cuando se intenta ampliar el concepto de distribución para ir más allá de los bienes materiales hasta abarcar fenómenos tales como el poder o las oportunidades [...] a menudo dejan de lado cuestiones de dominación y opresión que requieren una conceptualización más racional y orientada por procesos. (p. 20)

Además, dice Young (2000) que:

En vez de intentar forzar la idea de distribución para que abarque tales aspectos, sostengo que el concepto de distribución debería limitarse a los bienes materiales, y que hay otros aspectos importantes de la justicia, como son los procesos de toma de decisiones, la división social del trabajo y la cultura. Sostengo que la opresión y la dominación deberían ser los términos centrales a utilizar para conceptualizar la injusticia. (p. 21)

El cambio de perspectiva de Young obliga a pensar el concepto de justicia más allá de la distribución. La justicia también tiene que ver con la participación en la toma de decisiones, en la forma en la que los individuos pueden desarrollarse dignamente en su trabajo, en las formas de relaciones sociales que cada cultura instala.

Para que una sociedad produzca justicia no basta con distribuir riqueza, también debe reconocer las diferencias y escuchar las denuncias que surgen de las relaciones sociales opresivas.

Para esto, Young (2000) identifica cinco caras de la opresión, que para ella abarcan a los grupos sociales más desaventajados. Esas cinco caras son: “explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia” (p. 21).

En conclusión, no es suficiente evaluar qué tan bien distribuye recursos una política pública. Se trata también de evaluar, dentro de un proceso histórico, qué tanto se escuchan las voces de los menos favorecidos. Para Young (2000), lo que “debemos hacer” frente a la diferencia no surge de una reflexión abstracta, se trata más bien de “reflexiones normativas [que] surgen de oír un grito de sufrimiento o angustia, o de sentirse angustiada una misma” (p. 16).

### ***1.1.3 El Perspectivismo de Nancy Fraser***

Young (2000) expone una visión alternativa de la justicia en la que se hace evidente que para alcanzar una sociedad justa no basta con una redistribución como la que propone Rawls (1995). Es más, propone que la redistribución y el reconocimiento de los grupos sociales aparecen como dos formas diferentes de la justicia y que se deben tratar por separado. Plantea que la redistribución se limite solo a lo material y que el reconocimiento de la diferencia cubra otros aspectos importantes de la justicia.

Nancy Fraser (2006), aunque concuerda en muchos puntos con la propuesta de Young (2000), no está de acuerdo con lo anterior. Para ella, tratar la redistribución y el reconocimiento como dos asuntos excluyentes no solo sería un error conceptual, sino que además podría ayudar a reproducir marcos de exclusión social. En este sentido, la tesis general de su propuesta es que “la justicia exige tanto la redistribución como el reconocimiento” (p. 19). Aquí, tómesese redistribución como sinónimo de justicia distributiva y reconocimiento como el concepto que engloba todas aquellas posiciones que, a partir de la dialéctica hegeliana, pasando por la teoría crítica, hasta las filosofías posmodernas, proponen la justicia en términos del reconocimiento del otro.

Para Fraser (2006), la oposición entre reconocimiento y redistribución ocultaría, por un lado, cómo muchas de las políticas de la identidad se traducen en luchas, no solo por el

reconocimiento de sus diferencias, sino por las injusticias económicas que resultan de ellas; y, por otro lado, no harían visibles los aspectos de reconocimiento de las luchas de clase. En definitiva, esta oposición es una falsa dialéctica. A partir de esto, Fraser (2006) hace una crítica a concepciones populares de la justicia que ven como asuntos separados lo económico y lo cultural. A la idea de que las injusticias se dan en el plano económico la llama el paradigma de la redistribución y a la idea de que las injusticias surgen del plano cultural la llama paradigma del reconocimiento.

Para el paradigma de la redistribución, las injusticias surgen de la estructura socioeconómica, lo que lleva a la conformación de clases sociales que luchan por una reestructuración de esta. La diferencia se entiende aquí como diferencia de clase social, que se definen por la posición del sujeto en el aparato productivo. Dentro de este paradigma existen posiciones distintas. Aunque estas ya han sido expuestas arriba, cabe recordar que para el marxismo la superación de las diferencias de clase se da en el momento de la superación del capitalismo, mientras que para Rawls (1995) las diferencias son superadas por una justa distribución de la riqueza. En cualquier caso, abolicionista o reformista, el paradigma de la redistribución ve la diferencia como algo que debe superarse.

Por otro lado, para el paradigma del reconocimiento las injusticias se dan en la cultura, en patrones sociales de representación, interpretación y comunicación. Los grupos sociales que se conforman para enfrentar estas injusticias son aquellos que luchan por el reconocimiento de su identidad, tales como grupos étnicos, LGBTIQ+, antirracistas, entre otros. En este caso, es claro que lo que debe ser superado no es la diferencia sino la injusticia misma.

Para demostrar la falsa dialéctica entre reconocimiento y redistribución, Fraser (2006) examina casos de grupos sociales históricamente excluidos que encarnan ambas dimensiones de injusticia, a los que llama grupos bidimensionales. Un ejemplo de esto es el género; las mujeres históricamente han sufrido injusticia no solo económicamente sino culturalmente. La división de trabajo por género las ha ubicado como una clase social, no solamente explotada, sino en gran parte excluida de la recompensa salarial; tal es el caso de la economía del cuidado, donde las mujeres se quedan en el hogar y no reciben una compensación monetaria por su trabajo doméstico. Se ve

entonces que lo cultural y lo económico aquí no están separados, ni en oposición. Peor aún, se puede decir que las injusticias culturales refuerzan las injusticias económicas y viceversa. Para Fraser (2006), este caso de las luchas de género no es la excepción. Es decir, todos los grupos sociales históricamente excluidos son grupos, en diferente medida, bidimensionales.

Luego de aclarar la relación entre reconocimiento y redistribución, Fraser (2006) propone formas de entender y evaluar las demandas de los grupos sociales. Primero, advierte que el reconocimiento hace parte de la justicia, es decir, el concepto de justicia abarca tanto el reconocimiento como la redistribución. Por lo tanto, debe haber una forma de evaluar las múltiples demandas de justicia que reúna ambas dimensiones. Para esto, Fraser (2006) propone la norma de la paridad participativa, en la que:

Los reclamantes de la redistribución deben demostrar que los acuerdos económicos vigentes les niegan las condiciones objetivas necesarias para la paridad participativa. Los reclamantes de reconocimiento deben demostrar que los patrones institucionalizados de valor cultural les niegan las necesarias condiciones intersubjetivas. En ambos casos, por tanto, la norma de la paridad participativa es la referencia de las reivindicaciones justificadas. (p. 44)

En este punto, Fraser (2006) y Young (2000) coinciden. Parte de la solución de las injusticias se da en el ejercicio de escuchar. Sin embargo, Fraser va un poco más allá y afirma que si las diferencias se siguen entendiendo como una inferioridad o como una exclusión de grupos sociales, el reconocimiento que se hace de ellos es erróneo. Por lo tanto, la paridad participativa exige un reconocimiento de estos grupos como participantes con igual peso que cualquiera en el debate público. Adicionalmente, el concepto de paridad participativa también sirve para blindar a la justicia de reclamos de reconocimiento por parte de grupos sociales que puedan ir en contra de otros grupos sociales. Por ejemplo, los grupos sociales que sigan ideologías racistas no podrían hacer reclamos legítimos de reconocimiento, ya que no promoverían la paridad de participación con grupos étnicos o antirracistas.

Finalmente, la propuesta de Fraser (2006) se basa en un dualismo perspectivista. En este enfoque no se busca eliminar la distinción entre lo económico y lo cultural, sino que trata cada practica como económica y cultural al mismo tiempo. Sin embargo, no se requiere que ambas dimensiones estén en igualdad de proporciones, más bien, se debe evaluar cada una de ellas desde dos perspectivas diferentes. Esto implica asumir tanto el punto de vista de la distribución como el del reconocimiento, sin reducir ninguna de estas perspectivas a la otra. . (p. 63)

Al seguir conceptualmente a Fraser (2006) para la valoración de políticas públicas a partir de un enfoque diferencial, se debe tener en cuenta la complejidad de la injusticia social. Una evaluación adecuada, dentro de este marco, buscaría exponer tanto las implicaciones económicas como culturales de la acción del Estado. Además, evaluaría la paridad participativa en la toma de decisiones y en el debate público de los grupos a los que se dirigen dichas políticas.

#### ***1.1.4 La Crítica de Axel Honneth a Nancy Fraser***

Nancy Fraser (2006) menciona a Axel Honneth (1997) como uno de los pensadores que caen en el extremo del paradigma del reconocimiento. La respuesta de Honneth a esta crítica consiste en aclarar su concepto de reconocimiento y de señalar el riesgo que conlleva la posición de Fraser.

El reconocimiento y la redistribución son vistos por Fraser (2006) como dos aspectos de la interacción social que no se reducen el uno al otro. Sin embargo, Para Honneth, el reconocimiento es la base de la interacción social, ya que es a partir de las relaciones intersubjetivas que se forman las identidades de los sujetos.

El concepto de reconocimiento, en Honneth (1997), tiene su génesis en la dialéctica hegeliana del amo y el esclavo. La conciencia del ser humano no puede verse realizada en la dominación de las cosas, no las puede ver como iguales, ya que solo satisfacen su deseo de manera inmediata y temporal cuando las modifica y las consume. El deseo del hombre no se reduce a consumir, sino que tiene deseo de ser deseado, en otras palabras, desea ser reconocido. Es por esto

que el reconocimiento siempre tiene que venir de otra conciencia. La identidad siempre está formada por una relación intersubjetiva, es decir en relación con el otro a través de una lucha por el reconocimiento. Y es a partir de esta lucha que se configura el orden social. Esto no solo se da en una lucha entre individuos sino en formaciones colectivas. En palabras de Honneth (1997): “los cambios sociales normativamente orientados son impulsados por las luchas moralmente motivadas de grupos sociales, el intento colectivo de proporcionar la implantación de formas ampliadas de reconocimiento recíproco institucional y cultural” (p. 115).

A diferencia de Fraser (2006), para Honneth (1997) el reconocimiento no es una forma de justicia, sino al contrario; la justicia distributiva se da a partir del reconocimiento que resulta de la lucha entre grupos sociales. Esta distinción a nivel conceptual no parece generar un cambio significativo en lo práctico, es decir, en la evaluación de la acción política. Ya que al fin al cabo se llama reconocimiento o dualismo perspectivista, se debe tener en cuenta ambas dimensiones, esto es, la falta de reconocimiento y la mala redistribución; independientemente de que se asuma como consecuencia de la otra.

Sin embargo, no entender todas las formas de justicia como resultado de luchas sociales, conlleva el peligro de no reconocer que hay injusticias que, a pesar de su sabida existencia, no han podido salir a la luz del debate público. En este sentido, Honneth (1997) afirma que incluso las luchas de grupos sociales ya reconocidos pueden invisibilizar las luchas de grupos que no han podido lograr el reconocimiento. Por ejemplo, Fraser (2006) se concentra en grupos sociales que ya tienen un espacio en el debate público; y no se ocupa de relaciones de dominación que, aunque invisibles al ojo público, pueden ser teorizadas.

Con lo anterior, se puede decir que el concepto de reconocimiento de Honneth (1997) es más incluyente ya que tiene en cuenta no solo a los grupos sociales que ya llevan una lucha adelantada, sino a grupos sociales invisibilizados a los que les afecta alguna forma de opresión.

En términos prácticos para una valoración de políticas públicas, la precisión conceptual de Honneth (1997) no impide usar los conceptos de Fraser (2006). Sin embargo, dice que se debe

tener en cuenta aquellos grupos que aún están dando la lucha por el reconocimiento, teniendo en cuenta que su avance puede ser distinto en cada sociedad. En definitiva, una política de la diferencia no solo debe procurar escuchar las demandas de los grupos sociales históricamente excluidos, sino que debe propiciar espacios para que nuevos actores entren al debate público con paridad participativa.

Para ser justos con Fraser (2006), el tema de las luchas de los grupos sociales por el reconocimiento ya había sido abordado por ella en el texto “La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío” (1991). Allí describe cómo la exposición en el debate público de los discursos sobre las necesidades depende no solo de los esfuerzos de cada grupo social, sino también de su enfrentamiento con otras fuerzas que politizan o despolitizan los discursos. Para Fraser, esto se hace evidente en las lógicas de la sociedad capitalista actual, en la que los discursos quedan delimitados en esferas “económica”, “política”, “personal” o “doméstica”.

Cuando, por ejemplo, se cree que el abuso sobre las amas de casa puede ser solucionado por una serie de especialistas, como psicólogos, consejeros matrimoniales, sacerdotes, etcétera; el discurso pierde su dimensión “política” y se queda en un asunto que se resuelve a nivel “doméstico”. La víctima de la exclusión social es individualizada, con lo que pierde todo interés en identificarse con un grupo social, entonces asume su diferencia como algo personal, y por lo tanto pierde la posibilidad de ser un agente político transformador de prácticas sociales.

Lo que se destaca en este texto es que Fraser (1991) advierte que los discursos sobre las necesidades “se convierten en el objetivo de otro tipo de discursos: el complejo de los discursos de los ‘expertos’ o de las ‘políticas públicas’, basado en instituciones ‘privadas’, ‘semipúblicas’ y estatales” (p. 24). En otras palabras, la política de la diferencia también debe tener en cuenta el análisis discursivo, toda vez que los expertos que trabajan para la formulación y/o ejecución de las políticas públicas pueden ser agentes despolitizadores del discurso. En todo caso, y como ya se ha señalado, es necesaria la participación autónoma de los grupos sociales para garantizar que sus

necesidades se abordan desde lo concreto de sus diferencias y no desde la imposición que puede resultar de un asistencialismo o paternalismo.

### ***1.1.5 La Resistencia y la Vulnerabilidad en Judith Butler***

Judith Butler (2017) tiene un trasfondo filosófico similar al de Young (2000) y Fraser (2006). Están influenciadas por la filosofía continental de la segunda mitad del siglo XX. Es por esto por lo que están de acuerdo en que los discursos apropiados por parte de “expertos” o del Estado, que se pueden reflejar en la formulación de políticas públicas, tienden a configurarse en una nueva relación de poder con los grupos sociales históricamente excluidos. A partir de esta apropiación pueden surgir propuestas por parte de las instituciones para solucionar las injusticias que, sin embargo, pueden poner a los individuos desaventajados en una nueva posición de sometimiento; como el asistencialismo o paternalismo ya mencionado.

Butler (2017) no solo nos advierte de este apropiamiento discursivo, sino también de las “formas neoliberales de responsabilización” (p. 18). En estas, los individuos son los únicos responsables de su propia situación. Esto deviene en una forma, no de despolitización, sino de apropiación cultural del discurso neoliberal, en la que de plano se desconoce “un régimen de poder que reproduzca la precariedad de forma sistemática” (p. 18). En otras palabras, hay discursos que no aceptan ni siquiera la propuesta de justicia distributiva de Rawls (1995) y que, en sus variantes más extremas, piden incluso la no intromisión del Estado en la resolución de la desigualdad; desigualdad que, para estos discursos, al fin al cabo se da porque algunos individuos no se esfuerzan lo suficiente para modificar su situación de vida.

Para un discurso neoliberal, cada individuo es libre de ser diferente, pero su posición económica y el reconocimiento dentro de la sociedad son su propia responsabilidad. De manera que, si un individuo no se sobrepone a esas dificultades, su fracaso es exclusivamente culpa suya. Este discurso pulveriza no la conformación de grupos sociales a partir de la diferencia, sino la posibilidad que dentro de ellos se hagan demandas de algunas injusticias. Por ejemplo, una persona



homosexual puede entender la discriminación que sufre otro miembro de su comunidad, pero también puede juzgar que la situación económica solo depende del esfuerzo y el mérito individual.

Ahora bien, la forma en que los grupos sociales desaventajados hacen resistencia no solo tiene que ver con la politización o despolitización de los discursos. Según Butler (2017), el cuerpo es el lugar donde se manifiestan las necesidades y es a partir de la exposición de su vulnerabilidad que puede hacerse resistencia. En sus palabras:

Los cuerpos se congregan precisamente para demostrar que son cuerpos, y para que quede políticamente claro lo que significa persistir como cuerpo en este mundo, qué requerimientos deben ser cumplidos para que los cuerpos sobrevivan, y qué condiciones hacen que una vida corporal, la única que tenemos, sea finalmente digna de vivir. (p. 16)

Es claro que los reclamos y las resistencias a las injusticias surgen de la forma en la que una sociedad tramita la inequidad, sin embargo, en este proceso, lo corporal y lo discursivo no deben verse como dos dimensiones excluyentes, es decir, lo discursivo finalmente afecta la forma de vida, el cuerpo de las personas; y de la vulnerabilidad corporal surgen los reclamos y la resistencia ante las injusticias. En una entrevista en la Universidad General de Sarmiento en Argentina (Julio, 2020), Butler señala que la vulnerabilidad juega un papel importante en el reconocimiento del otro. En este sentido, si bien por medio de la resistencia se puede superar la injusticia, no se trata de superar nuestra vulnerabilidad, ya que esta es la que nos permite ser afectados y de esa manera movilizarnos ante otras injusticias.

### ***1.1.6 El Enfoque en las Capacidades de Amartya Sen***

Amartya Sen comparte con las pensadoras anteriores la crítica a la teoría de la justicia de Rawls (1995). Para Sen (2010), el orden de una sociedad no depende de un contrato social trascendental, sino de la forma concreta en la que los individuos que la conforman pueden hacer uso de sus libertades. En este sentido, el enfoque no parte de los bienes que pueden ser distribuidos, sino de la capacidad de los individuos de hacer o ser lo que valoran.

La originalidad del enfoque en las capacidades está en que las diferencias entre las personas no son evaluadas a partir de lo económico, ni de lo cultural, sino de la capacidad que ellas tengan de hacer lo que les parece más valioso. Por ejemplo, si una persona que desea estudiar es sorda, su capacidad se verá reducida si la institución educativa a la que aspira ingresar no le brinda las facilidades para acceder al conocimiento, incluso si se le ofrece la educación de manera gratuita.

El enfoque de Amartya Sen (2010) no pretende dar una solución a la injusticia, al modo de la redistribución en Rawls (1995), más bien pretende señalar que la evaluación de la injusticia social no puede dejar de lado las diferencias entre las capacidades de los individuos. Es decir, como señala Sen, citando a Marx, “lo que hay que evitar ante todo es el restablecimiento de la sociedad como una abstracción con respecto al individuo” (p. 275).

El enfoque de las capacidades nos advierte que los grupos sociales están conformados a fin de cuentas por individuos, y no se puede caer en una “falsa dialéctica” (para prestar la expresión de Fraser (2006) entre el individuo y la comunidad. Se debe tener en cuenta que dentro de los mismos grupos puede haber individuos diferentes que sufren desventajas. Por ejemplo, dentro de una comunidad indígena que lucha por el reconocimiento de su forma de vida, se puede encontrar mujeres que se encuentran en una posición de desventaja.

Por lo anterior, se puede decir que las diferencias no solo deben ser visibles desde un nivel grupal, sino que el individuo desde su diferencia también debe tener la posibilidad de acceder a sus capacidades para hacer y ser lo que más valora. El enfoque de Amartya Sen no pretende ser universal y aplicable en todo caso, pero sí señala que deben tenerse en cuenta, no solo los grupos sociales, sino también las libertades individuales en la elaboración de políticas públicas.

### ***1.1.7 El Enfoque de Justicia Espacial***

La ampliación de la dignidad humana ha avanzado gracias a un ejercicio crítico, tanto de los movimientos sociales, como del pensamiento académico y de las diferentes corrientes políticas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) ha sido el punto de partida para

exigir una vida digna, sin embargo, sus pretensiones de universalidad hacían que algunas condiciones concretas de existencia de los diferentes individuos que conforman la sociedad fueran pasadas por alto. De manera que las luchas sociales han exigido un nuevo enfoque que reconozca las diferencias que resultan en desventajas para grupos sociales históricamente excluidos en el cual el análisis del espacio ha jugado un papel muy importante desde categorías como el derecho a la ciudad (una suerte de reivindicación del espacio, a partir del paradigma de justicia espacial).

Para Lefebvre (2013), el espacio es una realidad social (ni sujeto ni objeto) permeado por un conjunto de relaciones y formas, que contribuye a la reproducción ampliada, toda vez que entra en las fuerzas de la producción y las relaciones productivas. A su juicio, en el espacio -haciendo hincapié en la ciudad- se “reúne todo lo que se produce y esa producción de espacio da cuenta de una modernidad hegemónica, caracterizada por los procesos de homogenización, fragmentación y jerarquización”, a partir de los cuales hacer lectura de la configuración del entorno, las dinámicas sociales y sus procesos políticos (p. 35).

No se trata solo de hacer referencia a la ciudad como contexto específico donde se realiza el estudio; va más allá. La mirada de la ciudad que se propone es a lo que Soja (2014), hace referencia como giro espacial, es decir una mirada crítica espacial al territorio desde un amplio espectro de materias para identificar –en línea con lo que implica este estudio- que las injusticias acontecen en el territorio como escenario de producción y reproducción de las condiciones sociales, económicas y políticas que las generan.

Este nuevo enfoque toma en cuenta las condiciones concretas de existencia de los individuos. No obstante, en el siglo XX, un grupo de geógrafos señaló la tendencia a darle mucha importancia a esas condiciones históricas de exclusión, en detrimento de las condiciones espaciales concretas. Lo histórico habla, casi que exclusivamente, de la dimensión temporal de los seres humanos, por lo que hay una tendencia, por parte de los análisis que se han mencionado anteriormente, a abstraer el sentido espacial de nuestra existencia. Es más, las injusticias no son solo históricas, sino también espaciales o geográficas como dirán los pensadores David Harvey (2013), Edward Soja (2014) y otros.

Ahora bien, si la ampliación de la dignidad humana consiste en abordar cada vez más lo concreto de la existencia, entonces las condiciones espaciales también deberían ser consideradas, e incluso deberían tener el mismo peso que tienen las condiciones históricas de exclusión. En otras palabras, la discriminación no solo ocurre en las relaciones sociales, en el no reconocimiento de las diferencias; también existe una exclusión espacial, en la que la ubicación geográfica produce y reproduce la inequidad.

Según Soja (2014):

La dimensión espacial ha sido tratada tradicionalmente como un tipo de fondo fijo, un entorno físicamente formado que, ciertamente, tiene cierta influencia en nuestras vidas, pero permanece ajeno al mundo social y a los esfuerzos para hacer que el mundo sea más justo socialmente. (p. 34)

Además, para Soja (2014), la existencia del ser humano, es decir, su ontología, tiene tres dimensiones fundamentales; estas son: “la social/societal, la temporal/histórica y la espacial/geográfica”. (p.111). La abstracción de lo espacial en los estudios filosóficos y humanísticos se ha dado, según Soja (2014), porque:

Casi todo el conocimiento que se ha acumulado aproximadamente a lo largo del siglo pasado se ha basado principalmente en una doble ontología, relacionando dinámicamente y dialécticamente las dimensiones social e histórica del desarrollo individual y societal, haciendo que la espacialidad de nuestro ser sociohistórico pasase relativamente desapercibida. (p. 111)

Henri Lefebvre (2013) y David Harvey (2013) son pensadores que han hecho de la dimensión espacial del ser humano una parte central de sus análisis; sus diferencias tienen que ver más con las bases filosóficas de las que parten.

Lefebvre (citado por Soja, 2014) ve un “equilibrio [...] dialéctico de la causalidad social y espacial” (p. 146). Este equilibrio se refiere a que las relaciones sociales configuran el espacio en

la misma medida que el espacio configura las relaciones sociales. En los años cincuenta en Estados Unidos, por ejemplo, el racismo estructural de esta sociedad llevó a que las personas negras tuvieran que estar ubicadas en la silla trasera del autobús; excluidas del resto de asientos. En este caso las relaciones sociales configuraban el espacio en el que viajaban las personas de color. Un ejemplo contrario, en el que la configuración del espacio generaba exclusión social, se daba, como lo relata Soja (2014), en la ciudad de los Ángeles. La construcción de vías se había hecho pensando en el ciudadano promedio que tenía acceso al automóvil, por lo tanto, no habían sido pensadas para un tráfico pesado de transporte público. Sin embargo, la población inmigrante con menos ingresos debía tener varios trabajos en diferentes lugares de la ciudad a los cuales ni el metro, ni los autobuses tenían acceso, lo cual les hacía imposible aspirar a trabajos y mucho menos a poseer una vivienda en ciertas zonas de la ciudad.

Harvey (2013) por su lado, influenciado por su lectura de Marx (El Capital, 1867), considera que las fuerzas sociales determinaban la espacialidad enmarcada en las lógicas del capitalismo. Las formas en las que se configuran las ciudades responden más a la acumulación del capital que a las necesidades de los seres humanos. En este sentido, el capitalismo, según su visión marxista, termina por mostrar sus contradicciones internas en la manera en la que los individuos ocupan el espacio. Un ejemplo de esto son aquellas ciudades en las que gran parte de su economía depende del parque automotor, pero la gran cantidad de autos hace que sus ciudadanos pasen varias horas del día en medio del tráfico. Así, el capital genera riqueza para una pequeña parte privilegiada de la ciudad, mientras va en detrimento de la vida digna de sus habitantes al quitarle horas que podrían ser dedicadas a actividades extralaborales. Ahora bien, aunque Harvey (2013) veía con buenos ojos la reivindicación de lo espacial en Lefebvre (2013), su afirmación de que lo espacial también crea desigualdad social le parecía, no incorrecta, sino exagerada. Por lo que, según Soja (2014), actualmente “Harvey continúa anteponiendo los efectos determinativos de las fuerzas sociales, como la acumulación de capital” (p. 146).

Ahora bien, Soja (2014) ha querido recuperar la dimensión espacial acercándola a la discusión de la justicia social. Se entiende que esta aproximación no podía llegar de parte de un

pensamiento marxista de lo espacial como el de David Harvey (2013). Esto debido a la crítica que se expuso más arriba que se le hace desde el pensamiento marxista a la Teoría de la Justicia de Rawls (1995); esto es, la intención de Rawls no es hacer una crítica de la estructura capitalista, sino de hacer ciertas reformas que reconozcan la libertad por un lado y corrijan las desventajas que el mismo sistema produce por otro.

De igual manera, Soja (2014) propone una aproximación de la justicia espacial a los derechos humanos. En efecto, el autor recupera el concepto de derecho a la ciudad de Lefebvre (2013) para elaborar su propuesta de justicia espacial. En palabras de Soja (2014):

“El derecho a la ciudad no sólo se ve como un derecho a la apropiación, a la participación y a la diferencia, sino que se ve incluso más ampliamente como un derecho al espacio, el derecho a habitar el espacio”. (p.155)

Al respecto, Soja (2014) reconoce el punto de vista crítico al capitalismo, pero propone un acercamiento a las teorías de la diferencia:

Está claro que estas luchas por el derecho a la ciudad son luchas fundamentalmente contra los efectos opresivos del capitalismo y, más concretamente, contra sus variantes neoliberales. No obstante, también hay aperturas hacia una multiplicidad de agentes y objetivos que amplían el alcance de la acción política para incluir lo que he estado describiendo como la producción de geografías discriminatorias e injustas de diversos tipos, relativas al género, a la raza, la sexualidad y los factores medioambientales, entre otros. (p.155).

En esta misma línea interpretativa, Santos (1974) aborda la dimensión de justicia espacial, a partir de la conceptualización del bioespacio, categoría con la cual analiza cómo la vida cotidiana y la experiencia urbana están interconectadas con las estructuras de poder y las dinámicas de desarrollo. En su obra, aborda la cuestión de la dependencia y la autonomía en el contexto

latinoamericano, subrayando cómo las políticas de desarrollo deben considerar las realidades locales para ser efectivas y justas.

A partir del análisis de las interacciones entre la geografía y la política, Santos (1986), plantea que “Las desigualdades sociales y económicas se traducen en diferencias espaciales, donde el acceso a recursos, servicios y oportunidades varía significativamente de un lugar a otro.”(p. 47) En ese sentido, destaca la dualidad del espacio, haciendo distinción entre el espacio vivido por las personas (lo local) y el espacio abstracto de la economía global, con lo cual critica la idea de que la globalización produce homogeneidad, argumentando que, en cambio, genera territorialidades diversas, cada una con sus propias dinámicas y contradicciones.

Es claro pues que una ampliación de la dignidad humana debe tener en cuenta la dimensión espacial del ser humano. Un enfoque diferencial debe tener en cuenta el territorio que habitan los grupos sociales y cómo esta ubicación puede producir justicia o injusticia. En otras palabras, tanto la redistribución como el reconocimiento deben pasar por la dimensión espacial. Además, las políticas públicas deben tener un enfoque territorial sino quiere reproducir escenarios de exclusión social. Además, así como un enfoque diferencial incluye la participación de los grupos sociales como actores políticos que participan en la creación de políticas públicas, y por lo tanto como agentes transformadores de las relaciones sociales; de igual manera un enfoque territorial reconoce la participación de los grupos sociales, no solo en la exigencia del derecho a disfrutar del espacio de la ciudad, sino como actores que a través de su participación en políticas públicas transforman la misma.

En este sentido se han propuesto instrumentos jurídicos internacionales como La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, pronunciada por primera vez en el Foro Social de las Américas (2005). Esta carta no ha sido acogida aún por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por lo tanto, no representa una obligación jurídica para ningún Estado. Sin embargo, en su primer artículo se puede ver que confluyen el enfoque diferencial y el enfoque territorial:

Todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminaciones de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta. (p. 185)

### ***1.1.8. El Enfoque de Justicia Espacial en el proceso de paz colombiano:***

A pesar de no haber un instrumento jurídico que obligue a los Estados, en el proceso de paz colombiano se hace necesario un enfoque territorial. Este enfoque no solo apuntaría a la problemática en las zonas rurales, sino a la forma en la que las periferias de las ciudades se han convertido en el lugar de llegada de los desplazados, en los que de entrada se ven excluidos. Esta problemática territorial ha sido llamada “la urbanización forzada del país”. El empobrecimiento y la falta de oportunidades de los desplazados no solo se explica por la vida diferente que llevaban en el pasado, sino que sus condiciones espaciales al llegar a la ciudad son de exclusión. Las periferias de la ciudad no tienen un acceso justo a los servicios públicos, ni al transporte, por lo que el estado de pobreza de una familia desplazada puede durar varias generaciones. Los altos costos de alquiler y las pocas oportunidades de trabajo, excluyen a este grupo social de los barrios tradicionales de las ciudades. Su nuevo lugar no tiene un reconocimiento por parte de la administración de la ciudad por lo que legalmente no existen. Esto lleva a una sensación de abandono e inexistencia, es decir, a una falta de reconocimiento de su dignidad humana.

Por grave que parezca la situación de los desplazados en Colombia, se debe tener en cuenta que son apenas un grupo social que sufre de injusticia espacial. El territorio de las ciudades juega un papel fundamental en la creación de ventajas o desventajas de grupos sociales por su posición socioeconómica, ciclo de vida, discapacidad, identidad sexual, género, raza, etnia, etcétera. El reto en la creación de políticas públicas es identificar estas exclusiones territoriales.

En el caso del enfoque territorial, las prácticas políticas irían más adelante que la teoría, ya que, en comparación con la bibliografía sobre las luchas por la redistribución y el reconocimiento, las teorías sobre la justicia espacial son escasas, con el agravante de una omisión (¿tal vez por la



especificidad de lo territorial en cada país?) en la creación de instrumentos jurídicos internacionales por parte de la ONU.

### ***1.1.8 Reparación y Redistribución en Uprimny y Guzmán***

Las teorías contemporáneas de la justicia, como ya se ha visto, incorporan un nuevo concepto de la diferencia en las teorías políticas del siglo XX. Es claro que las diferencias entre los individuos pueden derivar en desigualdades económicas y en exclusión social. Sin embargo, Uprimny y Guzmán (2010) advierten que las víctimas de violación de derechos humanos también se encuentran en una situación diferencial que implica no solo una justicia reparativa, sino que a su vez su situación puede generar tensiones con la justicia distributiva.

La justicia reparativa tiene dos aspectos: la reparación material y la simbólica. Por un lado, la reparación material pretende restaurar la situación económica de la víctima previa a la violación de sus derechos. Por el otro, la reparación simbólica es el reconocimiento de que es imposible que la vida de la víctima puede volver a ser como era antes; y es por esto por lo que en muchas ocasiones lo que pide la víctima es el esclarecimiento de los hechos, es decir, pide la verdad. La tensión con la justicia distributiva se da en los casos en los que la situación previa de la víctima es de pobreza, es decir ¿realmente se haría justicia devolver a su estado de pobreza a la víctima?, ¿una política pública para la reparación debería gastar igualmente en reparar una víctima previamente pobre a una previamente rica?

La solución que proponen Uprimny y Guzmán (2010) es lo que llaman un “enfoque transformador”, el cual tenga en cuenta la voz de las víctimas, es decir, “un enfoque transformador desde abajo”. Este enfoque:

tomaría en consideración no solo el sufrimiento previo de las víctimas, sino también las necesidades actuales de los potenciales beneficiarios. Este último criterio justificaría que se priorizara para reparaciones materiales significativas a las personas que viven en las condiciones económicas más vulnerables y minimizaría esas reparaciones materiales para

las víctimas más pudientes, aunque obviamente el sufrimiento de estas víctimas debería también ser adecuadamente reconocido y deberían recibir reparaciones simbólicas significativas. (p. 272)

Este enfoque, según Uprimny y Guzmán (2010), no solamente repararía a las víctimas, sino que generaría la exigencia de prestar atención a los problemas distributivos dentro de la sociedad en cuestión. Además, este enfoque coincide con la propuesta de Young (2000) en poner como un aspecto esencial de la justicia social el acto de escuchar a los que sufren las desventajas. Igualmente coincide con el concepto de bidimensionalidad de Fraser (2006); este enfoque nos advierte que las diferencias no solamente son aquellas que parecen estar dadas por naturaleza, como el género, o aquellas dadas por las dinámicas del sistema económico, sino que todo ser humano es susceptible de ser víctima de la violación de sus derechos, y, por tanto, ser marcado como diferente.

Hasta aquí, se enuncia el conjunto de teorías que han permitido comprender la justicia, en clave de diferencia, como un elemento cualificador de las decisiones orientadas al bienestar de los distintos grupos humanos que componen el conglomerado social. A continuación, se describe cómo esas decisiones en términos sociales, políticos y económicos, esto es, las políticas públicas, amplían el debate de la política de la diferencia en el seno de la administración pública, en una suerte de debate que posibilita trascender la visión instrumental propia de los Estados tradicionales.

## **1.2 Políticas públicas**

El término políticas públicas aparece a mediados del siglo XX con el desarrollo de las ciencias sociales, justo en el momento que estas empiezan a establecer una relación con el gobierno y la política (Roth, 2010). Sin embargo, solo hasta 1951 se consolidan con la denominada “ciencia de las políticas”, ante la necesidad que tenían los Estados Unidos y otros gobiernos, a fines de la década de 1960, para encontrar solución a los problemas públicos como la educación, el transporte, la planeación urbana, la salud, etc. (Parsons, 2007, p. 54).

De manera muy general se define como las acciones que un Estado diseña, planea y ejecuta para la atención de las necesidades de la sociedad. El análisis de la acción del Estado no ha tenido solo implicaciones teóricas, sino que ha buscado a su vez ser guía práctica del trabajo gubernamental; es decir que el análisis de las políticas públicas aparece como el intento de racionalizar el sentido de lo público y a la vez brindar métodos y herramientas a la acción del Estado. Ahora bien, en el presente trabajo no se pretende exponer o discutir estos métodos, sino comprender el movimiento histórico que ha llevado a las políticas públicas a tener actualmente en su núcleo un enfoque en derechos humanos y un enfoque diferencial.

Ciertamente las acciones políticas del Estado en el medioevo, como las de la Poors Law (“Leyes de pobres”) en Inglaterra, trataban de resolver problemas como las hambrunas, las pestes, desastres naturales, entre otros, sin embargo, dichas acciones “se limitaban a respuestas puntuales” (Crichigno, 1992, p. 4). Por otro lado, se puede decir que es a partir de la revolución industrial y el desarrollo del capitalismo que los Estados se vieron llevados a planear el cuidado de la población para garantizar el orden social y la fuerza de trabajo en las fábricas.

Ahora bien, si por una parte el Estado moderno conservó de las monarquías la verticalidad de la relación con la población, por otra parte, estuvo a merced del pensamiento liberal (inaugurado por Adam Smith en su obra *La riqueza de las naciones* de 1776) por más de ciento cincuenta años. Es así como, por un lado, el Estado tomaba de manera exclusiva las decisiones de la acción política, y por el otro, esas “intervenciones públicas [dejando que la economía se regulara naturalmente por una mano invisible] se reducían principalmente a los sectores ligados al imperium del Estado: policía, seguridad interna y externa, diplomacia, defensa, expansión militar y colonial” (Yves y Thoenig, 1992, p. 13).

La no intervención del Estado en la economía acabó cuando el sistema capitalista liberal no pudo hacer frente a los efectos de la Gran Depresión. Estados Unidos, que se había posicionado como la primera potencia después de la Primera Guerra Mundial, sufrió en 1929 la caída más desastrosa del mercado de valores en su historia. La pérdida de los ahorros de gran parte de la población hizo que la demanda cayera de manera estrepitosa, por lo que los empresarios redujeron

su producción y, por lo tanto, sus nóminas. Esto desencadenó un círculo vicioso frente al cual la “mano invisible” del mercado no pudo hacer nada.

La respuesta del gobierno de Franklin Roosevelt (1933–1945) fue la política intervencionista llamada el New Deal (“nuevo trato”). A partir de esta política y de las implementaciones de las ideas del economista John Keynes (1936), se ejecutaron políticas para asistir a los pobres, modificar los mercados financieros y rescatar la economía incentivando la demanda. Si bien las teorías sobre políticas públicas aún tardarían más de diez años en aparecer, el New Deal dejó un precedente sobre la posibilidad de una intervención estatal sobre la economía, con lo que aparece el interés de las ciencias políticas por teorizar sobre la acción del Estado.

La situación socioeconómica después de la Segunda Guerra Mundial era precaria en la mayoría de los países que participaron. Estados Unidos, en su afán de conservar su posición como potencia mundial, crea el “Estado de bienestar” como la forma de asistir tanto a su población como a otras naciones. Este modelo de Estado estimuló la economía a partir del modelo keynesiano, es decir, el Estado interviene en la economía con políticas públicas que intentan no solo corregir la inestabilidad del mercado, sino que buscan el bienestar social, la generación de empleos públicos, la modernización, el desarrollo industrial, y la inversión estatal en infraestructura que a su vez genera más puestos de trabajo. La idea era que las clases trabajadoras tuvieran suficiente estabilidad socioeconómica para aumentar su capacidad adquisitiva y, por lo tanto, elevar la demanda de bienes y servicios.

El Estado de bienestar tuvo éxito, y la economía, no solo la de Estados Unidos, sino la de varios países en el mundo, creció constantemente durante treinta años. Esta época de posguerra ha sido denominada la Edad de oro del capitalismo. Este repunte de la economía ha sido interpretado, por un lado, como un logro del capitalismo y, por otro lado, como la manera en la que los Estados Unidos hizo frente a la creciente economía de la Unión Soviética. Es decir, el Estado benefactor podría ser solo una forma de mostrarle al mundo que el capitalismo funciona. Este enfrentamiento ideológico, político y económico fue conocido como la Guerra Fría.

Independientemente de estas interpretaciones, las políticas públicas, tanto en Gobiernos de derecha como de izquierda, se volcaron a la atención de las necesidades de la sociedad. La economía en ascenso requería de una planeación para lograrlo, y las ciencias políticas brindaban los métodos para crear y ejecutar dichas políticas. Sin embargo, la acción del Estado en esta época estaba demasiado enfocada en la intervención en la economía, lo que daba “la sensación de que los factores políticos tenían un impacto nulo o marginal sobre el crecimiento y el contenido de las políticas públicas” (Yves, 1992, p. 15).

Lo cierto es que las políticas públicas, como creación y ejecución de las acciones del Estado, no desaparecerán con la reducción del Estado de bienestar, es decir, los factores políticos y sociales permanecerán incluso luego de un cambio del modelo económico. En efecto, la llegada al poder de Ronald Reagan (1981-1989) y Margaret Thatcher (1979-1990) y la limitación del papel del Estado en la economía no significó que las políticas públicas desaparecieran. Esto se debe a varios hechos históricos, pero entre los principales está la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y la conformación de grupos sociales que reclamaban derechos que van más allá de un mero asistencialismo del Estado. Por un lado, la Declaración de los Derechos Humanos busca establecer un conjunto ideal de principios universales que sirvan a los individuos para exigir el respeto de su integridad humana ante el poder político; esta declaración busca ser universal en el sentido de que es válida para cualquier ciudadano. Por otro lado, los grupos sociales reclamaban el reconocimiento de sus derechos a pesar de sus diferencias; por ejemplo, los grupos antirracistas reclamaban el derecho al libre movimiento cuando denunciaban la segregación racial en los espacios públicos.

Si bien en sus inicios estas luchas no participaban directamente del poder político, a medida que avanzaba la segunda mitad del siglo XX se fueron organizando en movimientos sociales que fueron tomando un papel de actor político cada vez más influyente en el planteamiento de las políticas públicas. Los principales grupos sociales surgieron de movimientos obreros, indigenistas y antirracistas, feministas y comunidades LGBTIQ+. Aunque cada uno tiene su proceso histórico, ya en el siglo XXI son reconocidos como actores destacados en la política.

El recorrido histórico de las políticas públicas muestra que la acción del Estado ha sufrido una transformación desde la revolución industrial del siglo XIX hasta el presente siglo. Esto es, el Estado ha pasado de actuar solo con una función policiva para garantizar el orden social y la fuerza de trabajo en el siglo XIX, a intervenir fuertemente en la economía hasta la década del setenta del siglo pasado, y a incorporar acciones políticas que garanticen tanto el respeto de los derechos humanos de cada ciudadano como el reconocimiento de los derechos en la diferencia de los grupos sociales.

Ahora bien, independientemente del sistema económico que se defienda, de la ideología política que se siga o de la lucha social a la que se adscriban los actores políticos, se entiende que el Estado no es un concepto definido de una vez y para siempre, sino que tiene un devenir histórico que marca su forma de actuar y, por lo tanto, de sus políticas públicas. También es claro que el Estado participa tanto en el ámbito político, como en el económico y social. Por más que se defienda, por ejemplo, en el pensamiento neoliberal un Estado mínimo, el Estado siempre jugará un papel en dichos ámbitos, incluso si su papel es un “dejar hacer”.

También es pertinente señalar que las fronteras entre los tres ámbitos mencionados tampoco están bien definidas en cuanto a la influencia de los grupos sociales. Actualmente existen movimientos como el ecofeminismo, que no solo operan en el ámbito del reconocimiento social, sino que también cuestiona tanto la política como la economía. Cuestionan la política porque exigen una participación paritaria de género y la economía porque desafían el capitalismo salvaje, que ignora la finitud de los recursos naturales. Estos cuestionamientos se integran en teorías como la economía del cuidado.

Aspectos como el anterior son tenidos en cuenta por perspectivas críticas que involucran enfoques poblacionales de las políticas públicas, en clave diferencial, como el enfoque de política pública de género propuesto por Carol Bacchi (2021). Para la académica brasileña, un adecuado análisis de los problemas públicos, en lo que tradicionalmente se conoce como políticas públicas, puede ayudar a perpetuar o desafiar las desigualdades sociales, entre ellas las de género. De tal suerte que su trabajo se centre en la evaluación y análisis de políticas, especialmente en cómo estas

afectan a las poblaciones y su implementación, teniendo en cuenta involucramiento de la sociedad civil, el contexto, la especificidad, la interdisciplinariedad, el impacto en la equidad social, la transparencia y rendición de cuentas.

Empero lo anterior, no todos los Estados han alcanzado los mismos logros, ni tienen las mismas dinámicas en lo político, lo social y lo económico. Sin embargo, la tendencia mundial es a reconocer la democracia como el mejor sistema político, al margen del sistema económico que se defiende o del grupo social al que se pertenezca. Prueba de esto es que se reconoce la necesidad de la participación ciudadana desde el plano de lo político y lo público. Es por esto por lo que en el presente trabajo se tomará en cuenta la definición de políticas públicas que viene de la institucionalidad del Estado colombiano, esta es:

La política pública es el resultado de un proceso social, no de un mandato jurídico ni de una decisión administrativa. Por el contrario, es la concreción de ideales construidos a partir de unas dinámicas sociales que requieren ser interpretadas y transformadas en decisiones capaces de ser administradas y revisadas continuamente (Torres y Santander, 2013, p. 11).

### **1.3 Enfoque de derechos humanos**

En el siglo XX, después de la Segunda Guerra Mundial y con la implantación del Estado de Bienestar, la acción del Estado no pudo desligarse del ámbito de la justicia social. Además, los ideales de la ilustración defendidos en la Revolución Francesa (1789- 1799) y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) volvieron a hacer su aparición en la política. Si bien en el proceso de independencia de los Estados Unidos ya se había declarado, en la Declaración de Derechos de Virginia en 1776, que todos los hombres nacen iguales y que tienen ciertos derechos inalienables, las crisis y las guerras mundiales del siglo pasado hicieron necesario plantear esos derechos como una obligación jurídica, es decir, obligar a los Estados a llevar el ideal a una concreción real. La creación ONU responde a esta necesidad; más específicamente en su Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

En este sentido, la ONU busca una incorporación progresiva de los derechos humanos en la configuración constitucional de los Estados, es decir, un enfoque en derechos humanos. Esta incorporación ha tenido ciertas dificultades. Por ejemplo, países como Estados Unidos y China no se han adherido a los pactos internacionales de derechos humanos y, por lo tanto, no han abolido la pena de muerte.

En lo jurídico, la inclusión de los derechos humanos chocó con la tendencia del derecho positivista del siglo XX. Independientemente de la discusión sobre si los derechos humanos vienen dados por naturaleza (*iusnaturalismo*) o vienen dados por convención (*iuspositivismo*), el derecho positivo tuvo la tendencia a desligarse de cualquier cuestión moral. Tendencia que tuvo que dejarse de lado debido a que, como bien lo indica su nombre, la Declaración de los Derechos Humanos pretende ser universal. Es decir, la Declaración Universal de los Derechos Humanos pretende ser válida para cualquier Estado, y, por lo tanto, va más allá del ordenamiento jurídico específico de cada país; pretende influir tanto en las bases morales de las sociedades como en la acción del Estado. En efecto, para Güendel (2002) “El nuevo enfoque de los derechos humanos es una concepción de la vida social que procura reconciliar la moral, la política y el derecho en un horizonte ético, pero al mismo tiempo operacional, que ha avanzado en una visión de política pública.” (p. 108)

Como se dijo más arriba, las políticas públicas también tienen su proceso histórico. La tendencia que se dio a partir de mediados del siglo XX de atender las necesidades de la sociedad, hizo que la acción del Estado no estuviera solo dirigida a la estructura económica o a las luchas entre diferentes fuerzas políticas, sino que, a partir de la incorporación del enfoque en derechos humanos, el Estado debió tener en cuenta las relaciones subjetivas dentro de la sociedad. En palabras de Güendel (2002) se reestablece “la unidad entre sujeto social y sujeto de derecho” (p. 109). Esta reconstitución reconoce que “las relaciones de poder no se encuentran concentradas únicamente en el Estado, sino que, como señala Foucault, atraviesan toda estructura social” (p. 109).



La tendencia a incorporar el enfoque en derechos humanos va de la mano con la tendencia mundial a adoptar un sistema político democrático. De hecho, el siglo XX ha sido llamado el “siglo del triunfo de la democracia”, ya que cada vez más países, sin importar la ideología política del Gobierno, reconocen la democracia como el mejor sistema político o por lo menos como el sistema al que deberían encaminarse. El principio de igualdad de derechos ante la ley que exigen los derechos humanos, es el mismo principio de igualdad y participación política que exige el ideal democrático.

Por lo anterior, los derechos humanos se han vuelto fundamentales en la creación de leyes en los países que se quieran llamar democráticos. Evidentemente, una declaración no podría por sí sola garantizar el respeto a los derechos, ya que cada país es autónomo en la creación de sus normas. Sin embargo, en gran parte gracias a la globalización y a los avances en los sistemas de comunicación, las formas de ordenamiento político se ven cada vez más expuestas al ojo público alrededor del globo. De modo que, los gobiernos se ven con la obligación moral de responder a los planteamientos de los derechos humanos. En palabras de Combellas (citado por Mercado y Adarme, 2010):

En los inicios del Estado moderno los derechos sólo valían en el ámbito de la ley; sin embargo, en la actualidad, la relación se ha invertido y las leyes tienen validez en el ámbito exclusivo de los derechos, es decir, que sólo pueden crearse instrumentos jurídicos en el marco de los derechos humanos. (p. 54)

El enfoque en derechos permea no solo las leyes, sino también las formas de hacer política. Como se vio anteriormente, las políticas públicas a partir del siglo XX hicieron que la acción del Estado no se limitara a una función policiva ni a un intervencionismo en la economía, sino que la atención a las necesidades de la sociedad y de los individuos que la conforman exigen una interacción entre Estado y sociedad. Esta relación se da cada vez menos de una manera vertical, es decir, la acción del Estado no puede ser impuesta “desde arriba” por sus funcionarios y expertos, sino que es a partir de la interacción con los diferentes grupos sociales que se crean las políticas públicas. En este sentido, dice Jiménez (2007):

el enfoque de los derechos humanos puede ser entendido como una nueva perspectiva para concebir y diseñar políticas públicas tendientes al desarrollo humano en el marco de un proceso de concertación entre Estado y sociedad civil (p. 34).

En un principio parecía que integrar el enfoque en derechos humanos era solo una exigencia de parte de la ONU hacia los Estados. Sin embargo, si la creación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas ya no es obligación exclusiva del Estado, significa que los grupos sociales y los individuos que los conforman deben ser ciudadanos con capacidad de comprender y de exigir sus derechos. En definitiva, un enfoque en derechos humanos también implica una sociedad que participe en la política. De esta manera, la acción del Estado deja de ser paternalista o asistencialista y pasa a ser producto de un consenso social. En palabras de Güendel y otros citados por Mercado y Andarme (2010):

A pesar de las diferencias en torno a las concepciones de Estado, mercado y sociedad [...] existe consenso en torno a la necesidad de dejar atrás los modelos burocráticos y asistencialistas de organización de las políticas públicas que excluían la participación [...], porque esta garantiza distribuir de manera más equitativa el poder político. (p. 57)

Por otro lado, para Jiménez (2007), en la perspectiva de los derechos humanos hay una distinción entre derechos humanos como fin y enfoque en derechos humanos como proceso. Es decir, si bien los derechos humanos nacen de una exigencia para alcanzar la dignidad humana, el enfoque en derechos nace de la necesidad de acciones concretas para alcanzar esa dignidad. En este sentido, “el enfoque de los derechos humanos requiere de un sujeto activo y de una nueva ciudadanía que comprenda las dimensiones: cultural, política y social, para construcción de democracias participativas, inclusivas y estables” (p. 39).

Con lo expuesto, el enfoque en derechos humanos, al menos en teoría, es moral y políticamente correcto. Sin embargo, puede surgir la pregunta por la conveniencia que tiene su adopción para el desarrollo de los países. La misma forma en la que los derechos humanos se ha dividido en tres generaciones lleva en su seno el planteamiento de este problema. La primera

generación, los derechos civiles y políticos, apoyada sobre el principio de la libertad promueve las libertades negativas, para las que conviene la no intervención del Estado en asuntos privados. Los derechos de segunda generación, derechos económicos, sociales y culturales, basados en el principio de la igualdad necesitan de una intervención del Estado para garantizar la justicia social.

Se hace evidente el conflicto entre intervención o no intervención del Estado, lo cual en política se manifiesta en la contraposición del pensamiento neoliberal y la socialdemocracia. Para una ideología neoliberal, la intervención del Estado representa un obstáculo en el ejercicio de sus derechos de primera generación. Para un pensamiento socialdemócrata, las injusticias generadas en el desarrollo del sistema capitalista deben ser solventadas a partir de políticas de redistribución.

Para la ONU, es claro que el desarrollo no puede entenderse solo desde un punto de vista económico, sino que se deben tener en cuenta el desarrollo humano de los individuos que conforman la sociedad. De esta forma, la ONU (2006) da dos argumentos para defender que el enfoque en derechos humanos añade valor al desarrollo de los países:

- a) El argumento intrínseco, que reconoce que el enfoque basado en los derechos humanos es lo correcto desde el punto de vista moral o jurídico; y b) el argumento instrumental, que reconoce que un enfoque basado en los derechos humanos conduce a resultados mejores y más sostenibles en materia de desarrollo humano. En la práctica, la razón para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos suele ser una mezcla de ambos argumentos. (p. 16)

Esta discusión que enfrenta los derechos humanos de primera y segunda generación, es paralela a la discusión que se dio en la filosofía política de John Rawls. Como se presentó arriba, en la teoría de la justicia de Rawls los principios de la justicia son el principio de la libertad y el principio de la diferencia, el segundo sirve como regulador del primero. Esto se puede ver en una definición conjunta que da Rawls (1995) de ambos principios “cada persona ha de tener un derecho igual al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para los demás” (p. 67).

Lo anterior da cuenta de que el desarrollo histórico del pensamiento va acompañado de transformaciones políticas, sociales y económicas que van más o menos en la misma vía. En palabras de Jiménez (2007):

Recientes aproximaciones a la problemática de derechos humanos, tanto desde la Filosofía Política, las Ciencias Políticas y el Derecho, han permitido establecer un puente entre estas disciplinas tendiente a incorporar conceptos y categorías jurídicas dentro de las politológicas y viceversa. (p. 40)

Anteriormente se expuso que en las teorías contemporáneas de la justicia la redistribución y el reconocimiento deben ir de la mano, es decir, tienen una relación de interdependencia. Así mismo se vio que en políticas públicas los aspectos económicos, políticos y sociales también tienen relaciones interdependientes, o sea que ninguno está por encima del otro. De igual manera, la ONU vio la necesidad de mostrar que las diferentes generaciones de derechos deben tratarse con la misma importancia, por lo que refuerza la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la Declaración y programa de acción de Viena de 1993.

#### **1.4 Enfoque diferencial**

Las críticas a los derechos humanos existen desde antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Estas críticas provienen de luchas sociales que se hicieron más intensas a partir de la segunda mitad del siglo XX. Básicamente, se ha dicho que los derechos humanos están hechos para el hombre heterosexual, blanco y poseedor de propiedad privada. En este sentido, se hace una abstracción del resto de los seres humanos que conforman la sociedad. En otras palabras, las primeras concepciones de los derechos humanos, aún en su pretensión de universalidad, se dieron de una manera muy abstracta y excluyente. Lo que en teoría debía abarcar al género humano, en la práctica llevaba a privilegios de unos sobre otros.

Es por esto por lo que la historia ha mostrado un proceso de ampliación de la dignidad humana que consiste en llevar el concepto abstracto de hombre a las relaciones concretas y reales, que se dan en la sociedad. Este proceso, que desde la ONU (2006) se ha llamado “enfoque en derechos humanos”, ha llevado a que el mismo contenido de la declaración de derechos humanos se haya ampliado. Por esto y por:

El avance de las reivindicaciones político-sociales y el reconocimiento de nuevas situaciones socio económicas y ambientales injustas, [es que] durante el Siglo XX aparecen los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación), y los derechos colectivos (tercera generación). (Jiménez, 2007, p. 34).

En el plano jurídico, esta ampliación de los derechos humanos aparece de la mano con la creación de instrumentos jurídicos internacionales que garanticen la aplicación real del enfoque en derechos. Es así como, a partir de la ya mencionada Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), se empiezan a dar una serie de pactos y acuerdos que obligan jurídicamente a los Estados que se adscriben a incorporar en sus leyes y en sus políticas públicas el enfoque en derechos humanos.

En el plano de los movimientos sociales, las luchas se dieron sobre todo en la segunda mitad del siglo XX. Los más sobresalientes surgieron de las luchas obreras, feministas, étnicas y antirracistas. Estas luchas hicieron evidente la multiplicidad que implica eso que abstractamente se le llama ser humano. Ciertamente, las condiciones concretas de cada ser humano como su sexo, su género, su etnia y su cultura influyen directamente en sus posibilidades de tener una vida digna.

El reconocimiento de esta diversidad, tanto jurídica como cultural, dio origen a un enfoque diferencial. Es decir, el proceso en el que se hacen efectivos los derechos humanos debe tener en cuenta las diferentes relaciones sociales reales en las que se encuentran los individuos. La declaración de una segunda y una tercera generación de derechos fueron los puntos partida para este nuevo enfoque.

El reconocimiento jurídico de las diferencias se realiza actualmente por medio de pactos y acuerdos en la ONU. Sin embargo, las luchas obreras ya eran visibles desde comienzos de la revolución industrial, por lo que su reconocimiento se dio finalizando el siglo XIX y empezando el siglo XX. En efecto, La Organización Internacional del Trabajo (OIT), que fue fundada en 1919, hoy hace parte de la ONU. Los convenios que se dan en la OIT han servido como antecedente para el reconocimiento de otras luchas. Tal es el caso del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes de 1989 que dio paso a la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007.

Otros movimientos también representan luchas que han acompañado la civilización occidental desde sus inicios. La lucha feminista puede rastrearse hasta la Antigua Grecia. Sin embargo, se hace más visible para el mundo moderno a partir de su primera ola inspirada en los ideales de la ilustración. Su inicio está marcado en la historia por la publicación en 1792 del libro *Vindicación de los Derechos de la Mujer* de la escritora Mary Wollstonecraft (1759- 1797); en el cual reclama la igualdad de acceso a la educación para las mujeres. Luego se darían las luchas por el sufragio que representaron la segunda ola feminista a principios del siglo XX, ya en la segunda mitad del mismo siglo se daría la tercera ola que inaugura los análisis sociales a partir del análisis del patriarcado. El reconocimiento por parte de la ONU se dio a través de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la cual obliga a los Estados firmantes a luchar contra toda discriminación contra la mujer y a la defensa de sus derechos reproductivos.

De igual manera, las luchas antirracistas surgen de los abusos históricos hacia las personas negras. Vienen desde la colonización y el esclavismo previos a la revolución industrial; y aunque la esclavitud terminó en Estados Unidos a finales del siglo XIX, la discriminación en contra de la población negra continua hasta nuestros días. En los años sesenta del siglo pasado aparece la ideología del *black power* que dio origen a varios movimientos en defensa de la población negra. En esos años la discriminación era muy evidente, sobre todo por las dificultades de las personas negras para acceder a la educación superior, conseguir empleos dignos y propiedad privada, y por

la segregación en los espacios públicos. La ONU hizo reconocimiento de esta marginación en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial que fue adoptada en 1965, pero que entró en vigor solo hasta 1969.

Las condiciones reales de vida de todos estos grupos sociales ponen en evidencia la necesidad de una acción del Estado para solventar las injusticias que recaen sobre ellos por el mero hecho de su diferencia. Los instrumentos jurídicos que se acaban de mencionar, deberían resultar en políticas públicas con un enfoque diferencial. Es decir, si bien los derechos que se les son reconocidos a estos grupos sociales son fines en sí mismos, el Estado tiene la obligación de actuar para crear procesos en los que estos derechos se hagan efectivos, esto es, crear políticas públicas con un enfoque diferencial.

Ahora bien, los grupos sociales históricamente excluidos no surgen todos de las luchas mencionadas. Es más, todos los seres humanos son susceptibles de ser marginados de la sociedad por distintas causas. Un ejemplo de esto es el capacitismo, que consiste en la exclusión de personas con algún tipo de discapacidad física y/o cognitiva. La respuesta de la ONU es la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, cuya redacción fue en 2006, pero entró en vigor hasta el 2008. De igual manera, cualquier ser humano puede ver sus derechos vulnerados debido a su edad; se reconoce, por ejemplo, que los niños deben tener un trato diferenciado, ya que son más vulnerables y están muy expuestos a que su dignidad sea violentada. Una vez más, la ONU crea en 1989 un instrumento jurídico que se llama la Convención sobre los derechos del niño.

Para cada instrumento jurídico internacional debe haber leyes correspondientes en cada Estado adscrito a determinada convención o pacto. En el caso colombiano, la constitución de 1991 decreta en sus principios fundamentales que Colombia es un Estado social de derecho. Es decir, la Constitución decreta que todo el orden social de Colombia está acogido a sus leyes. Por lo tanto, en el momento en que Colombia se adscribe a cualquier instrumento jurídico internacional, todos los miembros de su sociedad, incluidos sus dirigentes, están sujetos a dichas normas. Es así como se generan instrumentos jurídicos nacionales como lo son:

- La Ley 1496 de 2011. Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
- La Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.
- La Ley 1482 de 2011: Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones, en relación con los actos de racismo y discriminación.
- La Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Por último, las personas que pertenecen a los grupos sociales a los que van dirigidas estas leyes, no son ciudadanos pasivos que simplemente esperan la asistencia del Estado. El enfoque diferencial también exige a los Estados una creación de políticas públicas en las que haya una concertación entre Estado y sociedad civil. Esto es, el Estado debe garantizar la participación activa de los grupos sociales como actor político determinante de las políticas públicas. Para esto, como se mencionó antes, es necesario una ciudadanía que conozca sus derechos y tenga la capacidad de exigirlos.



## **2. Entre lo Global y lo Local: Desentrañando la Marginalidad y la Exclusión Juvenil en Contextos Diversos**

En el capítulo anterior se planteó que la justicia va más allá de materializar los postulados principales de las teorías tradicionales sobre la retribución, la distribución o la simple aplicación de la ley de manera imparcial, buscando avanzar en la comprensión –desde la perspectiva de derechos, con enfoque territorial y poblacional – de una apuesta política por transformar las condiciones sociales y económicas que mantienen a ciertas comunidades y sus sujetos en situaciones de desventaja.

Por tal razón, el contenido giró en torno a las contribuciones de autores como Foucault (2011), John Rawls (1995), Iris Marion Young (2000), Nancy Fraser (2006), Axel Honnet (1997), Judith Butler (2017), Amartya Sen (2010), Henry Lefebvre (2013), David Harvey (2013), Edward Soja (2014), Milton Santos (1974) y Rodrigo Uprimny con Diana Esther Guzmán (2010), en relación con la perspectiva de esas diferencias, la marginalidad, la exclusión y la vulnerabilidad en el contexto de las teorías contemporáneas de la justicia; de las tesis de Roth (2010), Crichigno (1992), Yves y Thoenig, (1992), Carol Bachí (2021) y Torres-Melo y Santander (2013), en torno a la reflexión sobre las políticas públicas en relación con la participación política para alcanzar los fines del Estado; de los desarrollos conceptuales de la ONU (1948 y 2006), Güendel (2002) y Jiménez (2015) sobre el enfoque de derechos humanos como conquista de la democracia en el contexto contemporáneo de los estados sociales de derecho; y finalmente, de las reflexiones de la ONU (1989 y 2007) y de la OIT (1989 y 2007), que iluminaron la comprensión del enfoque diferencial, como el resultado de una serie de reivindicaciones resultantes de la movilización social que, a la postre, ese tradujeron en instrumentos internacionales y nacionales para la garantía de los derechos humanos.

En tal sentido y sin perder de vista que el objetivo principal de esta tesis fue analizar el enfoque diferencial de la política pública en deporte y recreación, dirigida a la población joven de la ciudad de Medellín entre los años 2004 y 2020, el presente capítulo presenta las condiciones de marginalidad/exclusión de los jóvenes en el ámbito internacional y local, esto es, de las

desigualdades estructurales que perpetúan la vulnerabilidad de los jóvenes en sendos contextos, bajo el entendido que ellas producen y reproducen injusticias territoriales y poblacionales: realidades que serán tenidas en cuenta dentro de la política gubernamental, con la expectativa de impactarlas positivamente con una apuesta sectorial diferencial (juvenil) desde el ámbito deportivo y recreativo.

Para ello, en primer lugar, se realiza un análisis de la juventud desde una perspectiva amplia en el ámbito internacional que trasciende la concepción del ciclo vital, luego avanza hacia la comprensión de la juventud como una construcción social y termina enfatizando en un determinado tipo de jóvenes: los pertenecientes a los sectores populares, partiendo del hecho que son un grupo de especial protección -en clave diferencial-, porque en el contexto del conflicto armado característico del territorio (local) del que hacen parte, han sido protagonistas de una serie de problemáticas (condiciones) que agravan su experiencia vital a diferencias de otros tipos de jóvenes o grupos sociales y sus respectivos contextos.

En segundo lugar, se realiza un análisis de la marginalidad juvenil en Latinoamérica -como marco de referencia para llegar a una comprensión local del fenómeno-, en tanto: i) es una región con una población joven significativa, donde los jóvenes de sectores populares representan una proporción importante de la población total (criterio demográfico), ii) es conocida por sus altos niveles de desigualdad social y económica (criterio de desigualdad estructural), iii), la marginalidad juvenil está estrechamente relacionada con la violencia y la criminalidad en la región (criterio de violencia y criminalidad), y iv) los jóvenes representan el futuro de sus sociedades, además de que su participación activa en la vida política y social es esencial para construir un continente más justo y democrático (criterio de participación política y social).

En tercer lugar, se realiza una revisión del contexto colombiano a partir del análisis histórico del conflicto armado y su impacto en las regiones. Colombia, como ningún otro país, ha sido laboratorio en esta materia en la medida que ha sido generador de diversas problemáticas sociales emergentes que han tenido un impacto profundo en la sociedad colombiana; de manera que este

apartado se dedica a caracterizar el fenómeno de la juventud en relación con la marginalidad y la exclusión social.

Finalmente, en cuarto lugar, se establecen los impactos del conflicto armado a partir del estudio de un conjunto de condiciones sociales que sumadas derivan en la configuración de un contexto local de marginalidad y exclusión para los jóvenes: la ciudad. En tal sentido, se analiza la glocalización del conflicto en Medellín y la encarnación de este en los jóvenes, creando un entorno adverso que ha configurado socialmente una genealogía del no futuro que los hace caminar a tientas en un presente adverso y un futuro improbable.

## **2.1 Juventudes y Jóvenes. De una Cuestión Inconclusa a una Construcción Social**

Para las Naciones Unidas, los jóvenes son personas entre 15 y 24 años. Es una definición que se utiliza más con fines estadísticos, en tanto no existe una que sea universalmente aceptada porque la experiencia de ser joven puede variar mucho en el mundo, entre países y regiones. Es preciso anotar que tal definición surgió en el proceso de preparación para el Año Internacional de la Juventud (1985) y fue respaldada por la Asamblea General a través de la Resolución 33/7 de 1978, y la Resolución 36/28 de 1981. En la actualidad, según la ONU (2024), se cuenta con que hay 1.200 millones de jóvenes, esto es el 16% de la población mundial y se espera que para el año 2030, fecha límite para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se estima que la cantidad habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1.300 millones (p.19).

En la teoría sociológica, se critica la validez teórica de utilizar el rango de edad como la única variable definitoria de la juventud y de lo que significa ser joven. Desde una perspectiva contemporánea, los estudios sobre la juventud tienden a alejarse de enfoques cuantitativos y cuestionan la idea de que la juventud sea una categoría social homogénea, única y permanente. En cambio, la juventud se presenta como un fenómeno diverso y variado en estilos de vida, así como en prácticas simbólicas y materiales que lo integran, ya sea dentro de la cultura dominante o en distintas subculturas emergentes, las cuales pueden ser rechazadas por la cultura hegemónica o, alternativamente, ser incorporadas en ella. (Belmonte, 2016).

En tal sentido, la idea fuerza que subyace a los estudios contemporáneos sobre la juventud es que se trata de una noción cuyas características, roles y expectativas asociadas a esta etapa de la vida no son universales ni naturales, sino que son producto de procesos sociales, culturales e históricos. Se trata, de acuerdo con la tesis de Bourdieu (2002), de una construcción social que evidencia “condiciones histórico sociales en un tiempo determinado” (p.167), en la medida que goza de variabilidad cultural (las normas, valores y prácticas asociadas a la juventud son producto de contextos culturales específicos), está sujeta a cambios históricos (lo que se considera "joven" y las transiciones a la adultez han sido objeto de transformaciones a lo largo del tiempo), se configura mediante las interacciones sociales (se adquiere sentido de pertenencia, identidad y autonomía en relación con otros individuos y grupos sociales) y recibe la influencia de las instituciones (la familia, la escuela, los medios de comunicación y el mercado laboral).

Melucci (2001), destaca tres características relevantes del proceso de construcción social de los jóvenes en la actualidad:

i) en primer lugar, un proceso de pluralización identitaria, condicionada por el hecho de no pertenecer a un solo lugar o comunidad y la proliferación de los modos en que los individuos se definen a sí mismos; ii) el debilitamiento de las condiciones materiales como único medio de definición de la identidad y marco de referencia para la construcción de las experiencias de los sujetos, incrementándose aquellas de tipo simbólica de carácter transversal; y iii) muy relacionado con lo anterior, el ensanchamiento del horizonte de lo posible en la construcción y definición de la identidad juvenil, independientemente de sus características de clase, género o étnica: «nos adentramos en una sociedad que convierte a la identificación, a la continuidad del curso vital y al carácter predecible de la experiencia individual en algo cada vez más complicado, que extiende el campo de las posibilidades simbólicas de forma inconmensurable (p.123)

En ese proceso de configuración social los jóvenes incorporan el "capital cultural", concepto utilizado por el mismo Bourdieu (2002) para referir los recursos culturales (como el conocimiento, las habilidades, las preferencias estéticas) que los jóvenes adquieren, el cual se

manifiesta a través de la internalización de normas y valores culturales con los cuales los jóvenes identifican y procesan las relaciones de poder en clave de receptividad o de resistencia frente a las jerarquías, los estereotipos y las desigualdades.

Ahora bien, en ese proceso de construcción social que permite la configuración de un presente para los jóvenes, los cuestionamientos sobre el ser de cada uno, el rol que cumple en el grupo social al que pertenece y la identidad colectiva propia del entorno, son útiles a los propios jóvenes como base para identificar la ruta que los acerca al devenir que sopone la vida en sociedad, así como para la determinación de los retos y los desafíos que les son propios como individuos y como grupo en su proceso de interacción con otros grupos y la sociedad a la que pertenecen.

Anthony Giddens (2000), conocido por su teoría de la estructuración y su análisis de la modernidad, aborda la influencia del contexto en los jóvenes desde una perspectiva sociológica más amplia. Según Giddens, el contexto social, cultural y estructural en el que los jóvenes se desenvuelven juega un papel crucial en la formación de su identidad y en sus experiencias de vida, es decir que los jóvenes son agentes activos que interactúan con su entorno y que, a su vez, son moldeados por las estructuras sociales en las que se insertan, de modo que el contexto en el que viven los jóvenes les proporciona tanto oportunidades como limitaciones para su desarrollo personal y social. Así, el contexto determina una serie de factores propios del orden social, político, económico o ambiental y otros indoles, que deben ser analizados en el mismo proceso de configuración social y que pueden, en sentido positivo, ser coherentes con el bienestar, la justicia y la calidad de vida; o en sentido negativo, ir en contra suya en tanto se conectan con la desigualdad, la marginalidad y la exclusión.

En sentido estricto, no existe una única forma de clasificar tales factores, de hecho, algunos autores hablan de variables, otros de dimensiones y hay quienes se refieren a ellos como aspectos u otros términos similares con los cuales se hace referencia a circunstancias que afectan a un proceso o al estado de una persona o cosa. Al margen de las clasificaciones, este estudio las sintetiza en condiciones objetivas y subjetivas que permiten a las personas – en un determinado contexto social- alcanzar el tipo de vida que consideran valioso; esta visión es incorporada por Nusbaum

et. al. (1996) en los estudios de bienestar como teoría alternativa que concibe al propio bienestar como una ampliación de las capacidades/libertades. Al respecto, al hacer un acopio e interconexión de condiciones de esa índole, tales como: educación, salud, participación, empleo, seguridad, habilidades socioemocionales y apoyo familiar y comunitario, el resultado sería el desarrollo, el bienestar, la salud y la calidad de vida de los jóvenes, o lo que es lo mismo, un entorno más justo, equitativo e incluyente en tanto permite a los jóvenes desarrollar todas sus potenciales y libertades

En contraposición a lo anterior, un contexto adverso a tales pretensiones es aquel en donde se carece de esas condiciones y se producen y reproducen otras que son contraproducentes, en tanto los aspectos que debieran constituirse en factores de protección frente a los jóvenes, se corresponden más bien con limitaciones, barreras o problemáticas, cuya intersección es contraria al desarrollo, a la calidad de vida o al bienestar, fomentando prácticas de marginalidad, vulnerabilidad, violencia, explotación, opresión y exclusión social que derivan en entornos cada vez más injustos, inequitativos y excluyentes. Varios autores han estudiado y analizado tales condiciones:

Iris Marion Young (2020), desarrolló la teoría de las "cinco caras de la opresión", un conjunto de variables con las que asocia varias de esas condiciones para analizar las diversas formas en que se manifiesta la opresión en la sociedad. Al identificar estas cinco caras de la opresión, Young busca ampliar la comprensión de las formas complejas en que se manifiesta la opresión en la sociedad y promover la lucha por la justicia social y la igualdad. Ellas son: i) Explotación: se refiere a la injusticia económica y a la desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades; la explotación implica que ciertos grupos se benefician a expensas de otros, creando desigualdades económicas y sociales. ii) Marginación: hace referencia a la exclusión de ciertos grupos de la participación plena en la sociedad, limitando su acceso a derechos, recursos y oportunidades; la marginación puede manifestarse a través de la discriminación y la segregación. iii) Imposición de normas culturales: se refiere a la imposición de normas culturales dominantes que refuerzan la opresión de ciertos grupos y restringen su autonomía y libertad. Estas normas culturales pueden perpetuar estereotipos y prejuicios que justifican la discriminación. iv) Violencia:

incluye tanto la violencia física como la simbólica que se utiliza para mantener el poder y control sobre ciertos grupos. La violencia puede manifestarse en forma de agresiones físicas, emocionales o estructurales que perpetúan la opresión. Y v) Coerción: se refiere al uso de la fuerza o la amenaza para controlar a ciertos grupos y limitar su capacidad de acción y resistencia. La coerción puede manifestarse a través de leyes represivas, políticas discriminatorias o prácticas autoritarias que restringen la libertad de los individuos (pp. 71-113).

Ahora bien, las injusticias no se depositan en el espacio como un escenario hueco, como un recipiente, sino que se encarnan en los conglomerados humanos (la población, los grupos) que lo habitan, en tanto las condiciones de marginalidad y exclusión se asientan en los cuerpos de las personas que producen y reproducen en el espacio; uno que se traduce en territorio en tanto –siguiendo de nuevo a Soja (2014)- es el “escenario de las relaciones sociales que los seres humanos establecen en los ámbitos cultural, social, político o económico” (p.115). De tal suerte, las injusticias desde esta perspectiva contemporánea se vuelven diferenciales porque descienden desde la generalidad del contexto global, pasan al estatal, se sumergen en el territorio y se depositan en la población, esto es, en la multiplicidad de grupos humanos, personas y cuerpos en concreto que adolecen de algún tipo de oportunidad que imposibilita la potenciación subjetiva de las capacidades ligadas con el bienestar en el presente y en el futuro. De ahí la consideración de que estos sean grupos sean vistos como vulnerables, desventajados, excluidos, marginados, segregados, de especial protección, entre otras categorías consideradas dentro de una familia de términos con una connotación similar.

Por su parte, Judith Butler, citada por Cassain, L (2008), ha abordado el concepto de vida precaria en su obra, especialmente en su libro: Vida precaria: el poder del duelo y la violencia. La vida precaria se refiere a la condición de vulnerabilidad y exposición a la violencia que experimentan ciertos individuos y grupos debido a su posición social, identidad de género, orientación sexual, raza u otras características. La filósofa explora cómo ciertas vidas son consideradas más precarias y vulnerables que otras en la sociedad, y cómo esta precariedad se relaciona con estructuras de poder y violencia, a la vez que se manifiesta en la falta de protección

y reconocimiento de sus derechos fundamentales, así como en la negación de su humanidad y dignidad. De esta manera, la autora argumenta que la vida precaria desafía las concepciones tradicionales de la vida como algo seguro y protegido, y pone de manifiesto la fragilidad y la interdependencia de todas las vidas humanas.

Otro autor, Giorgio Agamben (2002), introduce una categoría con una connotación similar: *homo sacer*<sup>3</sup>, con la cual revela la paradoja de la soberanía moderna y con la cual busca cuestionar las estructuras de poder que perpetúan la exclusión y la violencia en la sociedad contemporánea, y promover una reflexión crítica sobre la relación entre la vida biológica y la vida política. En este escenario de análisis, los jóvenes son tratados como "homo sacer" en el sentido de estar excluidos de ciertos derechos y protecciones que se les deberían garantizar.

Así las cosas, la juventud se define como una categoría amplia, polivalente y paradigmática que se configura como construcción social en un contexto determinado y cuyos retos y desafíos tienen que ver con una serie de condiciones que le asoman al porvenir. A continuación, se realizará un análisis de la marginalidad y la exclusión en un contexto igual de complejo y paradigmático: el latinoamericano, cuya historia ligada a una serie de situaciones políticas, económicas y culturales coyunturales que le son propias, han caracterizado de una manera particular a los jóvenes.

## **2.2 La Juventud en el Contexto Latinoamericano**

Latinoamérica es un continente que ha estado atravesado desde sus orígenes por una compleja interacción entre su pasado colonial, sus luchas por la independencia, su diversidad cultural y sus desafíos socioeconómicos. Según Álvarez (2016), durante la época colonial la región fue dominada por potencias europeas que impusieron estructuras políticas y económicas que moldearon su desarrollo, proceso en el que se destaca la dominación de la corona española como

---

<sup>3</sup> El Homo Sacer es un término central en la obra de Giorgio Agamben, especialmente utilizada en su libro "Homo Sacer: El poder soberano y la nuda vida" (1995). Se refiere a una figura de la Antigua Roma que representa a un ser humano que puede ser matado pero no sacrificado; es decir, alguien que ha sido excluido de la protección de la ley. Agamben utiliza esta figura para explorar la relación entre el poder soberano, la biopolítica y la exclusión. El Homo Sacer simboliza a aquellos que son considerados "fuera de la ley" y, por lo tanto, pueden ser despojados de sus derechos sin sanción.



la primera y más extensa de toda la colonia, ocupando la mayor parte de Hispanoamérica, desde el Río de la Plata hasta México, y parte del Caribe y las Antillas. Tras lograr la independencia en el siglo XIX, América Latina enfrentó desafíos como la consolidación de identidades nacionales, la inestabilidad política y la búsqueda de modelos de desarrollo. En el siglo XX, la región experimentó movimientos sociales, dictaduras, guerras civiles y procesos de globalización que impactaron su entorno social, político y económico.

No obstante, durante los últimos cien años, Latinoamérica pese a intentar labrar su porvenir a través de la búsqueda oportunidades para promover el desarrollo sostenible, la inclusión social y la integración regional, viene enfrentado una serie de problemáticas que han marcado su desarrollo social, político y económico afectando a la región, entre las que se encuentran la desigualdad socioeconómica, la corrupción, la inestabilidad política, la violencia, la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la salud, así como los efectos del cambio climático y la degradación ambiental, impactando sus territorios y sus poblaciones, entre ellos los jóvenes.

En clave retrospectiva, la juventud en Latinoamérica ha desempeñado un papel crucial a lo largo de la historia de la región, desde la época colonial hasta la actualidad. Durante la época colonial, los jóvenes latinoamericanos estuvieron involucrados en movimientos independentistas y luchas por la libertad de sus países. Tras la independencia, la juventud contribuyó a la construcción de identidades nacionales y a la formación de sistemas políticos en un contexto de cambios y transformaciones. En el siglo XX, la juventud latinoamericana se involucró en movimientos sociales, protestas y luchas por la justicia social, enfrentando regímenes autoritarios y luchando por sus derechos.

Según el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, América Latina y el Caribe posee una población de jóvenes cercana a los 160 millones de personas y representa un 30% de la población del continente (CEPAL, 2024). De todos ellos, según la UNFPA, un tercio vive en condiciones de pobreza y casi un 10% en la indigencia y en el área rural la pobreza juvenil es de más del 46%, duplicando la de la zona urbana que es del 25% (2024). Así, los jóvenes que viven en condiciones de pobreza se enfrentan a una serie de desafíos que pueden

limitar su acceso a oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal, en tanto los recursos económicos puede llevar a la exclusión social, toda vez que los jóvenes llegan a experimentar discriminación, estigmatización y falta de participación en la vida cívica y política, problemáticas que perpetúan un ciclo de desventaja y limitan sus posibilidades de desarrollo personal y profesional.

En relación con la violencia, organizaciones como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Mundial, de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), presentan informes de la juventud latinoamericana en la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, donde lo abordan como un fenómeno heterogéneo que está atravesado por múltiples y complejas aristas, que no admite simplificaciones de ningún tipo, si se tiene en cuenta que América Latina está considerada:

La región más violenta del mundo, y en dicho contexto, uno de los ejes más analizados es el referente al vínculo de los jóvenes con diversas formas de violencia, tanto en su calidad de víctimas como de victimarios (Rodríguez, E. 2004, p. 37).

El fenómeno se hace más complejo en relación con grupos de jóvenes y las problemáticas que les son propias, muchas de ellas invisibilizadas o que no se nombran o se destacan en los estudios que se realizan al respecto, las cuales tienen una importancia capital para la comprensión del fenómeno y que están ligadas con prácticas de exclusión, inequidad y discriminación, a saber: brecha salarial, trabajo doméstico y no remunerado desproporcionado, violencia laboral, matrimonio infantil, acoso y hostigamiento sexual, estereotipos de género, leyes, prácticas, usos y costumbres discriminatorios; pobreza, barreras para acceso al mundo laboral, falta de educación y deserción escolar, control del cuerpo, de los nacimientos y el acceso a la salud sexual y reproductiva; mutilaciones genitales, embarazo en la adolescencia, vulnerabilidad de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a la violencia; la explotación sexual y el abuso, la trata y tráfico de personas, por citar solo algunas.

Al respecto, Saraví (2004) en su texto: *Juventud y violencia en América Latina*, permite un mejor entendimiento de la violencia juvenil como un problema vinculado con los patrones de desarrollo que sigue la región, trascendiendo el análisis de derecho penal positivo que lo aborda como un fenómeno criminológico. Saraví (2004) dialoga y discute con otros autores en torno a la centralidad que ocupa la violencia, y en particular la violencia juvenil, en la nueva “cuestión social” que enfrenta América Latina.

En el ámbito literario, Edmundo Paz Soldán en novelas como *Los días de la peste* (2017), *Allá afuera hay monstruos* (2021), y el libro de cuentos *Las máscaras de la nada* (1990), ofrece una mirada profunda y crítica sobre temas relevantes para la juventud latinoamericana, a partir de un análisis de la identidad y los grupos humanos, alrededor de fenómenos como la migración y la violencia, contribuyendo a visibilizar las realidades y desafíos que enfrentan las nuevas generaciones en la región.

Finalmente, cabe destacar también estudios, con perspectiva americanista como los de Silvia Rivera Cusicanqui (1984), a través de los cuales se ha destacado la importancia de comprender las experiencias de la juventud indígena en América Latina, resaltando los desafíos únicos que enfrentan en términos de identidad cultural, discriminación y acceso a oportunidades, enfatizando en la resistencia cultural de los jóvenes indígenas y su papel en la preservación de tradiciones, idiomas y conocimientos ancestrales frente a procesos de colonización y globalización, así como por la participación activa de los jóvenes en la lucha por la justicia social y la equidad.

Estas situaciones ponen de plano un enorme desafío para el continente en el contexto político de cara a implementar políticas públicas integrales y sostenibles que aborden las causas estructurales de estos problemas. Esto implica la creación de programas de prevención del delito, la promoción de la inclusión social, la mejora de la calidad de la educación y la generación de oportunidades de empleo para los jóvenes, en tanto una acción política efectiva y el compromiso de todos los actores involucrados son fundamentales para la construcción de sociedades más justas y equitativas para todos los jóvenes en la región.

### **2.3. Juventud a Tientas: Jóvenes y Conflicto Armado Colombiano**

Al igual que otros países latinoamericanos, Colombia ha sido depositaria de la tradición de pobreza, violencia, inequidad y exclusión propias del continente al que pertenece, de modo que el contexto político, social y económico han influido en la forma en que ha enfrentado y experimentado estos legados y sus conflictos, y ello ha moldeado su historia, su identidad y sus desafíos actuales.

Entre los asuntos coincidentes con el continente está que la desigualdad en la distribución de la riqueza y las oportunidades es un problema común en muchos países latinoamericanos, en donde la brecha que se abre entre ricos y pobres, la falta de acceso a servicios básicos y la discriminación socioeconómica son desafíos que afectan a amplios sectores de la población en la región. La corrupción es un problema extendido en Latinoamérica y Colombia, y socava la gobernabilidad, la transparencia y la confianza en las instituciones públicas, a la vez que obstaculiza el desarrollo económico, social y político, y dificulta la implementación de políticas efectivas para abordar otros problemas.

Tanto en Latinoamérica como en Colombia, se han enfrentado crisis humanitarias, desplazamientos forzados y flujos migratorios debido a conflictos armados, desastres naturales y condiciones socioeconómicas precarias, lo que ha supuesto desafíos importantes en términos de protección de derechos humanos, integración social y cooperación regional. Adicionalmente, la deforestación, la contaminación ambiental y el cambio climático son problemáticas que afectan a la Colombia y a la región, en tanto la explotación no sostenible de recursos naturales, la pérdida de biodiversidad y los impactos ambientales adversos representan desafíos compartidos que requieren acciones coordinadas a nivel nacional e internacional.

Ahora bien, de manera particular, Colombia ha tendido una evolución compleja a partir de procesos sociales, políticos y económicos que, si bien encarnan problemáticas heredadas de muchos de los hitos representativos ocurridos a nivel mundial y latinoamericano, tienen

particularidades de un fenómeno que tiene tantas manifestaciones como actores y territorios posee el territorio colombiano: el conflicto armado.

No resulta forzado decir que el conflicto armado colombiano, ligado a la tradición de violencia generalizada que ha recorrido su historia desde la época de la colonia hasta nuestros días, se constituye en una categoría omnicomprendiva de análisis contextual y situacional, alrededor de la cual se entretajan –como si fuera una madeja- todas aquellas condiciones antes descritas y que por el mismo conflicto se han agudizado y recrudecido, generando un entorno social de marginalidad y exclusión que han gestado genealogías y geolocalizaciones del propio conflicto, una de las cuales se describirá más adelante.

En el periodo de la colonia, como asegura Cousin (2020), la represión de los españoles a los indígenas se constituyó una "confrontativa bélica de tipo político o represiva" (p. 64). Al respecto, el Centro de Memoria Histórica de Colombia señala que los pueblos indígenas han sido víctimas de violencia desde la llegada de los españoles, incluyendo asesinatos selectivos, desplazamiento forzado, confinamiento y masacres (CNMH, 2020).

Entre los siglos XIX y XX, Colombia experimentó conflictos armados internos, incluidas guerras civiles y enfrentamientos entre diferentes facciones políticas (izquierdas y derechas) y grupos armados de distintas aristas ideológicas. En el periodo conocido como La Violencia (1948-1958), se dio uno de los episodios más trágicos de la historia de Colombia por el conflicto civil que siguió al asesinato del líder político Jorge Eliécer Gaitán en 1948, con muchos años de ataques entre los liberales y conservadores dando como resultado cientos de miles de muertes. Posteriormente, a lo largo del siglo XX, surgieron diversos grupos armados, incluidas guerrillas de izquierda como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), así como grupos paramilitares de derecha. Luego, en las décadas de 1980 y 1990 con el nacimiento y consolidación del narcotráfico se exacerbó la violencia y el conflicto armado en el país, toda vez que los grupos armados se involucraron en el tráfico de drogas para financiar sus operaciones.

Esta idea de conflicto armado sugiere que el mismo es interno (no tiene un carácter internacional, según lo establecido en el Artículo 3 de los Convenios de Ginebra de 1949 y el Artículo 1° del Protocolo Adicional II), ha sido prolongado en la medida que ha afectado a Colombia durante décadas (en el mundo ha sido uno de los más extendidos en el tiempo), involucra a diversos actores como grupos guerrilleros, paramilitares, fuerzas del Estado y narcotraficantes, entre otros; y ha ocasionado enormes problemas para la población colombiana como es el desplazamiento forzado de personas, masacres, secuestros, desapariciones y demás violaciones de derechos humanos.

Al respecto, la teoría de Galtung (2003) sirve para iluminar la comprensión de los impactos del conflicto en la sociedad colombiana; el autor describe tres dimensiones de la violencia que integran a su vez las manifestaciones del conflicto en la vida de las personas:

La violencia directa es la violencia manifiesta, más evidente. Su manifestación puede ser por lo general física, verbal o psicológica.

La violencia estructural es la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos, mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo. Su relación con la violencia directa es proporcional.

La violencia cultural abarca aquellos aspectos de la cultura, en el ámbito simbólico de nuestra experiencia (materializado en la religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales —lógica, matemáticas—, símbolos: cruces, medallas, medias lunas, banderas, himnos, desfiles militares, etc.), que puede utilizarse para justificar o legitimar la violencia directa o estructural (p.67).

En virtud de lo anterior, se puede concluir que la durabilidad y agudización de ese conflicto obedece a que la violencia que se sitúa como hecho generador de problemáticas que afectan las dimensiones personal, familiar y social, y que es de una magnitud tan importante porque abarca — en la lógica centro/periferia- todas las clases sociales, territorios y grupos que configuran la

sociedad colombiana. Para determinar tal magnitud, así como los impactos de este, se realiza a continuación una descripción del surgimiento y desarrollo del conflicto armado interno colombiano.

Si bien se tiene como antecedentes y causas directas del fenómeno el periodo de La Violencia, que enfrentó a los partidos Liberal y Conservador, sus orígenes se sitúan a partir de 1960 con la denominada época La Violencia y su desarrollo acontece hasta nuestros días en tres etapas: inicial, intermedia y fin. Calderón (2016), establece la existencia de un(os) hech(os) puntuales que determinan el surgimiento de cada etapa, de modo que: la etapa inicial se caracteriza por el surgimiento de nuevas organizaciones armadas en Colombia que desafiaron el statu quo del gobierno, la intermedia tiene como momento central los diálogos en La Habana que facilitaron los acercamientos, diálogos y el posterior acuerdo del gobierno nacional con las FARC-EP, y la final o de posconflicto, que aún no termina, con la que se espera la materialización efectiva de una paz total duradera que supone uno de los mayores desafíos para todo el país.

La etapa inicial comporta, en un análisis por décadas, el surgimiento y consolidación de grupos guerrilleros como las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional) en respuesta a desigualdades sociales y políticas en el país (1960 y 1970), el auge del narcotráfico en Colombia con la consolidación de carteles de droga como el de Medellín y el de Cali, y el relacionamiento de mutuo apoyo que ambos tuvieron con grupos guerrilleros y paramilitares para proteger sus intereses (1980); y finalmente, la intensificación del conflicto con la expansión esos grupos guerrilleros y paramilitares, lo que aumentó la violencia y sus manifestaciones – sin excepción- en todos los territorios de Colombia (1990). Este periodo se caracterizó además por las dificultades del Estado y su fragilidad para controlar la violencia y garantizar la seguridad de la población, sin obviar su participación que tuvieron muchos de sus agentes en diferentes hechos victimizantes, la infiltración que el narcotráfico tuvo en sus instituciones y su falta de presencia en algunas regiones, con lo que contribuyó directamente a la perpetuación del conflicto.

En la etapa intermedia, las partes exploran una posibilidad de negociación bajo el argumento del agotamiento de una política militar en la que el Estado no logró disminuir la fuerza insurreccional de las FARC-EP para llegar al poder y estas vieron frustrados sus intentos para tener un triunfo definitivo frente al Estado para llegar al poder. En este panorama se logra la firma de un acuerdo general y parcial entre las guerrillas de las FARC-EP y el Estado colombiano que da inicio a los diálogos de paz. Este proceso se da por la convicción de unos y otros actores, a partir de los planteamientos de Uprimny (2016), en el marco de una justicia transicional que incluyera los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, buscando que no hubiera impunidad, se eliminaran las causas generadoras del conflicto y se hiciera tránsito a una sociedad más justa y equitativa fundada en una paz duradera.

Y la etapa final o de posconflicto, hace referencia a una etapa vigente (inacabada) del conflicto armado interno en la cual se espera que el país transite hacia la reconciliación, la construcción de la paz y la superación de las secuelas dejadas por décadas de conflicto armado. Entre sus principales tareas está la implementación de los Acuerdos de Paz (etapa intermedia), que incluyen disposiciones sobre la reincorporación de excombatientes de las FARC a la vida civil, la reforma rural integral, la participación política de las antiguas guerrillas, la sustitución de cultivos ilícitos, entre otros aspectos. Como logros tempranos de esta etapa se tiene que se han llevado a cabo iniciativas para promover la reconciliación entre las comunidades afectadas por el conflicto, así como programas de reparación a las víctimas, esfuerzos que buscan sanar las heridas del pasado y construir una sociedad más inclusiva y justa. Su desafío más importante será la consolidación de la paz, lo cual implica la construcción de un entorno seguro y estable en el que se respeten los derechos humanos, se promueva el desarrollo sostenible y se fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones, procurando prevenir la recaída en la violencia y garantizar un futuro de paz duradera.

En décadas de violencia y confrontación, los saldos del conflicto han sido catastróficos y las estadísticas nacionales e internacionales reflejan sus efectos sobre los territorios y sus poblaciones. Al 31 de diciembre 2019, de acuerdo con los registros administrativos del Ministerio



de Salud y Protección Social (MSPS, 2020), se habían identificado plenamente en la bodega de datos del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) cerca de 8 millones de personas víctimas del conflicto armado en Colombia, es decir que los diferentes hechos violentos desde el surgimiento del fenómeno habían victimizado cerca del 16% de toda la población. Del total de víctimas, “cerca del 40% tenían edades en los que oscilan los rangos de edad en los que se encuentra la población adolescente y joven” (p.5).

El Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC), perteneciente al Observatorio de Memoria y Conflicto adscrito al Centro de Memoria Histórica, permite establecer -en relación con los jóvenes y adolescentes- que 55.047 han muerto en ocasión del conflicto, 100.343 están registrado en total en la categoría víctimas/bajas en combate, 98.987 son víctimas y 1.346 fueron dados de bajas en combate (2024).

Entre los datos que revisten un atractivo particular para el análisis está que: i) De 96.357 hechos victimizantes, el 34.2% se presentaron en Antioquia y salta a la vista que el departamento que le sigue en porcentaje es el Meta (solo con el 4,8%), de lo que se concluye que existe una enorme concentración del conflicto y sus consecuencias en el primero. ii) Se destaca que entre las principales ocupaciones de los jóvenes: trabajadores de fincas (14.7)%, campesinos (14.1%), empleados (10.7%) y otros se dedicaban a la economía informal (9.3%), lo que evidencia las difíciles condiciones económicas de quienes fueron víctimas de los hechos. iii) Al hacer el análisis por tipos de violencia, los tres primeros lugares los ocupan los asesinatos selectivos (48.2%), la desaparición forzada (20.9%) que en la mayoría de casos terminó en la muerte de las víctimas de este hecho, y el reclutamiento de sus de menores (13.5%) que tuvo en más de la mitad de sus víctimas a jóvenes que se encontraban estudiando.

Pero las repercusiones van más allá de estos hechos victimizantes, por directos y alarmantes que sean, no dan cuenta de la extensión, multiplicidad y complejidad de los daños causados. Según Cifuentes (2014), “muchos casos han quedado cubiertos por la naturalización de las violencias, por el miedo y por la exclusión de sectores de la población, invisibles para las cifras oficiales” (p.164).

A modo de esclarecimiento, el informe del Grupo de Memoria Histórica “¡Basta ya Colombia!” (2013), plantea que:

Los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado se enfrentaron a pérdidas y desarraigos abruptos, a un deterioro sensible de su calidad de vida por el hacinamiento, el hambre y el encierro en los nuevos lugares donde debieron establecerse de forma precaria. La vida en las ciudades los expuso y los confrontó con nuevas humillaciones, exclusiones y discriminaciones (raciales, étnicas y de clase) [...] Todo lo anterior repercutió tanto en la identidad y autoestima [...], como en el desarrollo de sus personalidades (p. 318).

Este y otros informes y estudios de campo lograron demostrar que atacar a los niños, niñas y adolescentes en las masacres se convirtió en una acción intencionalmente infringida para devastar a los sobrevivientes y comunicar a los enemigos el colapso de cualquier límite moral en el conflicto armado. Aunado a lo anterior, otras prácticas generalizadas contra los jóvenes, como el reclutamiento forzado, la violencia sexual, la trata con fines de explotación sexual y económica, las amenazas y la extorsiones, han generado afectaciones múltiples en los jóvenes con graves efectos dejándoles traumatizados con secuelas físicas y psicológicas, afianzando en ellos otros factores de vulnerabilidad como: etnia, género, pobreza, figuras parentales en la guerra, violencia social, debilidad y ruptura de vínculos afectivos primarios y desprotección familiar y estatal.

#### **2.4. Genealogía del No Futuro: Juventud y Conflicto Armado en Medellín**

La glocalización es un término comúnmente utilizado en el ámbito de la economía para referirse a la adaptación de un fenómeno global a una escala local. En el campo de las ciencias sociales, ha sido adaptado por Boaventura de Sousa Santos (1995) y Orlando Fals Borda (2008) para describir las nuevas prácticas de ciudadanía global que convergen en lo local. No obstante, para los fines de este trabajo, se acuña el término *glocalización del conflicto* para argumentar que, si bien existe un conflicto interno basado en consideraciones históricas y lógicas propias de lo nacional, éste adquiere una comprensión particular en tanto sus causas y sus efectos están

determinados por condiciones inherentes a cada territorio. De igual manera, el término *encarnación* se relaciona con la personificación o introducción de algo en la propia carne (cuerpo) Así partiendo de la significación general del término, la *encarnación del conflicto* alude a la personificación o *corporeización* de los efectos del conflicto, haciendo referencia al hecho de que los conflictos recaen sobre determinadas personas o grupos humanos que reciben directa o indirectamente sus efectos debido a su ubicación en un territorio específico.

Un vistazo histórico permite observar que el conglomerado urbano asentado en el territorio de Medellín ha tejido formas de sociabilidad a partir de los referentes socioculturales diversos que han aportado las regiones antioqueñas desde la década de 1940 cuando inició el proceso migratorio; durante el decenio de 1960 al consolidarse la explosión urbana; y en la década de 1990 cuando la ciudad, nuevamente, aparece como el escenario para el asentamiento de miles de personas desplazadas por el conflicto armado. Además de este proceso de urbanización conflictiva de Medellín, la ciudad ha estado involucrada en dinámicas de violencia, exacerbada durante la década de 1980 por el narcotráfico, así como por la escenificación del conflicto armado nacional en la ciudad, activado por las guerrillas, los paramilitares y el narcotráfico desde finales de 1990 y principios del nuevo milenio.

Al respecto, hay que decir que el conflicto en Medellín ha tenido unas manifestaciones propias que lo dotan de unos atributos particulares dentro del análisis del conflicto armado nacional, que han generado o agudizado las diferentes condiciones de marginalidad y exclusión respecto a los jóvenes. Por ejemplo, resulta escandaloso destacar que Medellín hasta mediados del 2005 fue reconocida como una de las ciudades más violentas del país y del mundo, o que uno de los momentos más duros de la ciudad, en 1991, fueron asesinadas más de 6800 personas, según datos del CNMH (2017); es decir que en solo un año se asesinó el equivalente a la población de Guatavita (Cundinamarca). Adicionalmente, la ciudad, desde el surgimiento del conflicto armado, fue protagonista de la configuración de diferentes factores de violencias que detonaron el conflicto, los cuales se detallan en la tabla 1:

**Tabla 1.** *Periodos de violencia en el marco del conflicto armado de Medellín*

Periodos	Hechos o expresiones
1. Las violencias selectivas y el desafío revolucionario (1965-1981)	<p>Las modalidades de victimización incluían, fundamentalmente, asesinatos selectivos, amenazas, desapariciones forzadas, allanamientos ilegales y detenciones arbitrarias, secuestros extorsivos y políticos, ejecuciones extrajudiciales y la aplicación de formas de justicia de retaliación ejercidas por las guerrillas contra los que llamaban “enemigos del pueblo” o los “traidores de clase”.</p> <p>En términos generales, esas formas de victimización se relacionaban con la aplicación del Estatuto de Seguridad Nacional y la agudización de la represión estatal durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982). Este Estatuto es un referente importante en los relatos de varios de los asistentes a las actividades de campo, cuando señalaban que sus labores o las del sector que representaban se vieron afectadas por la represión que caracterizó a ese gobierno. Dicho Estatuto fue visto por ellos como el detonante de violencias como la desaparición forzada, la tortura, los allanamientos y las detenciones arbitrarias perpetradas, principalmente, por parte de miembros del B2, del Ejército, del F2 de la Policía, del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y del Departamento de Orden Ciudadano (DOC).</p>
2. La guerra sucia y la turbulencia (1982-1994)	<p>Las memorias asocian a los victimarios con organismos de inteligencia y seguridad del Estado como el B2, el F2, el DAS y el DOC, y con agrupaciones que se autodenominaban de “limpieza social”, como Amor por Medellín, Mano Negra, Limpieza Total, Aburrá Tranquilo, Muerte a Jaladores de Carros (Majaca) y Asociación Pro Defensa de Medellín (Jaramillo y Salazar, 1992, página 100). En el período 1982-1994 las modalidades de violencia preponderantes por parte de los actores vinculados a la dinámica del conflicto armado en Medellín fueron las masacres, el asesinato selectivo y los atentados terroristas. Estas se desplegaron preferentemente en contra de personas determinadas por el papel político o social que desempeñaban. Élités académicas, económicas y políticas, pero igualmente sindicalistas, estudiantes, policías, jueces y políticos fueron objeto de esta violencia. Estas fueron acusadas de ser enemigos del pueblo o de la revolución, oligarquías traidoras o subversivos de ciudad. Por ello, esta violencia ostentó un carácter retaliador claro.</p>

	<p>Sin embargo, no toda la violencia de este período respondió a este carácter retaliador. Hubo atentados terroristas que no buscaban asesinar a una persona en particular, sino afectar indiscriminadamente a la sociedad; igualmente masacres cuyo objetivo no era una persona determinada sino perseguir aquellos que eran considerados marginales o delincuentes. En estos casos la violencia adoptó un carácter ejemplarizante que buscaba aleccionar a la sociedad sobre el poder de los aparatos armados.</p>
<p>3. Las disputas territoriales y la urbanización de la guerra (1995-2005)</p>	<p>Es un periodo de violencia marcadamente selectivas, pero esta vez en términos territoriales. Se trata de formas de victimización que tienen por objeto disputar el control espacial a los otros competidores armados y, por esta vía, garantizar el control de poblaciones, barrios y recursos. Los grupos que se disputaban el control de los barrios y comunas usaron violencias territorialmente selectivas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y juveniles, o sus pobladores. Eran modalidades de violencia ejercidas sobre territorios en disputa que incluían, fundamentalmente, los desplazamientos intraurbanos, los asesinatos selectivos a líderes barriales, las masacres, la violencia sexual, las amenazas, la tortura y el despojo de propiedades. En el taller con integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas se hizo énfasis en que varias de las personas asesinadas entre 1998 y el 2005 fueron perseguidas, señaladas y asesinadas por ser líderes comunitarios.</p>
<p>4. Reorganización de la criminalidad (2006-2014)</p>	<p>Las organizaciones criminales de hoy, evocando la efectividad de las violencias de los paramilitares de ayer, recurren a las amenazas como un instrumento efectivo para constreñir el comportamiento y las acciones de los habitantes de barrios donde la violencia tuvo un impacto significativo y se instaló en las memorias y representaciones colectivas.</p> <p>Aun cuando muchas de estas modalidades de victimización se insertan fundamentalmente en la lógica del control de recursos y mercados ilegales entre organizaciones de naturaleza criminal, en este último período siguen apareciendo violencias que por su naturaleza parecen propias de la guerra. Las organizaciones criminales que participaron en los procesos de urbanización de la guerra todavía implementan formas de violencia como la desaparición forzada, el desplazamiento forzado intraurbano, el uso de menores de edad para la comisión de delitos y las</p>

	amenazas y asesinatos de líderes comunitarios, activistas sociales, reclamantes de tierras y defensores de derechos humanos.
--	--

*Nota.* Adaptación de los periodos de violencia en el marco del conflicto armado de Medellín. Tomado de: Texto Medellín, memorias de una guerra urbana (2017), por el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el marco del programa Medellín ¡Basta Ya!, Memoria histórica de violencias en el marco del conflicto armado en la ciudad de Medellín (1980 – 2013) (p. 45)

De este modo, la marginalidad y exclusión llevan necesariamente, desde la teoría política contemporánea, a la visibilidad de todos aquellos grupos que en el contexto social adolecen de algún tipo de oportunidad que imposibilita el acceso en el presente y en el futuro a las capacidades ligadas con el bienestar. De ahí la teoría de que estos sean grupos vulnerables, desventajados, excluidos, marginados, segregados, de especial protección y otros términos considerados dentro de una familia de términos que tienen una connotación similar. Ahora bien, partiendo de la glocalización y encarnación del conflicto, esas condiciones de marginalidad y exclusión generales (globales) tienen una traducción en el entorno inmediato donde acontece la vida de las personas (locales) y en las propias personas (corporales), justamente por las manifestaciones propias del conflicto que se acaban de mencionar.

Al principio del trabajo se menciona que las políticas públicas son diferenciales en la medida que se ajustan a unos enfoques: el enfoque de derechos, que busca el acceso de un bien público o de un servicio público a toda la colectividad; el enfoque territorial, ofreciendo programas que llegan con las adaptaciones propias del servicio público a cada territorio/sector en particular; y el enfoque poblacional, que permite un mayor impacto de los programas en tanto adapta la acción gubernamental según las lógicas de la población (por grupos humanos), buscando tener incidencia sobre las condiciones particulares propias de cada grupo, en razón a su género, su ciclo vital, su raza, etcétera. Del mismo modo, el conflicto en toda su magnitud, desencadena sus impactos en clave de territorio porque allí acontecen unas realidades que implican que este se traduzca y adquiera prácticas y manifestaciones específicas con incidencia en los grupos humanos que se asientan allí.

Las cifras y demás información a las que se hizo referencia en el acápite anterior son solo una muestra de la complejidad y la gravedad del conflicto armado interno en Colombia, que ha dejado profundas cicatrices en el país en general y en sus territorios y grupos humanos en particular. Pero como se dijo, ese conflicto tiene unas consideraciones especiales en cada territorio, en tanto allí se desencadenan sus efectos, en tanto los entornos de precariedad e injusticia, producen y reproducen la marginalidad y la exclusión social respecto a condiciones propias del mismo conflicto (glocalización) y con un sinnúmero de actores en los que tales condiciones tienen un deterioro mayor que hacen que el impacto frente a ellos sea mayor (encarnación).

Al analizar algunas cifras sobre el conflicto armado del Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano, se tiene que en Medellín se han registrado, desde 1944, alrededor de 10.921 casos de hechos violentos en los que jóvenes y adolescentes han sido sus víctimas (SIEVCAC – CNMH, 2024). Se trata de acciones bélicas, asesinatos selectivos, ataques a poblados, atentados terroristas, daños a bienes civiles, desaparición forzada, masacres, utilización de minas antipersona, reclutamiento y utilización de menores y secuestros, ocasionados por grupos paramilitares, guerrilleros, agentes del estado, grupos de crimen organizado, grupos desmovilizados y grupos no reconocidos, que han dejado un saldo de 11.202 víctimas y bajas, 11.179 bajas y 23 bajas en combate (SIEVCAC – CNMH, 2024). Lo preocupante de estos datos es que con respecto al total de la población que ha sido víctima de los mismos hechos en la ciudad, los jóvenes representan la mitad de todos ellos.

Una revisión de distintos datos y cifras sobre los jóvenes y el impacto que frente a ellos ha tenido el conflicto, permiten establecer un catálogo de *20 condiciones* relacionadas con la marginalidad y la exclusión que derivan en injusticia y a la vez demandan acciones diferenciales frente a los jóvenes desde la perspectiva gubernamental. A continuación, se enuncian y se hace un análisis de ellas en Medellín, con algunos datos y cifras que dan cuenta del estado de cada una en el periodo del presente estudio.

1. Reclutamiento de Menores. El conflicto armado en Colombia ha dejado a miles de niños, niñas y adolescentes expuestos al reclutamiento forzado y su utilización en hostilidades. Es

un problema grave que ha sido objeto de denuncias y preocupación. Las cifras son alarmantes, con más de 17.866 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento y utilización en el conflicto armado en Colombia entre 1958 y 2020 (CNMH, 2021).

2. Delincuencia Juvenil. La realidad del aumento de jóvenes en el mundo de la delincuencia es cada vez más aguda. Según el exalcalde de Medellín, Alonso Salazar, esto se debe a que siguen siendo obligados, seducidos y condicionados por criminales, quienes tienen un camino abonado por contextos familiares, sociales, económicos y culturales adversos (El Tiempo, 2019)

Según la Alcaldía de Medellín (2023), entre las principales actividades delictivas ejecutadas por jóvenes y adolescentes durante los años 2015 al 2021, se encuentran: aprehensiones, homicidios, comportamientos contrarios a la convivencia, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, lesiones personales, hurtos, incautación de estupefacientes, secuestros, extorsiones e incautaciones de armas de fuego.

3. Criminalidad Estatal. Se trata de un fenómeno que consiste en actos sistemáticos, inhumanos y repetidos, realizados de acuerdo a un plan o política preconcebida, cometidos por las autoridades de un Estado o por particulares que actúan con respaldo de dichas autoridades, con su tolerancia o complicidad.
4. Juvenicidio. Es una categoría social emergente propuesta por el investigador José Manuel Valenzuela-Arce (Citado por Seca y Mancera), que alude fundamentalmente al asesinato sistemático de hombres y mujeres por lo que ellos son y representan para un determinado contexto situacional (2022, p.316).

Para la Comisión de la Verdad (2019), la operación Orión fue emblemática, entre otras razones, por la serie de denuncias sobre la actuación irregular de agentes del Estado (además de fuerza pública, DAS y Fiscalía) contra los jóvenes y por la participación de grupos paramilitares en su persecución y posterior desaparición u homicidio. Según Muñoz, los estudios sobre violencia



en Colombia ubican a los niños y jóvenes como las principales víctimas de la violencia, pero no enfatizan en el papel protagónico que esta conflictividad les ha dado a los y las jóvenes como actores privilegiados de la muerte (2015).

Al respecto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el estudio de seguridad integral, expresa que los jóvenes representan entre el 45% y el 65% del total de las víctimas de homicidio entre 1979 y 2018 (2019).

5. Desplazamiento Urbano e Intraurbano. El desplazamiento forzado en Medellín, al igual que en otras regiones de Colombia, es un fenómeno que ha afectado a muchas personas debido a la violencia y los conflictos armados en el país. Según la Alcaldía de Medellín, si bien la ciudad ha experimentado avances en seguridad en los últimos años, aún persisten casos de desplazamiento forzado, especialmente en áreas periféricas y comunas vulnerables (2020).

Para la ONG Hacemos Memoria, el desplazamiento forzado intraurbano fue reconocido por el Estado colombiano a partir del caso de desplazamiento masivo ocurrido entre el 29 y el 30 de junio de 2002, en la parte alta del barrio El Salado, en el occidente de Medellín, que generó una disputa jurídica debido a que la Red de Solidaridad se negó a reconocer a las víctimas con personas desplazadas (2021).

6. Desaparición Forzada. La desaparición forzada en Medellín, al igual que en otras partes de Colombia, ha sido un fenómeno doloroso que ha dejado a muchas familias en la incertidumbre y el sufrimiento. Según la gobernación de Antioquia (2020), un informe del primer semestre del año presentado por medicina legal indicó que de 50 mujeres desaparecidas en Antioquia, 29 eran niñas y adolescentes menores de 18 años, y 21 eran mujeres mayores de 18 años, la mayoría de Medellín.

A lo largo de los años, Medellín ha sido testigo de casos de desaparición forzada relacionados con la violencia, el conflicto armado y la presencia de grupos criminales. Al respecto,

un informe de investigación publicado por la UdeA en el 2019, bajo el nombre: El impacto de la desaparición forzada: el caso de Medellín, concluye que es

un fenómeno muy particular en la ciudad y que entre los años 2009 y 2011 la tasa de desaparición forzada se disparó debido a una disputa entre las dos alas de la banda criminal La oficina, después de las extradición de alias Don Berna en el 2008 (p. 74).

7. Drogadicción. Entre los últimos estudios de consumo de sustancias psicoactivas que se han realizado en Medellín, el Área Metropolitana y resto de Antioquia, está el realizado en el 2009 que se enmarca en el contexto del estudio nacional de Colombia del año 2008, realizado por el gobierno nacional a través de la Dirección Nacional de Estupefacientes y el Ministerio de la Protección Social. En él, se refiere que “el grupo de edad con mayor prevalencia de uso de sustancias ilícitas en el último año es el de 18 a 24 años, con 11%, seguido por el grupo de 12 a 17 años, con 9,7%, y el de 25 a 34 años, con 9%” (p. 3)

El uso compulsivo y dañino de drogas o sustancias psicoactivas por parte de jóvenes, y su dependencia física y psicológica, es relevante dentro del análisis del conflicto armado, por su relación con acciones como el: financiamiento de grupos armados, la violencia asociada al narcotráfico, el reclutamiento de jóvenes, la corrupción e impunidad y los vínculos con el crimen organizado. Al respecto, para la Alcaldía de Medellín (2019), “los delincuentes relacionales serían generalmente los jíbaros o campaneros, que pueden o no hacer parte de una organización criminal, y si bien hacen parte de ésta, no cumplen labores importantes ni conocen propiamente el funcionamiento de la organización, sino que son el eslabón más bajo de la cadena”. (p. 102).

8. Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual y Económica. Según la ONODC (2019), la trata de personas se refiere al “reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o recepción de personas, por cualquier medio, para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la remoción de órganos” (p.19). Se considera que la trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a hombres, mujeres y niños en todo el mundo.

De acuerdo con datos del Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC, 2024), se contabilizaron un total de 3831 menores de 18 años víctimas de delitos sexuales en Medellín. En el año 2019 se presentaron un total de 2054 víctimas y 1777 en el 2020. Los rangos de edad donde más se presentaron fueron: adolescencia (52,43%), infancia (29,63%) y primera infancia (17,93%)

9. Violencias Basada en Genero (VBG). Según la ONU (2023), “La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género” (p.1). Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de códigos y estereotipos sociales. A efectos de este estudio se hace hincapié en las violencias contra las mujeres jóvenes y población LGBTI, para destacar su protagonismo en el contexto del conflicto armado de la ciudad de Medellín.

Según el Observatorio de Violencia Medicina Legal (2020), entre diciembre y enero se registraron 978 casos de VBG en Medellín. El 77% correspondió a casos por violencia de pareja y el 23% a presuntos delitos sexuales. El 89% de los agresores por violencia de pareja son compañeros y/o excompañeros de la víctima.

10. Embarazo adolescente: De acuerdo con datos del DANE, procesados por la Unidad de Gestión de la Información y el conocimiento de la Secretaria de Salud de la Alcaldía de Medellín (2023), se tiene que, por cada 1.000 mujeres adolescentes, se presentaron 43 casos de embarazo en 2019 y 40 casos en el 2020. Así, entre 2012 y 2022 se logró una disminución del 63,88 % en el número de fecundaciones.

Se trata de un fenómeno problemático en sectores populares. De acuerdo con datos presentados por alianza de medios Medellín como Vamos (2021), es importante señalar como, de forma positiva, desde los últimos diez años la tasa de fecundidad para mujeres entre 15 y 19 años en Medellín ha tenido una tendencia a reducirse; sin embargo, continúa siendo preocupante que existan comunas como Manrique, Popular y La Candelaria, donde en 2020 se registraban tasas de embarazo adolescente que son casi el doble que el promedio de ciudad.

11. Desempleo. Existen informes y estudios que analizan en detalle la situación del desempleo juvenil en Medellín, proporcionando datos y análisis para comprender mejor esta problemática y buscar soluciones efectivas. De acuerdo con la Gran Encuesta de Hogares (DANE, 2021), en 2019 la tasa de desempleo en Medellín era de 10,5%, pero en el primer semestre de 2020 aumentó a 19,0%, lo que representó un incremento de 6,0 puntos porcentuales. Este aumento fue uno de los más bajos entre las 13 áreas analizadas.

Según el DNP (2020), el desempleo en Medellín aumentó 6,0 puntos porcentuales (pp), mostrando un incremento menor al observado en el resto de las 13 áreas (13 áreas sin Medellín), donde la tasa de desempleo subió 7,3 pp, y siendo además la segunda ciudad con el menor incremento en la tasa de desempleo.

12. Privación de la Libertad. Se trata de una medida, derivada de la criminalidad, impuesta por las autoridades judiciales que consiste en la restricción de la libertad de los jóvenes a ser privados de su derecho a moverse y actuar libremente en la sociedad. Para el OCPT (2020), en relación con los jóvenes privados de la libertad, se tiene por distribución estadística que dos terceras partes de la población privada de la libertad (59,22%) están entre los 18 y los 35 años.

Según el registro de la población privada de la libertad del Inpec (2020), las personas nacidas en Medellín representan, con 6.168 casos, el 16 % de todos los ciudadanos encarcelados en Colombia.

13. Situación de Calle. Este fenómeno refiere el hecho de que una parte de la población adolescente y joven viva o habite permanentemente en las calles, sin ninguna red familiar de apoyo, la mayoría dedicados a la mendicidad a trabajos informales y está por lo regular asociada a la drogadicción en niveles de dependencia en donde las víctimas del flagelo abandonan la casa, son arrojados de ella o simplemente no tienen techo ni hogar.

El último censo de habitantes de calle en Medellín fue realizado en 2021 por el DANE, y registró 6.248 personas en esta situación. De acuerdo con este censo, el 87,6% de los habitantes de calle son hombres y el 12,4% son mujeres (2021).

Sin embargo, algunas estimaciones sugieren que el número de habitantes de calle en Medellín ha aumentado significativamente en los últimos años. Por ejemplo, Corpocentro estima que la cifra se ha incrementado exponencialmente, llegando a los 8.000 habitantes de calle debido a fenómenos como la pandemia y la migración. Según Trujillo (2023), la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, por su parte, estima que la población de habitantes de calle en Medellín ha incrementado en un 150% en los últimos 3 años, pasando de 3.000 a 8.000 personas.

14. Pobreza. Es una condición en la que las personas carecen de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación, salud y acceso a servicios básicos. La pobreza puede manifestarse de diversas formas y niveles, y puede estar vinculada a la falta de ingresos económicos, la inestabilidad laboral, la exclusión social, la falta de oportunidades y la desigualdad

Según el Índice de Pobreza Multidimensional en la niñez y la adolescencia (DANE, 2020), se estima que alrededor del 26% de los jóvenes en la ciudad viven en condiciones de pobreza, lo que representa un desafío significativo en términos de acceso a oportunidades de educación, empleo y bienestar.

15. Estética corporal. Esta condición emergente de marginalidad obedece a una construcción social referida a repudios o rechazo de los jóvenes por su apariencia física, su vestuario, su maquillaje, accesorios y demás. Se relaciona con la violencia estética y tiene una carga especial en asuntos de género. Según Estesis (2022), en Medellín se ha configurado una narco - estética que ha impuesto la construcción de un tipo de subjetividades para ser aceptados socialmente, no todas ellas visibilizadas y mucho menos estudiadas.

En relación con lo anterior, el mensaje de contenido social y contra la violencia de las letras de muchos artistas de hip-hop y el trabajo emprendido por las escuelas de música de hip-hop para atraer a los jóvenes lejos de los estilos de vida delictivos, por ejemplo, han puesto a algunos miembros de la comunidad hip-hop en desacuerdo con las pandillas callejeras, que son conocidas como combos (New Gerald, 2012).

De otro lado, según El país (2022), Colombia padece un silencioso asesinato de mujeres transexuales. Al menos 56 personas trans han sido asesinadas en un año en Colombia con casos emblemáticos en Medellín, la mayoría de ellos ocurridos en la calle y en todos los casos los agresores actuaron con la misma sevicia.

16. Deserción Escolar. Se refiere al abandono prematuro de los estudios por parte de los estudiantes antes de completar su formación académica obligatoria, por situación de pobreza o de las distintas manifestaciones derivadas del conflicto.

De acuerdo con la alianza de medios Medellín Como Vamos (2020), en la ciudad la alta tasa de deserción persistente en secundaria, “con niveles superiores al 3,5%, puede estar asociada a condiciones familiares como la asignación de valor de la familia a la educación, problemas económicos, nivel educativo de los padres y trabajo infantil” (p.13).

17. Abandono. El abandono o despojo forzado es una de las formas de violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes en el marco de un conflicto armado.

El abandono se refiere a la situación en la que una persona es dejada sola o desatendida por sus cuidadores, generalmente en el contexto familiar. Según la Comisión de la Verdad (2019), puede involucrar la falta de cuidado, protección, atención y apoyo por parte de los responsables directos, lo que puede llevar a la desvinculación afectiva y material de la persona abandonada.

De acuerdo con el Sistema de Información Misional (SIM) del ICBF (2016), que proporciona informes regulares sobre la situación de los menores en Colombia, cerca de 134

menores de edad fueron abandonados en Antioquia al mes de octubre, registrándose en Medellín más del 60% de los casos.

18. Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Aporofobia. Son formas de discriminación basada en la creencia de la superioridad de una determinada raza o grupo étnico sobre otros, y se manifiesta a través de actitudes, acciones y estructuras que promueven la exclusión, la marginalización y la violencia hacia individuos o grupos por motivos de su origen, origen racial, étnico y condición económica.

Para Morales (2019):

Tras la máscara de una ciudad plena está la realidad de las masas despojadas por la fuerza. Sobre su sufrimiento se yergue el acaparamiento de la riqueza por una pequeña élite económica y política, que moldea la ciudad a imagen y semejanza de sus intereses (p.1).

A su juicio, el progreso de la ciudad se fundamenta en un modelo económico que acumula a partir del despojo violento de lo que poseen los otros.

En Medellín se han documentado diferentes formas de violencia contra personas migrantes de la comunidad LBGTIQ+. Los abusos policiales, las extorsiones, la negación del acceso a la justicia y las detenciones irregulares han sido algunos de los casos por los que Caribe Afirmativo ha empezado a acompañar esta población mediante asesorías jurídicas en la capital antioqueña. Según Cabrera (2021), se enmarca en una tendencia nacional, en la que en 2019 “se registró un aumento de 350% en casos de agresión policial contra personas venezolanas LBGTIQ+. y entre el 1 de enero y el 20 de agosto de 2020 se registraron cuarenta y un casos de violencia relacionada con xenofobia contra personas de orientación sexual de género diversa”. (p.14).

19. Discapacidad. Se trata de una condición física, mental, intelectual o sensorial que limita de manera significativa la capacidad de una persona para realizar actividades cotidianas en comparación con individuos sin dicha condición. Las discapacidades pueden ser de diversos tipos y grados de severidad, y pueden ser temporales o permanentes.

Para la Comisión de la Verdad (2019), los niños y las niñas que están involucrados en la guerra pueden ser asesinados o mutilados, ya sea como combatientes o como parte de las comunidades afectadas. Si sobreviven, deben afrontar secuelas psicológicas perjudiciales y duraderas.

De acuerdo con Hacemos Memoria (2020), en Colombia las personas con discapacidad representan el 5% de las nueve millones de víctimas que ha dejado el conflicto armado en el país, según datos el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad Nacional para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).

Ahora bien, después de analizar cada una de esas condiciones parece obvia la respuesta al interrogante de por qué abordar, desde una perspectiva diferencial, el estudio de los jóvenes y, con ellos, sus condiciones de marginalidad y exclusión en el contexto de Medellín. Al respecto, las condiciones de marginalidad y exclusión pese a que parecen ser comunes en todos los grupos, al pasar por la cuestión diferencial, esto es su análisis en clave territorio y poblacional, tienen en los jóvenes un grupo singular de análisis si se tiene en cuenta que en el periodo de estudio, acontecieron en el país, la ciudad y más precisamente algunas comunas, problemáticas sociales (violencia, pobreza, desplazamiento, racismo o desempleo, entre otras) tejidas alrededor de un fenómeno histórico más complejo (el conflicto armado), en una suerte de interseccionalidades que los sitúa como depositarios de los peores flagelos de la sociedad Colombiana.

Se hace referencia a esa Medellín que sepultó los valores propios de su construcción cultural en el fango de la delincuencia y el sicariato; un espacio cooptado por poderes emergentes que dispuso a los jóvenes a una disputa con ocasión de la configuración de una serie de barreas invisibles que fragmentaron la ciudad en medio del cáncer del paramilitarismo y la violencia: una violencia que existió y existe, que es latente, pero que se oculta tras el relato de la ciudad modelo de internacionalización.

Según Henríquez, et. al (2013), una genealogía se trata de “la reconstrucción de un sistema de relaciones que cruza y configura la estructura social local” (p.68). A partir de lo anterior, es



preciso afirmar que Medellín y la forma como el conflicto marcó el deterioro de la situación de sus jóvenes con el menoscabo de las condiciones antes descritas, consolidaron un tipo especial de genealogía alrededor de la juventud de los sectores populares, fundada en la configuración social de distintas generaciones de jóvenes que no ven su futuro (andan a tientas hacia a él), al pertenecer a un contexto social, los barrios populares de Medellín, que hacen que su existencia transcurra en medio de una vida precaria o nuda vida.

Así las cosas, la suma de todas esas condiciones y el entorno donde acontecen han consolidado una: Genealogía del no futuro. El director de cine colombiano Víctor Gaviria (1990), utilizó la expresión en la película Rodrigo D no futuro, ligada a una suerte de sentencia de muerte fruto de la exclusión generalizada de un grupo visto en general como sinónimo de insurrección delincinencial, ligado a las estructuras de los carteles y las mafias que poblaron la ciudad. Se hace referencia pues a esa Medellín que sepultó los valores propios de su construcción cultural en el fango de la delincuencia y el sicariato; un espacio cooptado por poderes emergentes que dispuso a los jóvenes a una disputa con ocasión de la configuración de una serie de barreas invisibles que fragmentaron la ciudad en medio del cáncer del paramilitarismo y la violencia: una violencia que existió y existe, que es latente, pero que intenta ser ocultada por un relato de ciudad modelo de internacionalización, bajo la cual se siguen fermentando los peores males sociales, a costa de unos cuerpos que, aunque jóvenes, encarnan el deterioro de su estirpe. En medio de las balas y las hachas, el slogan de pujanza, orden y progreso, la cosmovisión del no futuro ha dejado una juventud a tientas que se mueve con temor, en medio de la incertidumbre y las dudas, sin tino, en un porvenir cada vez más lejano y esquivo.

Los jóvenes de Medellín se convirtieron en una amenaza, en el enemigo potencial de todos y de ninguno dentro de una sociedad que los mira con reserva. Así, en este contexto de crisis y de violencia que ha vivido la ciudad, ha estado acompañado por la emergencia de múltiples experiencias y prácticas formativas desde el deporte y la recreación, con un papel, en ocasiones de mediación entre diferentes actores, de construcción de redes sociales y políticas que han actuado como dispositivos para fortalecer las relaciones sociales. Este contexto ha obligado a que las

experiencias recreativas y deportivas trasciendan esa connotación originaria con las labores cotidianas de trabajo y estudio, de disfrute del tiempo libre, para ser reclamadas y reivindicadas también como prácticas que contribuyan a la paz, la seguridad, la convivencia y la integración, es decir de un deporte y una recreación que siendo diferencias atienda a la singularidad de los contextos y los grupos que habitan sus territorios.

Con todo, en Medellín se formuló la política pública del deporte y la recreación, con base en el modelo de deporte para todos de la ONU, que iluminó el accionar público desde un enfoque de derechos, fundado justamente en la perspectiva de la diferencia y en la lógica la prevención de la violencia y la promoción de la cultura ciudadana y la no violencia, para que un número cada vez más creciente de grupos y personas con algún tipo de condiciones o situaciones sociales de especial protección, -particularmente los jóvenes - trascendieran por la senda de la inclusión y el reconocimiento como apuestas antagónicas a las dinámicas contextuales de marginalidad y exclusión. Así las cosas, la tesis en las páginas subsiguientes, caracteriza la política pública y como desde una apuesta diferencial, ésta impactó tales condiciones a través de las estrategias, los actores, los equipamientos y las prácticas del deporte y la recreación en los diferentes periodos de gobierno.

### **3. Los Jóvenes en La Política Pública Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín (2004 – 2020)**

El capítulo anterior ofreció un panorama general de la juventud en el mundo y, desde una perspectiva latinoamericana, nacional y local, realizó un análisis de un tipo de jóvenes, aquellos que hacen parte de sectores populares, particularmente en la ciudad de Medellín. Estos jóvenes han configurado una *genealogía del no futuro*, una categoría utilizada para describir generaciones de jóvenes que han experimentado una serie de vivencias relacionadas con el conflicto armado interno colombiano. Estas experiencias han agudizado las condiciones de marginalidad y exclusión históricas que afectan a su sociedad y territorio.

Es importante resaltar lo anterior como contexto, dado que, en Medellín, Colombia, se desarrolló una política pública de deporte y recreación dirigida a los jóvenes de la ciudad, basada en varios hitos importantes que marcaron su surgimiento en el año 2004, a saber:

- En ese entonces la ciudad de Medellín adoptó por primera vez una política pública con enfoque de derechos (Contreras, 2004).
- El Departamento Administrativo del Deporte (Coldeportes) como ente rector de la política sectorial del deporte, la recreación y la actividad física, definió adelantar una política sectorial nacional, con el mismo enfoque, incluyéndola en los planes de deportes y de recreación y situándola como referente a replicar en otros contextos. (2004).
- Coldeportes, como ente rector del deporte a nivel nacional, involucró un enfoque diferencial dentro de esa política al plantear que el desarrollo del sector debía estar articulado “hacia la reconstrucción del tejido social, dentro de las estrategias más amplias del proceso de paz, priorizando su atención sobre los grupos vulnerables de población especialmente de aquellos en alto riesgo de vulnerabilidad social” (Coldeportes, 2004).
- El Plan Nacional para el Desarrollo del Deporte 2004 – 2008, adoptó por primera vez en Colombia el modelo de Deporte para Todos, que planteó la necesidad real de “masificar la práctica en la comunidad y la preparación y organización de competencias deportivas para mejorar la calidad de vida de la población, la salud y el prestigio deportivo en el ámbito

internacional” donde uno de los componentes del objetivo general fue: el Desarrollo del Deporte para Todos (Coldeportes, 2004, p33).

- En el análisis del contexto deportivo y recreativo de la ciudad de Medellín, se acordó definir el problema (diagnóstico del sector) con base en tres componentes: las demandas (escuchar directamente a la comunidad sobre sus necesidades y expectativas), los derechos (el establecimiento de un mínimo de acciones conducentes a la prestación de los derechos sin discriminación de ningún tipo) y el territorio (el aumento del rango de acción territorial del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (Inder Medellín)<sup>4</sup> hacia sectores de la sociedad que antes no tenían participación alguna de los programas institucionales), con los cuales se formuló la política pública de Deporte y Recreación para Medellín con enfoque de derechos (Contreras, 2004).
- En el año 2004 se reestructuraron las Escuelas Populares de Deporte, programa a través del cual se planteó como objetivo de los procesos de iniciación y formación deportiva: “contribuir con la formación del ser humano integral, fortaleciendo su proceso de socialización y aprendizaje en principios como la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la solidaridad, la sana competencia y la no-violencia” (Acuerdo Municipal N° 39, p. 1). Lo anterior se constituyó en una apuesta contextualizada y preferente por los niños y los jóvenes de la ciudad.

Por las razones enunciadas, el presente capítulo caracteriza el enfoque diferencial en la política pública de deporte, recreación y actividad física, dirigida a los jóvenes en Medellín, entre los años 2004 al 2020, esto es en las cinco administraciones municipales que abarcan el periodo de estudio: Sergio Fajardo (2004 al 2007), Alonso Salazar (2008 al 2011), Aníbal Gaviria (2012 al 2015), Federico Gutiérrez (2016 al 2019); Daniel Quintero (2020).

---

<sup>4</sup> El Inder Medellín es el ente rector de la política sectorial del deporte, recreación y actividad física de la ciudad de Medellín. Fue creado por el Decreto No. 270 de 1993 y modificado por el Acuerdo No. 065 de 1998, como una respuesta a la necesidad de promover el deporte, la recreación y la formación integral de los ciudadanos en Medellín. Entre las razones principales para su creación se destacan: impulsar la práctica deportiva en la ciudad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y promover el desarrollo comunitario y la participación ciudadana.

### **3.1 La Política Pública de Deporte y Recreación de Medellín: Una Herramienta Preexistente a los Planes de Desarrollo**

Es preciso anotar, como cuestión de entrada, que la formulación de la política pública de deporte y recreación de Medellín preexiste a la configuración de los planes de desarrollo, en tanto se trata de un ejercicio sectorial impulsado desde su ente rector (el Inder Medellín), quien asumió su diseño, formulación e implementación, como concreción de las competencias administrativas que le fueron conferidas desde el orden constitucional y legal, el rol social que ha tenido en la configuración de la ciudad y de una serie de estudios en torno al deporte y recreación como derechos, respecto a los grupos sociales vulnerables que reclamaban su garantía efectiva<sup>5</sup>. A continuación, se presentan los elementos constitutivos de dicha política pública, destacando aquellos que de manera directa e indirecta se configuran en la materialización de lo diferencial de la política respecto a los jóvenes, previo a la caracterización de los programas y proyectos que emergieron del ejercicio de formulación y que quedaron inscritos en cada plan de desarrollo.

#### ***3.1.1 Contexto de ciudad***

Bajo el slogan: Medellín la más educada y con el título: Medellín, compromiso de toda la ciudadanía, el plan de desarrollo de la ciudad en el período entre los años 2004 y 2007 se caracterizó por un enfoque renovado en las políticas públicas, especialmente en los temas de educación y cultura y se centró en promover el desarrollo humano integral para todos los ciudadanos de Medellín, mediante cinco líneas estratégicas, a saber: Medellín gobernable y participativa, Medellín sociable e incluyente, Medellín, un espacio para el encuentro ciudadano, Medellín productiva, competitiva y solidaria, y Medellín integrada con la región y con el mundo. (Alcaldía de Medellín, 2004)

---

<sup>5</sup> Entre los estudios se destacan: la investigación “Experiencias deportivas y/o recreativas que en medio de contextos de violencia aportan a la construcción de tejido social y a la convivencia en Medellín”, realizada en convenio con el Instituto de Estudios Políticos de la UdeA – (2004); las memorias del evento Dimensión social del deporte y la recreación públicos: un enfoque de derechos (2004); y el documento: la política para el deporte y la recreación de Medellín. una alternativa para la solución de los problemas (Contreras, 2004), que contiene, en estricto sentido, los lineamientos de política pública de deporte y recreación, a los cuales se hace referencia en este trabajo.

En términos generales, el propósito general del Plan fue promover el desarrollo humano integral para todos los habitantes de la ciudad, poniendo el ser humano y su bienestar como eje central, en lugar del simple crecimiento económico, para dar respuesta a las necesidades de una ciudad cuya realidad en concreto apelaba a acciones gubernamentales para proteger la vida, en tanto casi la cuarta parte de las causas de muerte emergían de una ciudad violenta.

En el año 2002, las agresiones ocuparon el primer lugar en las causas de mortalidad con un 23.5%, la segunda causa fueron las enfermedades isquémicas del corazón con el 11%, en el tercer lugar se encontraron las enfermedades cerebrovasculares que representaron el 6.1% de las causas de muerte, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias ocuparon el cuarto lugar con un 6.1% y en el quinto lugar se encontraron las muertes ocasionadas por la Diabetes Mellitus, con el 4%. (Alcaldía de Medellín, 2004, p. 51)

En atención a lo anterior, el plan de desarrollo adoptó, en el marco de la línea 2: Medellín social e incluyente, el componente de deporte y recreación con dos objetivos fundamentales:

Orientar y promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre hacia el desarrollo humano integral como complemento y fundamentación de la educación de la sociedad, como ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos, como expresión y condición de una cultura, una sociedad y un Estado verdaderamente democráticos y como disfrute y expresión plena de la vida.

Promover y estimular valores para la convivencia, la participación, la democracia, el tratamiento y transformación pacífica de conflictos, la prevención y disminución de la violencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social, incorporando dispositivos pedagógicos en las actividades deportivas, y recreativas, contribuyendo además a la construcción de cultura ciudadana, por medio del juego, la recreación y la lúdica. (Alcaldía de Medellín, 2004, p. 71).

Tales objetivos emergieron de la formulación de la primera política pública de deporte y recreación de la ciudad, que se dio luego de diez años de la creación del Inder Medellín, ente rector de la política sectorial, que tuvo desde sus inicios la intención de desarrollar con las comunidades estrategias de cultura ciudadana como una manera de aclimatar la paz y romper esas fronteras y barreras imaginarias que dividen la ciudad. De tal manera que el sentido social y comunitario en la apuesta por un deporte incluyente, participativo y pluralista dirigido a los jóvenes, ya ese encontraba en la génesis de la entidad y se fue cualificando con los años a partir de las nuevas apuestas políticas de la ciudad que se concretaron en una agenda de desarrollo.

### ***3.1.2 Antecedentes de la Primera Política Pública Municipal de Deporte y Recreación***

El conflicto armado en Medellín configuró una suerte de territorialidad impuesta por lo grupos armados, cuyas costumbres “no presentan un deslinde total frente a otras prácticas culturales y de socialización” (Echeverría y Rincón, 2000, p. 72). Al respecto, el Inder en sus inicios (1993) realizaba ejercicios de concertación por comunas, para la entrega de materiales que suscitaban conflictos importantes y fueron muchos los eventos en los que se presentaban dificultades para la toma de decisiones respecto al accionar de los programas deportivos y recreativos en las comunas, que en la mayoría de las ocasiones terminaba en la defensa de los intereses de los barrios. De acuerdo con Contreras:

De todas formas, la territorialidad evidenciada sirvió para ampliar el diagnóstico acerca del problema en estudio por esta política pública. De alguna manera, es necesario traer a colación que el INDER en 1993 se preocupaba por incentivar el sentido cívico en sus actividades. Y en adelante ha sido una de las presunciones más activas de la entidad, no obstante, actualmente, la de consolidar con mayor grado de dificultad. (2004, p.9).

Entre los años 1994 y 1997, la gestión del Inder se centró en establecer relaciones públicas estratégicas con los medios de comunicación y la Alcaldía para mejorar su reconocimiento en el municipio y de este modo poder tener un mayor despliegue con sus actividades en el territorio. A nivel misional, fue un tiempo en el que se destaca la cultura de la autogestión impulsada por el

Instituto, la cual iniciaba con la capacitación de los actores territoriales y terminaba con la realización de actividades en los barrios y comunas, con lo cual se forjó el camino de los liderazgos juveniles que devino en su rol como impulsores de actividades comunitarias de naturaleza deportiva y recreativa. También fue un periodo de gestión política ante la administración municipal en la búsqueda de recursos para ampliar el impacto de la gestión institucional en las comunidades (Inder, 1997, p. 28)

De 1998 al 2000 se consolidó la institucionalidad del deporte y la recreación en la ciudad con una agenda construcción de escenarios y parques y una inversión social destinada a programas recreativos y deportivos tendiente a reducir las muertes violentas, labor que se destaca en el contexto político municipal que llevó a que en el periodo siguiente (2001 al 2003) se definiera una nueva estructura administrativa que soportara las competencias<sup>6</sup> del sector deportivo departamental y municipal, como fue la obligación de legalizar las ligas y los clubes deportivos y promover la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

En resumen, los once años de funcionamiento previo previos al 2004 corresponden a un periodo de maduración y puesta a punto de la entidad, no sólo en materia de reconocimiento ante la ciudadanía sino respecto a la configuración de una estructura organizacional y un patrimonio y presupuesto propios, para gestionar una cultura participativa construida con el acompañamiento continuo a los ciudadanos.

### ***3.1.3 Definiendo la Problemática***

Con la premisa de Müller, según la cual una política pública significa “una representación, una imagen de la realidad sobre la cual se quiere intervenir” (2002, p. 73), la política sectorial de

---

<sup>6</sup> Se destacan las competencias municipales 4 y 5 establecidas en la Ley 181 de 1995. Competencia 4: Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. Competencia 5: Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.



deporte y recreación de Medellín se construyó sobre la base de que el deporte y la recreación configuran parte de una posible política social. En tal sentido, la política pública se constituyó como una alternativa para impactar positivamente una serie de condiciones sociales propias que afectaban a grupos vulnerable de la ciudad, en particular a los jóvenes, pero a la vez en una alternativa de solución a los problemas inherentes al sector del deporte y la recreación en Medellín.

El ámbito internacional jugó un papel importante en la construcción del marco referencial de la política. Se destaca para tales efectos el programa Deporte para el desarrollo de la Paz, creado por la UNICEF, que resulta del informe que lleva el mismo nombre y que trata sobre cómo el deporte se utiliza para afrontar la pobreza y mejorar la vida de los niños, niñas y jóvenes las comunidades. De la misión del programa se resalta que:

el deporte puede contribuir al desarrollo económico y social, mejorando la salud y el crecimiento personal en la gente de todas las edades - particularmente de la gente joven -. Las actividades relacionadas al deporte pueden generar empleo y actividad económica en muchos niveles. El deporte puede también ayudar a construir una cultura de la paz y de la tolerancia. (2003, p. 43)

En atención a lo anterior, el referencial de la política se dividió en dos, uno global y uno sectorial, a saber:

El referencial global para el sector es en este sentido, un conjunto de valores separados por la distancia que existe entre el tema del deporte y la recreación y el resto de los problemas sociales aún sin atender desde una mirada de país. El referencial sectorial es el conjunto de iniciativas aisladas que se han realizado en el país únicamente desde la profesión o profesiones que se relacionan con el tema.” (Contreras, 2004, p.19).

Con el referencial claro, se procedió a abordar la definición del problema con base en tres componentes: i) *demandas* (sistematización de las demandas de la comunidad hacia el INDER), ii) *derechos* (el mínimo de acciones conducentes a la prestación de los derechos) y iii) *territorio* (el

rango de acción territorial del INDER). El fundamento sobre el cual se definieron estos tres ámbitos para la problemática, fue la expectativa de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Medellín, con énfasis en los más vulnerables<sup>7</sup>.

Las *demandas* se lograron determinar a través del proceso de formulación participativa que se surtió a través de encuentros locales con líderes sociales, que se realizaron entre los meses de enero y junio del 2004. Del análisis de la información recopilada a través de los cuestionarios dirigidos a la comunidad participante, se distinguieron tres clases principales de demandas, a saber: el funcionamiento, referida al INDER; la infraestructura, en alusión a las obras públicas; y el deporte y la recreación, que exhortaba a programas sociales (estrategias, eventos, capacitaciones, apoyos económicos y materiales).

Las acciones conducentes a la prestación de los *derechos* al deporte y la recreación, se determinaron con base en el trabajo realizado por el centro de Investigaciones y Proyectos Especiales - CIPE y Consultorías de la Universidad Externado de Colombia en la Consultoría contratada por MSD – USAID (2004), para desarrollar la metodología de incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo y en las políticas públicas de las entidades territoriales. Los resultados fueron los siguientes:

- Las acciones tendientes para hacer efectivo el derecho a la recreación y deporte deben dirigirse principalmente a las poblaciones de bajos ingresos. (Sentencia T-466/92)
- Se debe garantizar el normal uso de las zonas recreativas, por encima del derecho a la tranquilidad de los vecinos del lugar, en especial cuando se trata de niños. (Sentencia T-082/98)
- En los planes de desarrollo se incluirá la construcción y/o adecuación de instalaciones deportivas gratuitas para el goce de todas las personas sin ninguna discriminación. (Sentencia T-383/94)

---

<sup>7</sup> Personas que viven en condiciones de riesgo y quienes ponen en evidencia la situación de deuda social que afronta Medellín mejor expresada a través de la localización geográfica de los índices de calidad de vida y de desarrollo humano elaborados para la ciudad por Planeación Municipal (Contreras, 2004, p. 334)

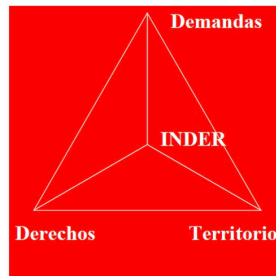
- Se adecuará las instalaciones recreativas para el disfrute por parte de las personas con limitaciones, especialmente los niños, y frente a su inexistencia deberá otorgarles los medios materiales en los lugares donde conviven. (Sentencia T-049/95)
- Se debe apoyar la constitución de ligas y centros para cada rama deportiva desde la subvención económica hasta la auditoria de sus estados contables, que les permita funcionar de manera eficiente. (Sentencia T-410/99)
- Las entidades territoriales están facultadas constitucionalmente para imponer, previa autorización legal, las contribuciones necesarias para el financiamiento de los programas de recreación y deporte. (Sentencia T-067/98)
- Los Institutos departamentales y municipales del Deporte deben ejercer sus funciones de control y vigilancia sobre las organizaciones deportivas de carácter privado, especialmente cuando esta actividad sea ejercida como trabajo. (Sentencia T-498/94)

Finalmente, el análisis del territorio pasó por la comprensión del campo de acción que tiene la entidad frente al espacio público y de manera directa sobre los elementos que lo componen. De tal suerte que el espectro de acción gubernamental que le competía al Inder se centró en:

Los sistemas estructurantes del ordenamiento territorial están conformados por los elementos físicos de origen natural o artificial, de carácter público como de propiedad y gestión privada con significación colectiva (ver artículo 13 del POT). Dentro de este sistema estructurante aparece el de equipamientos, el cual está conformado por los espacios y construcciones, de uso público o privado, destinados a satisfacer las necesidades colectivas básicas, tanto las que permiten la prestación de servicios públicos a la comunidad como las que soportan el funcionamiento y operación de la ciudad en su conjunto (ver artículo 44 del POT). (Contreras, 2004, p.49).

### **3.1.4 Lineamientos de la Política Pública**

**Figura 1.** *El prisma de enlace del Inder*

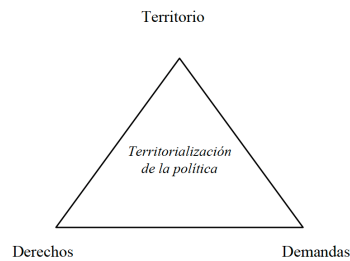


*Nota.* Los componentes de la problemática de la política pública de deporte y recreación, se configuraron a través del prisma de enlace del Inder, cuyas relaciones instituyen una cara del prisma. Tomado de: La política para el deporte y la recreación de Medellín. una alternativa para la solución de los problemas (p.55), por: Contreras (2004).

Los componentes de la problemática de la política pública de deporte y recreación, se configuraron a través del prisma de enlace del Inder, cuyas relaciones instituyen una cara del prisma. Así, la relación derechos-demandas-territorio configura la base del prisma que representa *a) la territorialización de la política*. A su vez, hay otras formas de relación que dieron origen internamente a otras tres caras a partir de las relaciones que se tejían entre institucionalidad en cabeza del Inder con las otras de las aristas del prisma, así: la relación derechos-demandas-Inder dio lugar a *b) el mínimo otorgable*; la relación demandas-territorio-Inder configuró: *c) la formación ciudadana*; y de la relación territorio-derechos-Inder emergió *d) la transparencia en la gestión*.

### 3.1.4.1 La Territorialización de la Política

**Figura 2.** *Cara de la territorialización de la política*

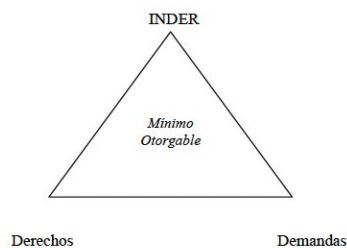


*Nota.* Elaboración personal

Se trata de la cara base del prisma y hace referencia a la gestión territorial de la apuesta política del deporte y la recreación, a través de herramientas como el Plan de Ordenamiento Territorial, (POT), pero además de la identificación de demandas concretas identificadas en las zonas, comunas, corregimientos, respecto a la determinación de los condicionantes para la garantía del derecho al deporte y la recreación y su interrelación con otros derechos de la población que allí residía.

### 3.1.4.2 El Mínimo Otorgable

**Figura 3.** *Cara del mínimo otorgable*

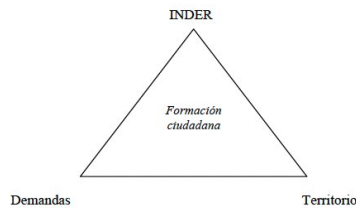


*Nota.* Elaboración personal

El mínimo otorgable se define entonces como “el rango determinado desde las acciones constitucionales y el estudio científico autónomo del acuerdo en las demandas de la comunidad” (Contreras, 2004, p.58). Se relaciona con los mínimos vitales que la corte constitucional define en términos prestacionales para la garantía del derecho al deporte y la recreación, y que se concretan en la oferta institucional del Inder en la atención de la demanda de los ciudadanos en su contexto particular

### **3.1.4.3 La formación ciudadana**

**Figura 4.** *Cara de la formación ciudadana*

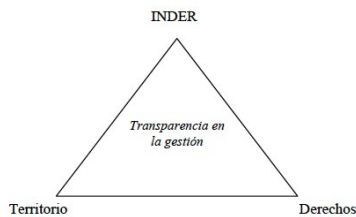


*Nota.* Elaboración personal

La definición de las demandas de la comunidad complementa el mínimo otorgable en términos de garantía del derecho al deporte y la recreación y su conexión con otro tipo de derechos. Así, el acompañamiento de la institucionalidad a las comunidades en contextos de participación y de formación, devienen en formas de acuerdo, esto es en una forma compartida de gobierno, de cara a la cualificación de los procesos de autogestión tendientes a la mejora de las dinámicas de organización social y sectorial en el territorio.

### **3.1.4.4 La transparencia en la gestión**

**Figura 5.** *Cara de la transparencia en la gestión*



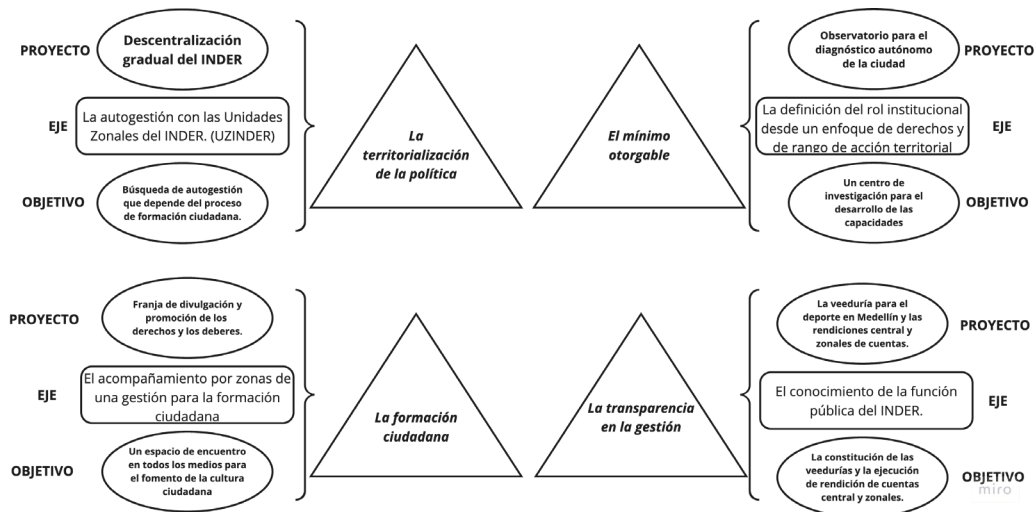
*Nota.* Elaboración personal

Finalmente, la transparencia en la gestión hace referencia a un proceso que va más allá de la comunicación de la gestión gubernamental del deporte y la recreación en el contexto de ciudad. Para Contreras (2004):

“Interpretar, cuando - fruto del acuerdo -, reconoce las necesidades de la comunidad. Representar, cuando le recuerda al municipio que la intencionalidad pública de la administración central está definida constitucionalmente por unos derechos y unos deberes. Intencionalidad que en un territorio específico se debe traducir en ejercicio de control ciudadano. Por tanto los ejercicios de control ciudadano como la veeduría para el deporte y la recreación deben surgir. Asimismo, rendimientos zonales de cuentas deben prestarse de manera periódica, en aras de mantener una gestión transparente. En definitiva, el gobierno de los asuntos en deporte y recreación es lograble desde el conocimiento público por parte de la sociedad del funcionamiento administrativo en el INDER”. (p. 59)

### 3.1.5 La Agenda Política

Figura 6. La agenda política para el deporte y la recreación de Medellín



Nota. Tomado de: La política para el deporte y la recreación de Medellín. una alternativa para la solución de los problemas. Por: Contreras (2004, p. 60).

Si bien la formulación de la política pública inició con el prima de enlace y las relaciones que surgen entre la institucionalidad con las aristas del prisma, el planteamiento se termina completando con de una seria de alternativas recogidas a través de la agenda política, inscrita en la lógica de la garantía de derechos desde una perspectiva de demandas sociales y contextuales específicas para la ciudad, de modo que puedan ser desarrolladas en el corto el mediano y largo plazo, las cuales quedarán insertas en los planes de desarrollo y en planes estratégicos que se expondrán más adelante. A continuación, se presenta un esquema general de los ejes, proyectos y objetivos, que se constituyen en la base de la agenda de política pública, a partir de cada una de las caras o dimensiones del prisma.



**3.2 Periodo 2004 al 2007. Plan de Desarrollo: “Medellín, compromiso de toda la ciudadanía”. Alcalde: Sergio Fajardo**

***3.2.1 Voluntad Política por los Jóvenes Vulnerables***

La administración Fajardo se constituye en un periodo de voluntad política respecto a la adopción de la política pública de deporte en el seno de su plan de desarrollo, en tanto la configuración de la política pública se armonizaba íntegramente con los desafíos de aquella época en materia gubernamental de apostar por una ciudad más equitativa, a partir de la inclusión y reconocimiento de los más vulnerables desde la garantía de derechos:

En relación con los jóvenes, el Plan de desarrollo (2004) esbozaba:

Existen escasas oportunidades para la práctica deportiva para niños y jóvenes. Hay baja calidad y escaso soporte técnico para las prácticas deportivas barriales que limita el desarrollo integral en los estratos 1, 2 y 3 y cuyas zonas tienen el más alto índice población entre 6 y 16 años y de víctimas jóvenes de homicidios, así como el origen de más de la mitad de los presos con registro de la cárcel de Bellavista, unido a los índices de hurto agravado, hurto de motos y hurto de carros, según estadística de la Secretaría de Gobierno. (p.61).

Como posibilidad de atender de manera favorable esa problemática, el deporte y la recreación en sus múltiples manifestaciones se convertía en una herramienta con gran capacidad de movilización y convocatoria, factor que facilitaba la reconstrucción del tejido social. De igual manera, se constituía en un motor de desarrollo para la juventud en la medida que los integraba como elementos sinérgicos determinantes de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo libre, lo que llevaba a pensar que las alternativas generadas por el Inder de cara a los jóvenes del municipio se equiparaban con un dispositivo para la solución de problemas sociales. De tal manera, el plan de desarrollo consideró que los sistemas deportivos y recreativos de la ciudad no podían quedar aislados del entorno económico, político y cultural de la ciudad.

En atención a lo anterior, se incluyeron proyectos deportivos, recreativos y de actividad física para jóvenes en las líneas 2 y 3 del plan a través de programas y proyectos que, en términos generales, buscaban la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre hacia el desarrollo humano integral, mediante la promoción y estímulo de valores para la convivencia, la participación, la democracia, el tratamiento y transformación pacífica de conflictos, así como desde la prevención y disminución de la violencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social. De igual manera, el Plan le atribuía al deporte y a la recreación la posibilidad de construcción de lugares de encuentro e identidad que propendieran por una construcción de la civilidad, y una oportunidad para el fortalecimiento de las condiciones y la posición de la mujer, para hacerla protagonista de los cambios y transformaciones sociales que la ciudad requería.

En relación con los jóvenes, los siguientes fueron los componentes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes para la vigencia del Plan de Desarrollo 2004 – 2007

**Tabla 2.** *Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2004 – 2007*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en el Plan de Desarrollo 2004 – 2007, por Alcaldía de Medellín (2004)

### ***3.2.2 Deporte y Recreación Juvenil Para la Prevención de la Violencia, la No Violencia, la Cultura Ciudadana y la Formación del Tejido Social***

Uno de los programas que armonizaba con los intenciones de las líneas del plan eran las Escuelas Populares del Deporte (EPD), una iniciativa que había surgido con el Inder bajo la denominación de Centros de Formación Deportiva y que en esta nueva etapa, con el cambio de nombre, buscaba promover prácticas deportivas y recreativas con los niños y jóvenes con el propósito de la adopción de comportamientos y estilos de vida que fundamentaran una cultura ciudadana activa, crítica, respetuosa de la diferencia, solidaria y equitativa. De hecho, el Concejo de Medellín, con el liderazgo del Inder, decidió reestructurar el programa mediante el Acuerdo No. 39 de 2004, estableciendo como objetivo: “contribuir con la formación del ser humano integral, fortaleciendo su proceso de formación y aprendizaje en principios como la convivencia pacífica la cultura ciudadana en la paz la solidaridad la sana competencia y la no violencia” (p. 1). Entre otros aspectos relevantes del acuerdo, está: i) la prioridad que se le dio a los jóvenes inscritos en el programa para hacer uso de los escenarios deportivos dispuestos en la ciudad, frente a otras instituciones o particulares; ii) la entrega de un complemento alimentario para soportar el déficit calórico derivado de la actividad deportiva, y iii) las partidas presupuestales para garantizar la compra de equipos deportivos y atender las demás necesidades propias de la implementación del programa.

Bajo la consigna *Recrea tus derechos*, el programa *Recrea tu localidad* se constituyó en una iniciativa orientada a fortalecer los lazos de relación e integración comunitaria en cada territorio, como elementos de convivencia, interacción social, aprovechamiento del tiempo libre y disfrute del espacio público, así como a la reconstrucción y el fortalecimiento del tejido social a partir de diferentes estrategias o acciones para promover nuevos aprendizajes en el ejercicio de la ciudadanía. Entre las estrategias se encontraban: *Recreando nuestros barrios y corregimientos*, *Mientras Volvemos a Casa*, el *Festival de Carros de Rodillos* y las iniciativas *Aprender Jugando* y *Recrear -Reconciliar*.

Con la iniciativa de fomentar la capacitación y la promoción de liderazgos juveniles desde el voluntariado para promover la recreación popular y comunitaria en los barrios de la ciudad, se incorporó el programa *Recreando nuestros barrios y corregimientos*. Varias estrategias se desplegaron a través suyo:

Mientras *Volvemos a Casa* se constituyó en una iniciativa que buscó la transformación de las condiciones de vida de jóvenes vulnerables víctimas del desplazamiento por el conflicto armado y aquellos privados de la libertad y en situación de calle. Finalizando la administración, en el año 2017, se logró la aprobación del Acuerdo No. 30 por el Concejo de Medellín, que institucionalizó *Mientras Volvemos a Casa*, orientado hacia “la conformación de una política pública del Deporte y la Recreación dirigida a esta población, partiendo de un enfoque de derechos y de inclusión ciudadana, mediante estrategias deportivas y recreativas que permitan el acceso democrático e incluyente de toda la población vulnerable de Medellín” (p.1). Estuvo dirigido a propiciar niveles de inclusión y de acceso democrático al deporte y a la recreación, de aquellas personas y grupos en situación de calle, de desplazamiento y de pérdida de libertad en la Ciudad, bajo la responsabilidad del Inder y con el apoyo de la Secretaría de Bienestar Social.

Se incluyó también *Carros de Rodillos*, un festival tradicional celebrado anualmente en Medellín, particularmente en la época de la Feria de las Flores, en el que se destaca la creatividad y la participación comunitaria, donde los asistentes, tanto competidores como espectadores, disfrutaban de un ambiente festivo y emocionante.

*Aprender Jugando y Recrear Reconciliar* son en realidad dos estrategias que tenían un asunto en común: la identificación, análisis y adopción de prácticas mediadas por la recreación, el ocio y la lúdica, que fueran significativas en tanto aportaran a la construcción de tejido social y a la convivencia en Medellín. *Recrear Reconciliar* se ejecutó fundamentalmente con una investigación cuyo propósito fue la identificación de experiencias deportivas y/o recreativas que en medio de contextos de violencia aportaran a la construcción de tejido social y a la convivencia en Medellín, mientras que *Aprender Jugando* se ubicó en la agenda institucional como un dispositivo de acción participativa en los territorio, para la construcción de propuestas mediadas

por la lúdica con la expectativa de contribuir a identificar y solucionar problemáticas sociales de manera creativa.

De cara a promover la práctica del deporte como actividad saludable, prevención de la enfermedad, estímulo a la integración comunitaria, la participación, la cultura ciudadana y la convivencia, se implementó el programa Deporte, salud, cultura ciudadana y convivencia, a través de dos proyectos: *Medellín en movimiento* y *Promoción y apoyo al deporte asociado, educativo y comunitario*.

*Medellín en movimiento* fue una iniciativa que buscaba ofrecer una orientación técnica de las actividades deportivas y recreativas como prácticas saludables, para transformar costumbres y consolidar valores para la convivencia ciudadana. Se desarrolló a través de estrategias como: Estilos de vida saludable, Aeróbicos barriales, Nocturnos y madrugadores saludables, Ciclovías recreativas, Caminadas y carreras por Medellín y Deporte sin Límites.

A través del proyecto de *Promoción y apoyo al deporte asociado, educativo y comunitario*, se estimuló el apoyo a actividades tradicionales del sector educativo, asociado (ligas y clubes), de las comunidades (capacitación, implementación deportiva y competencias) y la realización de juegos deportivos para cada uno de esos sectores.

Los clubes juveniles deportivos y las ligas, con el apoyo del programa al sector deportivo asociado de la ciudad, contaron con una herramienta importante en el proceso. Se trata de la aprobación del Acuerdo 06 de 2005, con el cual el concejo de la ciudad creó el Banco de Implementos del Deporte y la Recreación para los clubes deportivos de la ciudad de Medellín, enmarcado dentro las políticas de promoción del deporte y la recreación.

El deporte juvenil educativo tuvo un reconocimiento importante con la implementación de acciones institucionales como el Intercolegiados de Porristas, los Festivales Inderescolares, los Juegos Deportivos Indercolegiados, los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio y los Juegos Deportivos Universitarios. En esta materia, también se recibió el respaldo del Concejo de

la ciudad, quien implementó una política pública conexas, a través del Acuerdo No. 19 de 2005, orientada al desarrollo de la educación física en el Municipio de Medellín, con el objetivo de:

incluir el programa para el desarrollo de la educación física en todas las instituciones públicas y privadas, y a través de la cual dejó en firme el relacionamiento entre el Inder y el sector educativo para realizar eventos y actividades en coordinación para la realización de actividades extracurriculares para promover el desarrollo de niños y los jóvenes. (p.1)

También el deporte comunitario, en cabeza de las Juntas de Acción Comunal (JAC), las Juntas Administradoras Locales (JAL) y otras organizaciones comunitarias, vieron potenciado su rol social a través de la estrategia *Cogestión Comunitaria*, mediante la cual se les entregaba implementos para la práctica de actividades deportivas y recreativas. Al respecto, nuevamente el Concejo de Medellín, a través del Acuerdo No. 72 del 2006, institucionalizó la Semana del Deporte, la Recreación y La Lúdica, como un espacio para mejorar la calidad de vida de todas y todos los habitantes de la ciudad.

Con el programa *Adopta un Parque* se buscaba la apropiación de los parques por parte de los jóvenes, como un ejercicio de soberanía, desde la apropiación del espacio público para la convivencia ciudadana y para la promoción de la corresponsabilidad respecto a su uso y cuidado de los espacios públicos.

Desde el programa *Fortalecimiento y Desarrollo del Sistema Municipal de Deporte y Recreación*, se tuvo como propósito articular las organizaciones e instituciones del sector deportivo, alrededor de las líneas estratégicas para el desarrollo del deporte y la recreación del municipio.

El Inder utilizó el programa *Recuperación y resignificación de los edificios públicos*, para potenciar los edificios públicos nuevos y existentes, transformándolos en espacios inclusivos y accesibles para la ciudadanía. Este programa, con un enfoque de género, buscó asegurar que las intervenciones en el deporte, la recreación y la lúdica consideraran las necesidades específicas de

mujeres y hombres, y fomentaran un encuentro equitativo. El objetivo era crear en Medellín lugares que contribuyeran a mejorar la calidad de vida de todas las personas, promoviendo la participación y el bienestar integral de la comunidad.

Mediante el programa *Medellín con Equidad de Género*, el gobierno municipal inauguró un enfoque de trabajo con la mujer como protagonista de los cambios y transformaciones sociales que requería la ciudad, mediante el desarrollo y la orientación de políticas y acciones de las distintas dependencias del Municipio, para procurar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado.

### **3.3 Periodo 2008 al 2011. Plan de Desarrollo: “Medellín ES Solidaria y Competitiva”.**

**Alcalde: Alonso Salazar**

#### ***3.3.1 Continuidad Política para la Equidad, la Lucha por la Exclusión y la Opción Preferencial por los Jóvenes***

En términos generales, la administración de Alonso Salazar garantizó la continuidad en la implementación de la política pública de deporte, recreación y actividad física, a través de un plan de desarrollo que no solo mantuvo la estructura programática de líneas, componentes, programas y proyectos, sino su funcionalidad y progresividad en estrategias institucionales, personas beneficiadas y presupuesto asignado.

Procurando el sentir ciudadano, el plan de desarrollo se propuso centrar la acción gubernamental en la superación de la pobreza y la inequidad, con el propósito de saldar la deuda social histórica, superar la exclusión y sentar las bases para hacer de Medellín una ciudad que garantizaba y promovía la defensa de los derechos ciudadanos.

De cara a superar la exclusión, el Plan configuro su apuesta por los más vulnerables en el enfoque *Medellín Es Solidaria*. Así, focalizó una estrategia para disminuir la pobreza y mejorar la

calidad de vida de amplios sectores de la población que habían estado excluidos de las dinámicas y los beneficios del desarrollo. De acuerdo con los fundamentos del Plan de desarrollo (2008):

Medellín no puede sostener su esperanza y construir confianza en un mejor futuro si no aborda el problema de 1'107.469 personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, que representan el 49% de la población de Medellín (corresponde al número de personas clasificadas en nivel 1 y 2 del SISBEN a diciembre de 2007) (p. 15).

En relación con los jóvenes, el Plan de Desarrollo (2008) tuvo una opción preferencial por ellos bajo el argumento de que el modelo de desarrollo los había excluido de las políticas públicas, con lo cual se había dejado abierto el camino para que los grupos ilegales aprovecharan sus capacidades y potencialidades en favor de la violencia y el crimen, situación que había sido particularmente crítica en Medellín por la utilización de este grupo poblacional por parte del narcotráfico.

La construcción de confianza y, por ende, la sostenibilidad de la gobernabilidad depende de la capacidad que tengamos para incorporar a la juventud en la construcción del proyecto colectivo de ciudad. Para ello es necesario prestarles una especial atención a las y los jóvenes, atendiendo sus necesidades desde el ámbito político, de participación y convivencia; garantizando el acceso a los bienes y servicios públicos a partir del reconocimiento de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y ampliando sus oportunidades sociales económicas y culturales, atendiendo de manera prioritaria a los y las jóvenes en situación de pobreza, indígenas y afro colombianos, en situación de desplazamiento, discapacidad, y en proceso de reincorporación y reintegración a la vida civil. (p.16).

En los planteamientos de la Línea 2 del Plan de desarrollo (2008), *Desarrollo y bienestar para toda la población*, se partía de que la juventud representaba un grupo poblacional que requería una atención especial, en tanto el factor generacional lo diferencia de otros grupos no solo en términos biológicos, sino culturales, sociales, políticos, demográficos y económicos, de acuerdo



con las problemáticas sociales que los ubicaban como protagonistas en la ciudad. Además de que “los y las jóvenes de la ciudad equivalen a un 24.38% de la población, su creatividad, vitalidad y capacidad de aprender deben potencializarse para lograr su proyección como ciudadanos que piensan y participan en el desarrollo de la Medellín que sueñan” (p.78).

Al respecto, los siguientes fueron los componentes, programas y proyectos dirigidos a los jóvenes para la vigencia del plan de Desarrollo 2008 – 2011

**Tabla 3.** *Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en el Plan de Desarrollo 2008 – 2011, por Alcaldía de Medellín (2008)

### ***3.3.2 Deporte y Recreación Juvenil Para la Superación de la Exclusión y la Vulnerabilidad Social***

En relación con el deporte y la recreación y su impacto en la juventud, el plan refería que ambos se constituían en manifestaciones universales que se inspiran en principios de amplia aplicación en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias y que -desde el enfoque de derechos- contribuyen con la eliminación de estereotipos de discriminación por razones de género, etnia, condición física, edad, orientación o preferencias

sexuales, condición socioeconómica, religión e ideología, lo que permite fortalecer el sentido de alteridad que debe primar en sociedades multiétnicas y pluriculturales.

Con respecto a la administración de Fajardo, hubo continuidad en la apuesta institucional de deporte y recreación, de modo que los ajustes programáticos obedecieron al acoplamiento de las acciones institucionales dentro de los nuevos elementos del plan, vía fortalecimiento del componente de deporte y recreación en la estructura programática diseñada para el cuatrienio que iniciaba. En relación con la apuesta del Inder, las estrategias institucionales *Mientras Volvamos a Casa y Deporte Sin Límites*, fueron elevadas a la categoría de proyecto en el marco del programa Medellín Solidaria, adscrito al componente Lucha contra la pobreza y el hambre, perteneciente a la línea 2 del Plan. El proyecto Adopta un Parque pasó a convertirse en una estrategia del programa Recrea tus Derechos. Los proyectos Promoción y apoyo al deporte asociado, educativo y comunitario y Medellín en Movimiento, fueron elevados a la categoría de programas y sus acciones correspondientes a la de proyectos.

*La Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos* que antes estaba inscrito en el componente de espacio público, continuó como programa en el componente de deporte y recreación. El tema de género, antes ligado al componente de equidad social, pasó a ser una estrategia del proyecto de actividad física saludable dentro del programa Medellín en Movimiento. Lo adicional del plan relacionado en materia de deporte y la recreación se extendió a su inclusión en el componente de Proyección regional, nacional e internacional de la línea 5 del plan (Ciudad con proyección regional y global), con las gestiones propias de los IX Juegos Suramericanos Medellín que tuvieron como sede a Medellín en el año 2010.

Así las cosas, el propósito del componente y recreación dentro del plan fue fortalecer la atención integral de la población, con el fomento de programas de formación deportiva, actividades recreativas y actividades físicas saludables y el acceso a escenarios seguros y adecuados para sus prácticas, como garantía de derechos.

Las EPD se fortalecieron como un programa preferencial para los jóvenes, dada la contribución a su formación integral, favoreciendo su acceso a espacios propicios para la práctica de disciplinas deportivas masificadas y no masificadas (así como a tendencias deportivas no ligada a los deportes tradicionales), la promoción de valores y el fortalecimiento de procesos de socialización y aprendizajes en principios como la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la no violencia.

En año 2019 se posicionó una de las estrategias históricas de las EPD: el Desarrollo Deportivo. El Acuerdo No. 63 del 2009 estableció a Desarrollo Deportivo como componente complementario del programa, para “atender integralmente a los niños niñas y jóvenes que sus por sus habilidades y aptitudes en un deporte específico requerían del mejoramiento en sus condiciones deportivas nutricionales fisiológicas psicológicas crecimiento personal familiar y social’ (p.1). Para ello, el mismo acuerdo no sólo creó estímulos educativos en salud, técnico, económicos sociales y competitivos, sino que facultó al Inder para la contratación de un equipo interdisciplinario que acompañara pedagógicamente el proceso deportivo sin desmedro del educativo y familiar.

*Medellín en Movimiento* también vio robustecido su accionar como programa con gran incidencia en el ámbito territorial, por sus posibilidades en la contribución de cambios de estilo de vida, así como en el bienestar físico y mental de las personas y el impacto en la disminución de los índices de sedentarismo, favoreciendo el propósito de constituir una ciudad más dinámica y activa a partir de la práctica deportiva y recreativa con fines de salud.

A través del programa de *Promoción y Apoyo al Deporte Asociado, Educativo y Comunitario*, se continuaron favoreciendo las prácticas deportivas en la comunidad y en los establecimientos educativos, como base del Sistema Nacional del Deporte desde el ámbito barrial y veredal, contribuyendo a la consolidación de clubes y ligas a través de la capacitación, asesoría, financiación de eventos y torneos, la dotación con materiales y apoyo a iniciativas comunitarias, para ampliar y diversificar ofertas y prácticas deportivas tradicionales y de nuevas tendencias.

El Mundial de Fútbol Sub-20 se llevó a cabo entre los meses de Julio y agosto el 2011 en varias ciudades de Colombia, teniendo a Medellín como una de sus subsedes. Este torneo fue la 19ª edición de la Copa Mundial la FIFA en esta modalidad y contó con la participación de 24 selecciones nacionales. El evento ayudó a promover el fútbol juvenil en Colombia y mostró el talento emergente de jóvenes futbolistas a nivel nacional, muchos de ellos resultantes de los procesos de iniciación y formación impulsados por los entes municipales y departamentales del Sistema Nacional del Deporte.

De otro lado, entendiendo el fenómeno de violencia en el estadio, derivado de la violencia en los barrios y con el protagonismo de las barras y sus hinchas, se institucionalizó la Política Pública “*Barras Fieles*” mediante el Acuerdo No. 78 de 2010. Se trató de una iniciativa que pretendía acabar con la confrontación beligerante del término “barras bravas” que generaba una suerte de etiquetamiento de los jóvenes hinchas de fútbol. De esta manera se buscaba promover la práctica de programas que incentivan la convivencia ciudadana y tolerancia en las actividades deportivas, especialmente en el fútbol, al interior de las instituciones educativas.

En el mismo año, justamente por las condiciones de violencia y la falta de corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de los escenarios deportivos y recreativos para continuar fomentando el deporte y la recreación para todos, se crea el programa “*los escenarios son de todos*” para fomentar la cultura ciudadana en los escenarios deportivos de la ciudad, a través del Acuerdo No. 54. De esta manera se propendía por la adopción y cuidados adecuados de los escenarios deportivos por parte de los diferentes grupos poblacionales, como componente de inclusión social, con el fin de preservarlos en el tiempo y así darles un mejor uso en la realización de certámenes deportivos locales, nacionales e internacionales.

También en el 2010, ante el reclamo de la comunidad respecto a tener un espacio en la agenda de la ciudad para los deportes a motor, una modalidad cada vez más masificada, pero con escasa reglamentación y reconocimiento por las autoridades, se aprobó el Acuerdo No.74 que creó el Día de los *Deportes a Motor* en todo el municipio de Medellín. De este modo se buscaba fomentar la pedagogía y cultura ciudadana en torno a la accidentalidad y los peligros de asumir

conductas atípicas dentro de la vía. Entre las motivaciones que tenía este acuerdo estaba desestimular prácticas inadecuadas de estos deportes y darles la formalidad propia que tienen otro tipo de modalidades deportivas en la ciudad.

El programa *Recrea tus Derechos* continuó propendiendo por el fortalecimiento e integración comunitaria en cada territorio, a través del aprovechamiento del tiempo libre, el disfrute del espacio público y la atención de las demandas de la comunidad de acuerdo con sus condiciones y vivencias particulares de cada territorio.

Mediante el programa *Desarrollo del Sistema Municipal de Deporte y Recreación*, se buscó contribuir con el desarrollo del deporte y la recreación en el Municipio de Medellín, por medio de la medición de Indicadores de impacto social, así como del diseño y aplicación de procesos de formación, investigación y diagnóstico, para aportar a la configuración de la política pública del sector en los niveles municipal, departamental y nacional. Para ello, se promovió la realización de investigaciones básicas y aplicadas, la sistematización de experiencias del Inder con una metodología propia, la conformación del Consejo municipal del deporte y la recreación para el municipio de Medellín y la creación y puesta en funcionamiento de un centro de documentación municipal sobre recreación y deporte.

Además, se asignaron nuevos recursos y se fortaleció el equipo administrativo del Programa: *Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativos*, y se contó con el apoyo del *Sistema de Información para el Deporte y la Recreación*, así como con la participación de la ciudadana en la identificación de prioridades y la concertación de iniciativas comunitarias a partir de variables sociales y territoriales.

Finalmente, la relevancia de los IX Juegos Suramericanos Medellín 2010 para la política pública, más allá de la realización de un certamen internacional, tenía la intención de contribuir a la construcción de un mundo mejor, equilibrado y fraterno a través del deporte, como actividad capaz de establecer ese papel de integración e interacción entre los más diversos pueblos, razas y religiones; y representaba una enorme oportunidad relacionada con la construcción de nuevos

escenarios de ciudad que se sumaran al inventario de los ya existentes, con destino a la promoción de las distintas modalidades deportivas practicadas en la ciudad.

### **3.4 Periodo 2012 al 2015. Plan de Desarrollo: “Medellín, unidos por la vida”. Alcalde: Aníbal Gaviria**

#### ***3.4.1 La Vida, la Equidad y la Juventud Como Apuesta Fundamental de la Ciudad***

La administración de Aníbal Gaviria no fue una administración de continuidad en un sentido político. La agenda de campaña estuvo fundada en la idea de replicar -en el contexto municipal- una serie de principios y valores que, el nuevo alcalde en su paso por el departamento como gobernador en el periodo 2004 al 2007, había incluido en torno a un principio fundamental: la vida como valor supremo. De ahí el nombre de su plan de desarrollo y slogan institucional para Medellín: Un hogar para la vida.

Ahora bien, pese a tratarse de un plan de desarrollo con una vocación renovadora, en los fundamentos del Plan se reconocen los esfuerzos de las anteriores administraciones en avanzar hacia la construcción de un sueño colectivo de ciudad. Es preciso anotar que la campaña se fundó en una alianza programática (alianza AMA) con Sergio Fajardo quien fue alcalde de Medellín y luego elegido gobernador de Antioquia para el periodo 2012 y 2015. Esta alianza se centró en enfoques y principios compartidos, con el objetivo de avanzar conjuntamente hacia grandes proyectos que materializaran los sueños de la ciudadanía tanto a nivel departamental como municipal.

De tal suerte que los fundamentos del Plan de desarrollo (2012), al referirse a la ciudad, planteen:

una sociedad equitativa, que se fundamenta en los valores del respeto por la vida, la justicia, la participación, la solidaridad, la libertad y la honestidad, en concordancia con la ley, la

garantía de derechos y la promoción de oportunidades, desde las bases del buen gobierno y la sociedad participante, la responsabilidad y la transparencia en el servicio público. (p.27).

En atención a lo anterior, la equidad como uno de los principios del plan de desarrollo se ubicó como núcleo esencial de las distintas líneas y programas de la agenda gubernamental, en especial la línea 2 que llevó por título: equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno. El contenido de la línea establecía una ecuación al respecto: Oportunidades para el desarrollo humano + Acceso a bienes y servicios + Igualdad de condiciones, según capacidades + Atención preferente a población vulnerable = Equidad Social (Alcaldía de Medellín, 2012)

Al igual que en los dos anteriores planes de desarrollo, el plan de Aníbal Gaviria en el componente sobre seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad, destacó cuál era el estado actual de la juventud, al analizar la tasa de homicidios, el estado de las víctimas del conflicto y la violencia sexual e intrafamiliar. Al respecto, el Plan de Desarrollo (2012) destacó que, pese a las acciones institucionales, la juventud es una población especialmente vulnerable a la violencia y al abuso tanto al interior de las familias como en el ámbito social, y plantea que:

los y las jóvenes siguen siendo un grupo poblacional que requiere de grandes esfuerzos en materia de prevención, atención y control frente a la seguridad y convivencia; en 2011 la tasa de homicidios en la población joven fue de 181,8 por cada 100.000 jóvenes, lo que implica que éste es el grupo poblacional donde la ciudad debe focalizar sus esfuerzos en materia de seguridad y convivencia. (p.66)

Por tal razón, el plan entraña una apuesta fundamental por los jóvenes con el planteamiento de un enfoque que los vinculó con los derechos, las capacidades y el énfasis en lo poblacional y territorial, así como desde el diseño de un programa bandera para y con ellos: jóvenes por la vida, a partir del cual se desarrollaron acciones ligadas a la participación juvenil, la gestión de una política pública de juventud, la configuración de un sistema de información y conocimiento juvenil y la consolidación de los centros de información juvenil.

El deporte estuvo implícito dentro de la voluntad política gubernamental para este periodo de análisis, como uno de los temas de interés conjunto de la alianza AMA, descrita dentro del contenido del Plan de desarrollo (2012):

Impulsaremos el deporte, la recreación y la adecuada utilización del tiempo libre en la ciudad y el departamento, como la puerta para el desarrollo de una sociedad de oportunidades con equidad, convivencia y en paz. Estas actividades aportan con la construcción de un tejido social fuerte y de largo aliento. (p.510).

Finalmente, el plan de desarrollo, en el componente deporte y recreación inscrito en la línea 1: Ciudad que respeta, valora y protege la vida, determinó que el deporte, la recreación y la actividad física saludable, representan un derecho social y fundamental de la población, y describe que ambos:

se constituyen como factores promotores de la salud y de la formación de ciudadanía, clave en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, Medellín le ha apostado a la consolidación de escenarios de práctica deportiva y recreativa, para la participación y vinculación de la comunidad. (p.104)

A continuación, se presenta el esquema general del Plan que recoge la apuesta del deporte y la recreación para los jóvenes de Medellín en la vigencia 2012 al 2015:



**Tabla 4.** *Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, por Alcaldía de Medellín (2012)

### ***3.4.2 Deporte y Recreación para la Vida y la Equidad Social de los Jóvenes***

De acuerdo con el periodo de análisis, se trata de la tercera administración que mantiene el propósito, el enfoque y los programas de la política pública de deporte y recreación dirigida a los jóvenes, pese las acomodaciones dentro de la estructura programática descrita en el plan de desarrollo. En términos generales, se mantiene la estructura del plan en cuando a las líneas,

componentes y programas, aunque esta vez no se habla de proyectos en deporte y recreación, sino que se asocian con indicadores de productos propios de cada programa.

A través del programa *Jóvenes por la Vida, el Plan de Desarrollo (2012)* concibe una estrategia deportiva y recreativa, se busca aportar a la construcción de convivencia ciudadana, a través del fomento de la práctica del deporte formativo y escolar, la actividad física saludable y la recreación, como opción de aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y jóvenes del Municipio de Medellín, estimulando actitudes basadas en la tolerancia, la responsabilidad y el respeto. A través suyo, se garantiza la continuidad de las EPD desde los procesos de iniciación y formación deportiva y el componente de talento deportivo destacado (antes denominado desarrollo deportivo).

Jóvenes por la vida promueve estrategias de formación deportiva, recreativa y físicas saludables, focalizadas en la población infantil y juvenil del Municipio de Medellín, para estimular la integración eficiente y participación activa con el sector educativo, comunitario, público y asociado, como elementos para el fomento, acompañamiento y consolidación de los procesos pedagógicos focalizados en la convivencia, la cultura ciudadana, el enfoque de género y la no violencia. (p. 107).

Se crea un nuevo programa, *Medellín Feliz*, que engloba la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad (habitantes de calle, víctimas del conflicto y desplazamiento y en situación de discapacidad), y la población en situación de cárcel, con estrategias deportivas y recreativas que, en clave de equidad, procuran la mitigación de sus condiciones de vulnerabilidad a partir de la restitución de sus derechos de inclusión en actividades deportivas y recreativas. Además, se incluyen las ciclovías y demás estrategias deportivas, recreativas y de actividad física saludable, a través de iniciativas y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitan el Municipio de Medellín.

El programa *Medellín feliz* busca promover la adopción de hábitos saludables y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos y prácticas regulares de actividad física saludable y recreación para la población en todo su ciclo vital, haciendo especial énfasis en la primera infancia y la población vulnerable, implementando enfoques pedagógicos y metodologías de trabajo pertinentes para la contribución al bienestar y al desarrollo integral de los y las habitantes del Municipio de Medellín; en este marco de referencia, se configuran los elementos orientadores a partir de cuatro ejes manteniendo un enfoque diferencial, pero con acceso universal”(p.108)

Los proyectos de administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos quedaron articulados a Ciudad Viva, un programa institucional orientado a garantizar a la población de Medellín el acceso de manera segura, adecuada y sostenible a escenarios deportivos y recreativos públicos. De esta manera la intervención de los escenarios se fundamentó en su transformación como espacios seguros y adecuados para las prácticas deportivas, recreativas y físicas saludables, que se realizaban en virtud de los proyectos sociales institucionales, las iniciativas barriales y los procesos de formación deportiva, fomentando así el sentido de legalidad y gobernabilidad.

Los esfuerzos por afianzar el relacionamiento y el fortalecimiento de las estrategias deportivas con los sectores asociado, educativo y comunitario, se lideraron a través de programa Desarrollo deportivo y recreativo, base para la vida, procurando contribuir a la consolidación del sistema municipal del deporte y la recreación del Municipio de Medellín, mediante la articulación de procesos comunitarios, favoreciendo la participación ciudadana, la gobernabilidad, la convivencia y la integración comunitaria. Según el Plan de desarrollo (2012):

Este programa plantea como acción fortalecer el modelo municipal de desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física saludable, fundamentado en una estructura de planeación y participación masiva y organizada entre los sectores comunitarios, asociados e institucionales, para promover el acceso público a las prácticas con fines de integración social y convivencia ciudadana. (p.111).

De acuerdo con esa intención, el concejo de la ciudad institucionalizó el *Día de la Bicicleta*, través del Acuerdo No.19 del 2012, el primer domingo del mes de junio y el primer domingo del mes de octubre de cada año, como una jornada de interés social, cultural y deportiva, para integrar a los habitantes de la ciudad en pro de un ambiente de sano esparcimiento, para fomentar el uso de este medio de transporte como una estrategia diferencial para promover la salud.

Dos años después, con la misma intención y por medio del Acuerdo No. 38, el concejo adoptó el programa Bicicletas Recreativas, a partir de la dotación de espacios destinados el uso gratuito de bicicletas, en las ciclovías recreativas de la ciudad, con las cuales:

Fortalecer la salud de los habitantes de Medellín mediante la adopción de políticas que incentivan el deporte y los estilos de vida saludable'. (...) Fortalecer la convivencia, la cultura y el deporte. (...) Concientizar a los habitantes de la Ciudad de Medellín sobre los beneficios de la utilización de medios alternativos de transporte amigables con el medio ambiente como la bicicleta, y del mismo modo preservar el entorno ecológico. (p. 2).

El componente de deporte y recreación incluyó un nuevo programa, sin precedentes en la agenda institucional: Adrenalina. Se trató de un conjunto de estrategias para propiciar la canalización de la energía vital juvenil, mediante oportunidades y condiciones para la práctica de actividades deportivas extremas y nuevas disciplinas deportivas, evitando la exposición de los y las jóvenes a situaciones de riesgo social. Surgió ante la necesidad de muchos grupos de jóvenes que no se sentían atraídos por la práctica de modalidades deportivas tradicionales.

Este programa propone incentivar en la población joven de la ciudad la realización de actividades deportivas extremas, a través de la adecuación de escenarios que faciliten su práctica, como alternativa atractiva para el aprovechamiento del ocio, tiempo libre y sana convivencia. Con esta iniciativa la ciudad reconoce las distintas actividades que permiten la diversión joven. (Plan de desarrollo, 2012, p.114)

Para fortalecer esta estrategia gubernamental como apuesta por los jóvenes, el concejo municipal -por medio del Acuerdo No. 22 de 2012- estableció *Adrenalina* como una iniciativa por medio de la cual fomentar la práctica de actividades deportivas a campo abierto y nuevas disciplinas deportivas desarrolladas en el municipio de Medellín en lugares habilitados por administración municipal. Es importante destacar que esta iniciativa considera nuevas tendencias no avaladas por el Sistema Nacional del Deporte y el Comité Olímpico Nacional, para una mayor masificación, acompañamiento y reconocimiento de estas alternativas atractivas por el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y el desarrollo turístico.

Al igual que el plan de desarrollo anterior, en lo relacionado con la competitividad, la regionalización y los procesos de internacionalización, el nuevo plan incluyó en la Línea 3 sobre Competitividad para el desarrollo económico con equidad, la candidatura de los Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín 2018, a realizarse en la ciudad. Para la realización de tales juegos, la Alcaldía y el Inder se propusieron avanzar durante el cuatrienio en las acciones del plan de aplicación y definición de la puesta en marcha para la realización de los juegos. La intención con este programa fue promover el reconocimiento de la ciudad en el mundo, enmarcado en las posibilidades de desarrollo cultural, educativo, deportivo y ambiental para la región y el país, además de dar a conocer la gestión de los procesos deportivos juveniles de la ciudad y el protagonismo de los jóvenes en su gestión y desarrollo. Lamentablemente, Colombia no fue elegida como sede de los Juegos en la sesión del Comité Olímpico Internacional (COI) que se llevó a cabo el 4 de julio de 2013 en Lausana, Suiza.

Hay que anotar que Jóvenes por la vida y Adrenalina se constituyeron en “programas bandera”, junto con las Unidades de Vida Articulada (UVA's), la Jornada Complementaria y el Cinturón Verde Metropolitano, por ser una apuesta diferencial para facilitar que los jóvenes encontraran oportunidades que les permitiera aprovechar al máximo sus potencialidades y capacidades, disfrutar los espacios de ciudad y fomentar su participación como corresponsables del desarrollo y como líderes presentes y futuros en diferentes aspectos de la vida de Medellín. Según el Plan de desarrollo (2012):

Las UVA se comprenden como espacios en donde se ponen en acción estrategias que articulan las dinámicas de las organizaciones sociales, comunitarias y municipales que propenden por el fomento y desarrollo del deporte, la recreación y la cultura. Son también escenarios en donde se propondrán estrategias pedagógicas que atenderán la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo comunitario como motores de transformación.

Jornada complementaria es un programa de articulación institucional y de ciudad, que busca el acompañamiento a los estudiantes en el reconocimiento, desarrollo y disfrute de sus habilidades, aptitudes, gustos y capacidades, con proyectos y actividades que generen aprendizaje a partir de la lúdica, en actividades de recreación, deporte, cultura, ciencia, tecnología y bilingüismo. La Jornada complementaria se propone fortalecer los procesos formativos de la escuela y del grupo familiar, desde un enfoque de disfrute de la ciudad educadora como escenario de aprendizaje.

El programa pretende reconocer las relaciones urbano-rurales de los asentamientos de borde que se concretan en viviendas, equipamientos, espacio público, participación ciudadana, representaciones culturales, entre otros, que son construidos y resignificados por las y los habitantes que ocupan el territorio: y de este modo consolidar los corredores de borde urbano y rural en las laderas de Medellín, a través de diversos elementos del espacio público -parques, paseos de borde, andenes, equipamiento, amoblamiento, circulación y movilidad ligera-, que permita articular el suelo urbano y rural, procurando el uso racional del suelo, en función de las condiciones de este territorio. (pp.200- 362)

### **3.5 Periodo 2016 al 2019: Plan de Desarrollo: “Medellín, cuenta con vos”. Alcalde: Federico Gutiérrez**

#### ***3.5.1 Un Plan Para la Equidad, la Seguridad y el Cierre de Brechas***

El Plan de Federico Gutiérrez tuvo como propósito superior lograr una ciudad más segura, sostenible y equitativa. Tal intención se conectó con un catálogo de principios entre los que se

encuentran la dignidad de las personas, el respeto a la vida, la equidad y el bienestar de los ciudadanos, conectados con un nuevo modelo de equidad social –como objetivo fundamental-, entendida como elemento de cohesión que permite a las personas de la ciudad acceder durante el curso de vida a oportunidades que las lleva a desarrollar su máximo potencial, contribuyendo de esta forma a disminuir las desventajas, la inequidad y la desigualdad (p.176).

El enfoque del Plan de desarrollo (2016) planteó una apuesta hacia el desarrollo integral de la ciudadanía, que garantiza los derechos de la población por medio de una planeación diferencial e incluyente, con perspectiva territorial y que fortalece la democracia participativa y pluralista, planteando que una de las variables a tener en cuenta en el estado de inequidad de la ciudad es la pobreza.

Al respecto, las cifras disponibles con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH-DANE) muestran que el indicador de pobreza extrema monetaria para Medellín y su área metropolitana entre 2014 y 2015, subió un 17,9%, lo que indica que en 2015 un 3,3% de la población no obtuvo los ingresos suficientes para acceder a bienes y servicios básicos para su subsistencia (en comparación con 2014 donde fue un 2,8%). (p.179)

En cuanto a los grupos poblacionales, el Plan evidenció poblaciones que en el tránsito de su curso vital enfrentan situaciones y necesidades particularizadas, las cuales es necesario atender en clave de la garantía y protección de derechos. En relación con los jóvenes, el plan determinó un alto estado de deterioro de su condición vital por cuenta de la inequidad y la pobreza; al respecto, abordó los resultados medición Índice de Desarrollo Juvenil<sup>8</sup> y a partir de ellos planteó que:

El IDJ no parte de la noción de desarrollo reducida a una perspectiva economicista; ingresos + bienes, sino de un desarrollo juvenil basado en el desarrollo humano y en el florecimiento

---

<sup>8</sup> Se trata del Índice de Desarrollo y línea de base, presentado por la Alcaldía de Medellín. Secretaría de Juventud, (2012), Índice de Desarrollo Juvenil y línea de base Medellín 2011- 2012. (p 70- 108- 109-110).En línea:[https://issuu.com/medellinjovent/docs/indice\\_de\\_desarrollo\\_juvenil](https://issuu.com/medellinjovent/docs/indice_de_desarrollo_juvenil)

humano, lo que quiere decir: ingresos + bienes + servicios + capacidades + libertades + satisfacción de necesidades = autonomía y búsqueda de la felicidad. (2016, p. 184).

El texto del plan, partiendo del Informe de gestión sobre la garantía de derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud (2015), estimó además que el 18,3% de la población joven:

se ha visto afectada por el desplazamiento forzado y por situaciones de exclusión y pobreza extrema, lo que se traduce en el difícil acceso a derechos fundamentales como los alimentos, la salud, la educación y la vivienda. Dicha situación es especialmente relevante en hogares conformados por mujeres entre los 18 y 28 años de edad, quienes en muchos casos son cabeza de hogar, acentuando sus condiciones de desigualdad y pobreza. (p.14).

Con respecto al deporte y la recreación, no aparece un informe de situación redactado dentro el diagnóstico general del plan como tal, pero tiene un espacio junto con la cultura como motores de la transformación social, en el acápite de los principios, donde los ubica como punto de partida y prenda de garantía para el buen ejercicio de lo público.

A continuación, se presenta el desagregado de programas y proyectos del Plan, relacionados con el deporte y recreación dirigido a los jóvenes.



**Tabla 5.** *Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019, por Alcaldía de Medellín (2016)

### ***3.5.2 Un Nuevo Modelo de Equidad Social Desde la Cultura Deportiva Para los Jóvenes***

La estructura programática del Plan de Desarrollo: Medellín cuenta con vos, se alejó del modelo de diseño de los tres planes anterior, cambiando el esquema planeación tradicional: Líneas-Componentes-Programas-Proyectos, por el de Dimensiones-Retos-Programas-Proyectos. Así, el componente de deporte y recreación y los programas y proyectos institucionales desaparecieron con las nominaciones de los planes anteriores, para dar paso a nuevas que incluyeron de otro modo algunas de las estrategias de deporte y recreación.

Sin abandonar la expectativa del deporte como derechos, el plan incursiona en la visión del deporte como una nueva cultura para los jóvenes desde el fútbol y las demás modalidades deportivas, a partir de sus usos y potencialidades para la cultura ciudadana y la convivencia. El programa *Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes*, y sus proyectos deportivos: *Fortalecimiento de la actividad física saludable*, *Cultura del fútbol* y *Cultura D*,

quedaron inscritos en el reto *Cultura Medellín*, perteneciente a la Dimensión 1. Transversal: Creemos en la Confianza Ciudadana. Según el Plan, este programa:

Busca sintonizar la apuesta pública con la teoría de las normas sociales, en la que una agenda de formación e información debe obedecer a una agenda de cambio cultural que no debe buscar transformar las convicciones o ideas que la ciudadanía tiene de sí misma en Medellín, sino más bien transformarlas ideas y representaciones que cada persona tienen de otras personas; es decir, en cada uno de los escenarios priorizados se debe tener en cuenta la agenda de cambio cultural que plantea el investigador Henry Murrain, como unos espacios de coordinación y transformación de expectativas mutuas más que una agenda de transmisión de nuevas preferencias o valores en la ciudadanía. (2016, p. 78).

Para cumplir ese propósito, el proyecto Fortalecimiento de la actividad física saludable, se situó como una apuesta de ciudad para promover la práctica de la actividad física y la adopción de estilos de vida saludable, a través de alternativas novedosas y llamativas con una oferta permanente, la cual adopta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Así, tuvo una intención especial por su componente pedagógico y le dio una connotación particular a las actividades en cuanto a la frecuencia, la duración e intensidad de las actividades, orientadas a obtener beneficios en salud.

Por su parte, el proyecto Cultura del fútbol partió de considerar que el fútbol entraña una cultura propia, en tanto contiene un modelo de reconciliación en el territorio y una oportunidad de concebir el escenario del fútbol como un laboratorio social para formar mejores ciudadanos. De acuerdo con su planteamiento, el proyecto se configuró a partir de un apoyo técnico, estratégico y metodológico a los procesos de convivencia y cultura ciudadana, dirigido a los aficionados de los equipos de fútbol de la ciudad de Medellín. Según lo estipulado, su propósito fue:

Prevenir los actos de violencia e inculcar la tolerancia y el respeto alrededor de la pasión por sus equipos. En el marco de la misma problemática para la población joven, se tendrá una estrategia llamada “más que 90 minutos”, donde se buscará la promoción de procesos

de tolerancia, corresponsabilidad y cultura ciudadana para y con las personas jóvenes que hacen parte de la afición del fútbol y sus dinámicas, mediante la articulación de actores, formación en liderazgos positivos, incidencia y comunicaciones, gestión de conocimiento y apoyo a iniciativas que aporten la construcción de convivencia dentro y fuera del estadio. (2016, p. 80).

El último proyecto de este programa, en relación con el deporte y la recreación, fue el proyecto Cultura D. En el marco del Plan de desarrollo (2016), se propuso como una política pública para propender por el deporte, la actividad física y la recreación, como herramientas sociales transformadoras y generadoras de oportunidades, que permitieran la construcción de un proyecto de vida digno para las personas, ligado a la inclusión social, la equidad, la participación, la cultura ciudadana y los entornos protectores.

Cultura D será el marco bajo el cual se creen y se direccionen los diferentes programas deportivos y recreativos de la ciudad de Medellín; trazará las alianzas entre el departamento y el municipio en pro del desarrollo humano y social a través del deporte, además de la potencialización de los deportistas y la consolidación de una ruta de trabajo de Medellín en materia de deporte con conciencia social en los próximos 15 años. (p. 81).

En torno a esta iniciativa, el concejo de Medellín mediante el Acuerdo No. 64 del 2017, estableció los lineamientos para la implementación del componente transversal Cultura D, dentro de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la actividad Física, para garantizar que se fomentara -a través distintas estrategias- la construcción ciudadanía, el cambio de hábitos y conductas, la generación de oportunidades y la construcción de proyectos de vida.

En esta ocasión, Adrenalina quedó incluido como proyecto del programa Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes, del componente Cultura Medellín, perteneciente a la Dimensión 1. Transversal. Creemos en la Confianza Ciudadana. Ese programa se propuso propender por el fortalecimiento de un modelo de gobernanza orientado a la generación

de incentivos para la convivencia y en la construcción de confianza interpersonal e institucional que comprendiera lo colectivo como ganancia. En esta nueva etapa, Adrenalina se propuso:

Buscar la canalización de la energía vital de niños, niñas y jóvenes mediante oportunidades y condiciones para la práctica de actividades deportivas extremas y nuevas modalidades, como una alternativa para evitar la exposición de la población a situaciones de riesgo social. (p. 152).

El reto *Medellín Digna* perteneciente a la Dimensión 3. Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social, albergó tres importantes programas que desarrollaron varias estrategias institucionales históricas de deporte y recreación en clave de proyectos.

Las estrategias *Recreando nuestros barrios y corregimientos* y *Centros lúdicos formativos* para la población, quedaron inscritos dentro del programa *Medellín para la niñez y la adolescencia*, cuyo propósito fue promover, concretar y fortalecer la acción articulada y concertada de los distintos actores con responsabilidades en la implementación de la política de infancia y adolescencia del Municipio de Medellín, desde las distintas perspectivas: la participación ciudadana y la movilización social. En ese sentido, se impulsó la gestión recreativa con voluntarios juveniles como pilar fundamental en la ciudad para el desarrollo social de los territorios (*Recreandos*), y se ofreció la población espacios y procesos recreativos para el disfrute y el aprovechamiento del tiempo libre, la construcción de ciudadanía y la formación de habilidades para la vida (*Centros Lúdicos*).

La intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social, quedó inscrita como proyecto del programa *Atención e inclusión social para el habitante de calle*, a partir de una oferta que procuraba la restitución del derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

La estrategia *Deporte sin límites* se continuó ejecutando como proyecto en el marco del programa *Ser capaz: inclusión social de las personas con discapacidad*, a través de una iniciativa

tendiente a contribuir con la disminución del sedentarismo y la adopción de estilos de vida saludable, para que las personas con discapacidad fueran más funcionales e independientes, de modo que se favoreciera su inclusión a la vida social.

De otro lado, el reto Medellín innovadora de la Dimensión 4: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos, desde el programa Regionalización e internacionalización del deporte en el marco del programa de internacionalización, apostó por el diseño e implementación de las dinámicas de articulación y cooperación con instituciones y organizaciones del orden nacional e internacional, para el posicionamiento estratégico de la ciudad a través del deporte, la recreación y la actividad física saludable. De acuerdo con el Plan (2016):

Esta estrategia de diplomacia deportiva busca articular esfuerzos con otras entidades de la ciudad para generar oportunidades de desarrollo social, cultura ciudadana, crecimiento económico e incentivar el turismo deportivo y la masificación del deporte a través de la realización de eventos deportivos de gran formato. Asimismo, se buscará la profesionalización, cualificación e innovación de los servicios del deporte educativo, social y comunitario mediante la cooperación técnica y financiera. (p.304)

Finalmente, desde el programa Espacio público para la convivencia ciudadana, perteneciente al reto Medellín gestiona su paisaje y patrimonio, de la Dimensión 6: para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios, se ejecutaron los proyectos: Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos y Distrito D. El primero se llevó a cabo a través de una intervención barrial, según las necesidades y pertinencia territorial, posibilitando la apropiación, el empoderamiento y el esparcimiento de la ciudadanía y el desarrollo de las comunidades. Y el segundo, se tradujo en la creación de un corredor recreo-deportivo de carácter metropolitano, a partir de la articulación de la Unidad Deportiva de Belén con la Pista BMX Mariana Pajón, el Coliseo Carlos Mauro Hoyos y la Unidad Deportiva María Luisa Calle, posibilitando a la comunidad aledaña un mayor despliegue de la recreación, la actividad física y la práctica deportiva en disciplinas específicas.

### **3.6 Periodo 2020 – 2023. Plan de Desarrollo: “Medellín Futuro” Apéndice: Año 2020.**

**Alcalde: Daniel Quintero**

#### ***3.6.1 El Deporte Juvenil en la Expectativa del Cierre de Brechas en un Contexto de Postpandemia***

Entre los fundamentos del Plan está el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el relacionado con la superación de pobreza. El texto del Plan (2020) hace alusión al cumplimiento de este objetivo en la capital antioqueña, partiendo del estado actual de la pobreza entre sus habitantes.

Su indicador trazador en la ciudad es el Índice de Pobreza Multidimensional con meta a 2030 de 6,62%. Este índice define la pobreza como una serie de 15 privaciones desagregadas en 5 dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de vivienda (DANE, 2018) (p.13).

Esto es relevante cuando de manera especial se conecta con las difíciles condiciones sociales y económicas de los territorios y familias, afectadas por ese gran déficit en el capital social existente en la ciudad y en los contextos dominados por prácticas y dinámicas criminales violentas, en tanto han sido factores determinantes para que un gran porcentaje de los jóvenes no encuentren un proyecto de vida claro ni elaboren una transición completa desde la familia inicial hacia el mundo del trabajo y a una adultez autónoma y responsable.

En relación con lo anterior, el Plan estableció como declaración estratégica el propósito contribuir al cierre de las brechas y a superar la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadanas. Para ello, el plan asume los Derechos Humanos como uno de sus principales enfoques, basado en su protección y promoción, así como en la garantía de su materialización y en la vigilancia de su cumplimiento, a partir de cuatro subenfoques: desarrollo

humano sostenible y territorialmente equitativo, paz y seguridad humana integral, poblacional y diferencial de género.

En el contexto de la formulación del plan, con ocasión de la pandemia generada por el COVID – 19, se establece que los cambios culturales y de vida cotidiana ocasionados por la crisis, llevarían a repensar las maneras de vivir el deporte, la recreación y la actividad física, entendiendo su importancia en la generación de beneficios para el mejoramiento de la salud, la adopción de estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades no trasmisibles.

Al respecto, el plan define una apuesta por el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como mecanismos para la reducción de las tensiones sociales, fuente de la construcción de proyectos de vida saludables y vínculos ciudadanos que hacen que la ciudad sea un escenario de paz y solidaridad.

Estas son las estrategias deportivas y recreativas que el Plan de Desarrollo de la Medellín Futuro, consideró para sus jóvenes:

**Tabla 6.** *Agenda programática del deporte y la recreación para los jóvenes en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, por Alcaldía de Medellín (2020)

### ***3.6.2 Deporte Juvenil Para el Autocuidado***

El Plan de desarrollo Medellín futuro, retomó la estructura programática en el esquema: Líneas-Componentes-Programas, pero en lugar de proyectos, hace referencia a indicadores de producto (al igual que el Plan de Aníbal Gaviria) a través de los cuales enuncia algunas de las estrategias en deporte y recreación descritas en la política pública.

Ahora bien, el plan no hace mención del deporte y la recreación como componente. En la estructura programática el deporte y la recreación se reduce al planteamiento de un único programa: Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física que engloba algunas estrategias institucionales (deporte sin límites, escuelas populares de deporte) y que de manera general hace mención de actividades físicas, deportivas y recreativas. Este programa quedó vinculado al componente Comunidades, cuerpos y mentes saludables de la Línea 1 (Medellín me cuida). Según el Plan de desarrollo (2020), el objetivo que se propuso el programa fue:

Fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en hombres y mujeres de todos los grupos etarios, con el fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad, a través de espacios que contribuyan a la salud física y mental, la promoción de estilos de vida saludable y la cultura ciudadana de todos los habitantes del municipio de Medellín. (p.156).



Al respecto, precisa como objetivos específicos: promover el deporte social comunitario, educativo y asociado desde los procesos formativos, pedagógicos y competitivos; incentivar la práctica de la Actividad Física para el mejoramiento de la salud, la disminución del sedentarismo, la prevención de enfermedades no transmisibles y el debilitamiento de la salud y mental física; y fomentar la participación y la inclusión social de los diferentes grupos poblacionales a través de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Así, el componente quedó impactado por la nueva realidad impuesta por el confinamiento al que el mundo fue sometido por la pandemia ocasionada por el Covid 19. De ahí que el deporte y la recreación tuvieran un propósito orientado a propiciar la construcción de proyectos de vida saludables, que permitieran el desarrollo de hábitos de autocuidado y estilos de vida responsables por parte de las personas y sus familias comunidades, mediante un esquema de integral e integrado.

A modo de conclusión, los planes de desarrollo tejieron su apuesta gubernamental, en clave de política pública diferencial por los jóvenes, mediante la aplicación de programas, proyectos, productos o estrategias, ligadas a componentes específicos de deporte y recreación o alrededor de categorías más amplias ligadas a dimensiones sociales como el bienestar, la solidaridad, la calidad de vida o la equidad, tratando de retratar el rol que cumplen frente a la sociedad, la población y el territorio, como derechos y motores de desarrollo. Así las cosas, el próximo capítulo va a contrastar la apuesta diferencial por lo jóvenes de la ciudad, a partir de los diseños, el seguimiento, la implementación y los aprendizajes que resultaron de los programas y proyectos deportivos inscritos en los planes de desarrollo analizados.

#### **4. Enfoque Diferencial Juvenil en La Política Pública de Deporte Y Recreación De Medellín**

En el capítulo anterior se presentó una caracterización de los planes de desarrollo y su correspondiente apuesta gubernamental por la política pública de deporte y recreación dirigida a los jóvenes de Medellín, a partir de la comprensión de los programas deportivos inscritos en las distintas líneas programáticas, destacando lo diferencial de cada agenda de desarrollo respecto a este grupo poblacional. Tal caracterización es importante porque -junto con el análisis y la comprensión de otros elementos resultantes de la agenda política-, permite establecer lo diferencial en ella respecto a los jóvenes, a partir de un ejercicio de contrastación (por periodos de gobierno), que permite establecer las relaciones de continuidad, los giros, las tensiones y las complementariedades de sus elementos constitutivos, durante los 17 años de implementación de la política pública de deporte y recreación.

Los giros, tensiones, continuidades y complementariedades, hacen referencia a categorías emergentes a través de las cuales es posible describir y comprender formas de relación sobre temas relacionados con el enfoque diferencial, derivadas del desarrollo de la política pública en los distintos periodos de gobierno. Así, las continuidades describen elementos o estructuras que permanecen constantes a pesar de los cambios en el entorno político, los giros se refieren a cambios significativos o inesperados en el procesos que se venían presentando respecto a años anteriores en relación con el discurso, la tendencia o el contenido de la política pública; las tensiones son las fricciones o conflictos que resultan de necesidades o expectativas contrapuestas entre actores o grupos; y finalmente, las complementariedades se refieren a la aparición de nuevos elementos o estrategias que entran a enriquecer los ya existentes, para fortalecerlos o marcar una nueva etapa alrededor del objetivo que persiguen.

En el inicio del tercer capítulo se mencionó que la política pública de deporte y recreación preexistió a los planes de desarrollo. De igual manera, se debe enfatizar que también dicha política se mantuvo en esencia, a lo largo de todos los años del estudio, a partir de una suerte de blindaje sectorial con el que la rodeó la institucionalidad del deporte y al recreación, aunque en la perspectiva gubernamental -con los respectivos cambios entre planes de desarrollo y sus

respectivas agendas pragmáticas- las estrategias cambiaran de denominación o desaparecieran de los principales descriptores de su formulación, estos son, en las líneas, dimensiones, programas o proyectos. De modo que las relaciones que se presentan a continuación no se reducen al análisis nominal de la política pública en los planes de desarrollo, sino que auscultan su engranaje en la apuesta institucional sectorial.

#### **4.1. Continuidades**

##### ***4.1.1 El Modelo, los Principios y Enfoques de Una Política Pública Diferencial***

En general todos los planes de desarrollo del 2004 al 2020 enunciaron un modelo de gobierno con categorías que hacen parte de una misma familia de términos, asociados todos con la ciudad, el desarrollo humano y la equidad, a saber: ciudad equitativa, mayor equidad social, superación de la desigualdad social, generación de oportunidades, cierre de brechas o superación de la pobreza. Tales modelos se construyeron teniendo como base una lectura de las problemáticas asociadas a la ciudad y se erigieron luego en propósitos u objetivos generales o comunes, orientados al bienestar, la equidad y la calidad de vida.

A continuación, una lectura del modelo de los planes desarrollo:

- 2004 al 2007: “El desarrollo humano integral para la ciudad y sus ciudadanos”. (2004, p.2)
- 2008 al 2011: “El desarrollo humano Integral se constituye en el fin último y superior”. (2008, p.3)
- 2012 al 2015: “Este Desarrollo Humano Integral será el vehículo para alcanzar un modelo de ciudad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental”. (2012, p.29)
- 2016 al 2019: “Desarrollo Integral. Ciudad legal, segura, equitativa y sostenible, en la cual la ciudadanía recupere la confianza en la institucionalidad a partir de nuestra gestión cercana, eficiente, transparente y visible”. (2016, p.40)

- 2020 al 2023: “Contribuir al cierre de las brechas y la desigualdad social y económica, a través de la toma informada y racional de decisiones y la generación de capacidades y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadana” (2020, p.14)

De acuerdo con tales propósitos, los planes establecieron una serie de principios sobre los cuales se orientaría la realización del modelo establecido para cada plan. Vale decir que no todos ellos están descritos en algún acápite del texto que contiene el plan de desarrollo, sino dispersos en el contenido de este. Al respecto, cada plan presenta variaciones importantes, pero hay principios que destacan continuidades en principios tales como: la vida, la transparencia en lo público, la igualdad, el interés general, el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos y la dignidad humana.

También es importante precisar que los planes de desarrollo presentan una serie de enfoques, a modo de sellos diferenciadores de cada uno, que respaldan la orientación de los programas y proyectos según los principios y el modelo que se pretendía instaurar. A continuación, un comparativo de los enfoques descritos en los planes de desarrollo por periodos de gobierno.

**Tabla 7.** *Enfoques de los Planes de Desarrollo de los años 2004 al 2020.*

*Nota.* Elaboración personal, a partir de la información consignada en los textos que contienen los planes de desarrollo comprendidos entre los años 2004 al 2020.

Con lo anterior, se evidencia la voluntad política de todas las administraciones en procurar el desarrollo humano, partiendo del reconocimiento de los derechos humanos con especial asento en los fundamentales, con proyectos pertinentes y conducentes hacia un modelo de desarrollo que procuraba atender las dinámicas propias del territorio y las lógicas particulares que supone la inclusión y el reconocimiento de los grupos poblacionales que allí tenían asiento, fundamentalmente en lo relacionado con variables diferenciales como son: el género, juventud, el territorio, la pobreza y la discapacidad, con orientación particular hacia la superación de la pobreza y la inequidad, en alcanzar el desarrollo desde una perspectiva sistémica y en lograr la paz.

#### *4.1.2 Las Estrategias de Deporte y Recreación Juvenil*

Con la configuración de la política pública del deporte y la recreación en el año 2004 y la adopción del enfoque de derechos, a partir del planteamiento de una problemática desde las demandas, los derechos y el territorio, la opción referencial por los jóvenes en un contexto de alta conflictividad social (resultado del conflicto armado y de la violencia urbana), el sector del deporte y a recreación quedó reconocido en la agenda de desarrollo de la ciudad -a través de la apuesta institucional del Inder y de una comunidad empoderada- que ha mantenido su misión a lo largo de estos años, a partir de la incidencia política<sup>9</sup>, a través de distintas estrategias que se pueden agrupar en cinco núcleos fundamentales, saber: los procesos de iniciación, formación y desarrollo deportivo, el deporte, la recreación, las ciclovías recreativas y la actividad física.

Los procesos de iniciación, formación y desarrollo deportivo se han desarrollado en el marco de las Escuelas Populares del Deporte, que representan uno de los proyectos de la política públicas más emblemáticos para los niños y los jóvenes de Medellín, en tanto llevan funcionando por más de 30 años al servicio de los más vulnerables. Pasaron de ser una estrategia, en el marco de convenio con la Universidad de Antioquia para operar Centros de iniciación y formación deportiva con modalidades deportivas tradicionales en el año 1997 (sin un línea de base de personas atendidas), a configurarse en una estrategia deportiva desarrollada en más de 50 escuelas, en las que convergen en promedio 35.000 niños y jóvenes de la ciudad, alrededor de 35 disciplinas deportivas tradicionales y alternativas, que contribuyen con la prevención de la violencia, la formación de ciudadana y la configuración de entornos seguros. (Inder, 2012)

El Deporte se ha desarrollado en el marco del programa Promoción y apoyo a los sectores de deporte asociado (con el acompañamiento y apoyo económico y logístico a las ligas y clubes deportivos), deporte educativo (a través de la realización de los Juegos Intercolegiados de Porristas,

---

<sup>9</sup> Se trata de los espacios en donde se formulan, discuten y aprueban los proyectos de desarrollo municipal, a saber: los talleres y reuniones del plan de desarrollo, los comités de priorización de alternativas de Planeación Local y Presupuesto Participativos, las reuniones del Consejo Territorial de Planeación, el consejo de gobierno de los alcalde en cada periodo de gobierno y las sesiones ordinarias, extraordinarias y accidentales del Concejo Municipal.

los Festivales Interescolares, los Juegos Deportivos Intercolegiados, los Juegos Deportivos y Recreativos del Magisterio y los Juegos Deportivos Universitarios) y deporte comunitario (mediante la capacitación, implementación deportiva y competencias para las organizaciones sociales), desde los cuales se han fortalecidos las acciones institucionales en clave de garantía de derechos de los jóvenes de la ciudad.

La Recreación se constituyó como programa a partir del año 2004 y se mantuvo en las administraciones de Sergio Fajardo y Alonso Salazar bajo la denominación de Recrea tus Derechos, con la expectativa de fortalecer los lazos de relación e integración comunitaria en cada territorio, como elementos de convivencia, interacción social, aprovechamiento del tiempo libre y disfrute del espacio público. En los siguientes periodos de gobierno desapareció como programa dentro de la estructura de los planes de desarrollo, pero no ocurrió así dentro de la política pública y la agenda institucional del Inder. Desde allí se mantuvo el proyecto Recreando Nuestros Barrios y Corregimientos, cuya denominación cambió en el año 2016 por el de Cuadras Recreativas, manteniendo su intención de favorecer los liderazgos juveniles comunitarios de cara desarrollar valores y competencias sociales a través del juego en más 320 puntos o cuadras, beneficiando a cerca de 120.000 personas en toda la ciudad. (Inder, 2019c).

De igual manera, se ha mantenido el proyecto *Mientras Volvemos a Casa*, el cual se constituyó en una plataforma diferencial para transformar las condiciones de vida de jóvenes vulnerables víctimas del desplazamiento por el conflicto armado en más de 20 asentamientos, albergues y barrios subnormales de la ciudad; aquellos privados de la libertad en 5 establecimientos penitenciarios y carcelarios de Medellín y su área metropolitana; y jóvenes de y en situación de calle que participaron de actividades que fomentaron su reconocimiento y que fueron realizadas con ellos en cerca de 18 puntos ubicados en albergues, instituciones de paso y en la calle. (Inder, 2009). Finalmente, el proyecto Adopta un Parque que en la administración Fajardo se incorporó como una estrategia tendiente a la apropiación de los parques por parte de los jóvenes y su quehacer pedagógico se enmarcó en los postulados de la convivencia ciudadana y para la promoción la corresponsabilidad en más de 100 parques de la ciudad. (Inder, 2014a).

Las Ciclovías en Medellín han tenido una gran masificación y posicionamiento en tanto se han convertido en un escenario urbano idóneo para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física, obtenido importante reconocimiento de la ciudadanía por atraer a miles de personas de todas las edades, territorios y condiciones, hacia la realización de distintas modalidades que contribuyen con la salud y el bienestar. Según el Inder, el programa Ciclovías Recreativas inició en la ciudad con el nombre de Vías Recreativas en el año 1993, cuando se empezaron a determinar las primeras responsabilidades frente a su gestión, pero su implementación inició como tal en 1995, bajo la responsabilidad de Tránsito Municipal y consistía en realización de eventos relacionados con actividades recreativas, entre ellas el uso de la bicicleta. A partir del año 2000, según lo dispuesto por el Decreto 656 de ese año, se determinó su responsabilidad directa en el manejo de las Ciclovías, como vías recreo deportivas abiertas. En el 2020, bajo la denominación de Vías Abiertas Recreativas (VAS), el Inder operó tres ciclovías institucionales diurnas y nocturnas: el Estadio, el Poblado y la Avenida Oriental, y seis barriales que se desarrollaban en: Florencia, Santa Mónica, Santa Cruz, El Salvador, Alejandro Echavarría y Popular, con la corresponsabilidad de algunos líderes y organizaciones sociales de los sectores de influencia. (2019a)

La Actividad Física, además de constituirse un matiz trascendental de la garantía del derecho al deporte y la recreación, se tradujo en un importante programa para ofrecer orientación técnica de las actividades deportivas y recreativas como prácticas saludables y de este modo contribuir con la transformación de costumbres y valores personales y sociales para favorecer la convivencia ciudadana. Se desarrolló a través de estrategias como: Estilos de vida saludable, Aeróbicos barriales, Nocturnos y madrugadores saludables, Caminadas y carreras por Medellín y Deporte sin Límites. Las acciones de los proyectos Estilos de vida saludable, Aeróbicos barriales y Nocturnos y madrugadores saludables, se desarrollaron a través de puntos de atención desde los años 2004 al 2015 con una serie de actividades enmarcadas en tendencias como el fitness y el wellness<sup>10</sup>, orientadas a mitigar el fenómeno del sedentarismo en la ciudad. A partir del año 2016 desaparecieron como acciones institucionales bajo estas nominaciones, pero se mantuvieron dentro

---

<sup>10</sup> El fitness y el wellness son términos anglosajones que se relacionan con el cuidado y el bienestar. Mientras el fitness se centra en el estado físico y la capacidad atlética, el wellness se enfoca en la salud mental, emocional y espiritual.



del programa de Actividad Física con su respectivo enfoque, a través de “puntos activos” orientados bajo las prácticas de preferencia de los usuarios y de acuerdo con las posibilidades de los espacios físicos donde se realizaban. (Inder, 2015a).

#### ***4.1.3 Espacio Público Inclusivo***

La garantía del derecho al deporte y la recreación tiene una estrecha relación con la garantía el derecho que tienen todas las personas a gozar del espacio público. Este último– como lo expresa el Decreto 1504 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997 sobre los Planes de Ordenamiento Territorial (POT)– se traduce en un elemento estructurante y articulador de la ciudad y en mecanismo regulador de sus condiciones ambientales, de la manera como lo hacen el Inder a través de promoción de la construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos, como condición de posibilidad para la plena garantía de un amplio catálogo de derechos sociales, entre ellos el del deporte y la recreación.

La política pública planteó desde sus inicios la idea de focalizar las intervenciones, no solo desde una oferta deportiva y recreativa para atender un sinnúmero de demandas sociales, sino a partir de la construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos tradicionales (canchas polideportivas, coliseos, pistas, piscinas entre otros), en donde se adolecía de la ausencia del Estado y en los cuales hacían presencia grupos armados ilegales con prácticas ligadas a la delincuencia, generando condiciones de inseguridad. Para el Inder (2014a):

Ya se trate del escenario como resultado de una construcción nueva y específica determinado deporte o de la adecuación de escenarios para usos compartidos es la comunidad usuaria y concedora de la regla es propia de la disciplina quien debe orientar el diseño para que las competencias o retos sean acordes a las mismas. (p.41).

De igual manera, la decisión de disponer los espacios deportivos y recreativos al servicio de la gente, ha logrado dinamizar las mismas infraestructuras para otras modalidades no

tradicionales, bajo la perspectiva de convertir la ciudad en un escenario inclusivo para un número cada vez más creciente de personas, a las cuales garantizar el derecho al deporte y a la recreación.

Algunos grupos de personas se acercaban tímidamente porque se consideraban a sí mismos como minorías frente a otras disciplinas deportivas ampliamente masificadas. Así, se fueron identificando grupos como el fútbol americano, el cual hoy ya es conocido como disciplina deportiva por Coldeportes Nacional y cuenta con dos clubes bien posicionados en la ciudad; el rugby y el ultimate, que nacieron como una propuesta de ciudad por el desfogue energía de los jóvenes que estaban cansados de los mismos deportes; las porristas, que buscaban cualquier espacio con los gestores administrativos para hacer sus prácticas; las chicas de fútbol femenino y ahora las nuevas tendencias deportivas como parkour, dirt jump, bike trial, hockey en césped, roller derby, entre otros. (Inder, 2014b, p.57).

Ahora bien, el sentido inclusivo de los espacios del deporte y la recreación va más allá. La filosofía intrínseca de la política pública de conectar prácticas tradicionales y alternativas con lugares a los que históricamente se les había dado otros usos, ha hecho parte de la agenda de ocupación creativa de los espacios de ciudad. Entre los casos más representativos están:

- Las Caminadas urbanas y rurales realizadas, como un ejercicio de soberanía popular, en los senderos que otrora eran ocupados de manera privativa por grupos al margen de la ley.
- La acción Vamos al parque desarrollada en este tipo de espacios de ciudad que eran reiteradamente vandalizado, a efectos de que fueran abandonados y de este modo proclives al expendio de alucinógenos y al consumo de alcohol.
- El proyecto Mientras Volvemos a Casa realizado con población privada de la libertad en centros penitenciarios y carcelarios, con víctimas del conflicto armado en asentamientos o barrios subnormales sin infraestructura deportiva, y con personas en situación de calle instituciones de paso, albergues o en directamente en la calle.
- El proyecto Deporte Sin Límite, dirigido a personas en condición de discapacidad, realizado en las aceras o en las propias casas de los participantes de las estrategias,

quienes no tenían la posibilidad de llegar por sus propios medios a un centralidad de los barrios para para participar de las actividades programadas.

- Las Recreando, llamados posteriormente Cuadras Recreativas, donde los líderes barriales juveniles realizaban actividades con niños y jóvenes, evitando desplazarse a los escenarios deportivos para no sobrepasar las denominadas “barreras invisibles” impuestas por el fenómeno del conflicto armado urbano en la ciudad.
- Las Escuelas de Adrenalina que se han apropiados de todos los escenarios posibles de la ciudad, a los cuales se adaptan las respectivas modalidades deportivas no tradicionales, alternativas o emergentes.
- Los Núcleos Recreativos que han funcionado como centros de encuentro en distintos espacios comunitarios donde se ofrecen diversas actividades recreativas y deportivas a los jóvenes, orientadas al fomento del bienestar social.

El Inder (2015a), en uno de sus estudios acerca de los hábitos y preferencias deportivas, recreativas y de actividad física de los jóvenes, plantea que:

“La calle también es un espacio ampliamente elegido por la población para las prácticas (...) Es importante destacar que las comunidades han priorizado un tipo de escenarios que consideran es fundamental para cubrir sus necesidades, pero también para ampliar las opciones actuales de ofertas deportivas. Las canchas de fútbol son una demanda constante en la población, que definitivamente va unida a la cultura deportiva de la ciudad, pero notamos un ascenso en las demandas de otros escenarios, como en el caso de los gimnasios, las piscinas o las unidades deportivas” (p.105).

Así, la reflexión sobre la necesidad de ampliar la comprensión de los espacios recreo deportivos, trascendiendo de los escenarios tradicionales a otros espacios de ciudad, como condición de posibilidad para la inclusión y el fomento de la cultura ciudadana y la convivencia entre los jóvenes, ha emergido de estudios que han auscultado sobre las necesidades y expectativas que ellos tienen.

**4.1.4 Interseccionalidad de la Política Pública de Deporte y Recreación para los Jóvenes**

En términos generales, la gobernanza en el contexto de los derechos humanos se refiere a la forma en que se gestiona su garantía, entre los distintos actores y sectores políticos, sociales y económicos, en un contexto determinado. En el caso de la política pública de deporte y recreación, la gobernanza se corresponde con la interacción entre diversos actores (instituciones) que cooperaron para contribuir, desde otros ámbitos del gobierno, con la garantía del derecho al deporte y la recreación, y -en sentido contrario- desde el deporte y la recreación con las garantías de otros derechos (interseccionalidades).

En el segundo capítulo se explicó que el conflicto armado actuaba como un fenómeno dinamizador de las condiciones de marginalidad y exclusión juvenil en la ciudad, en el sentido que agudizaba las causas y las consecuencias de problemáticas juveniles como la drogadicción, el desempleo, la explotación con fines económicos, el microtráfico, entre otros (interseccionalidad de problemáticas). Ahora bien, en contraste con ese flagelo, el deporte y la recreación, desde una perspectiva diferencial, ha representado para la ciudad un factor de gobernanza importante para la garantía de otros derechos, es decir desde interseccionalidad de derechos, a partir de la transversalidad con otras secretarías y entidades del nivel municipal. A continuación, algunos proyectos desarrollados con la transversalidad del deporte y la recreación (bajo a responsabilidad del Inder o con su corresponsabilidad):

**Tabla 8.** *Interseccionalidad de derechos, a partir de la transversalidad de actores responsables y corresponsables de los proyectos de desarrollo de ciudad*

<b>Interseccionalidad de Derechos</b>  <b>Actores</b>	<b>Proyecto</b>
<p><b>Derecho a la Cultura</b></p> <p>Cultura Ciudadana/Desarrollo Social/Gobierno/Inder/Metroparques</p>	<p>Medellín ciudad multicultural (2004): fue un proyecto orientado a garantizar la pluralidad de expresiones culturales, difundiendo la oferta y ampliando el universo cultural de la ciudad, e incidiendo en los estereotipos de la cultura que</p>

**POLÍTICA DE LAS DIFERENCIAS: ANÁLISIS DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, PARA LAS JUVENTUDES POPULARES DE MEDELLÍN, COLOMBIA (2004-2020)** 157

	favorecen comportamientos agresivos y discriminatorios, frente a otras culturas, haciendo énfasis al reconocimiento de la diversidad étnica y sexual.
<b>Derecho a la Educación</b>  Instituciones Educativas/Salud/Cultura Ciudadana/Inder/MEN/SENA	Calidad y pertinencia (2004): buscaba potenciar las competencias y habilidades de pensar, saber hacer de los niños, niñas y jóvenes para interactuar con los demás, formar ciudadanos del mundo en la sociedad del conocimiento y propiciar el desarrollo local mediante la formación del talento humano.
<b>Derechos de los más vulnerables</b>  Salud/Desarrollo Social/Inder /Cultura Ciudadana	Prevención para disminuir el riesgo (2004):pretendía minimizar el riesgo y disminuir la vulnerabilidad, mejorando las condiciones de vida de la población en riesgo social.
<b>Derecho a la Educación</b>  Salud/Inder	Salud (2008):buscaba el fomento de estilos de vida saludable y la garantía del derecho a la salud.
<b>Derechos de la población con discapacidad</b>  Inder/Salud/Mujeres/Desarrollo Social/Transportes y Tránsito	Deporte Sin Límites (2008): personas en situación de discapacidad participando de las actividades recreativas, deportivas y físicas saludables.
<b>Derecho a la movilidad, el transporte y a un ambiente limpio</b>  Inder/Transporte y Transito/Policiá Metropolitana/Salud	Ciclovías Recreativas (2008):orientado a la promoción de la Ciclovías y del uso de la bicicleta para contribuir con la garantía del derecho a la movilidad y el uso de transportes alternativos.
<b>Derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, en situación de calle y privada de la libertad</b>  Inder/Salud/Bienestar Social /Buen Comienzo/Policiá Comunitaria/Transportes y Tránsito/Gobierno y Derechos Humanos/Inpec	Medellín Feliz (2012): un de los productos fue el proyecto mientras volvemos a casa que buscaba la restituyen sus derechos de inclusión en actividades deportivas y recreativas, en conexidad con otros derechos, a los habitantes de calle, las víctimas del conflicto y de desplazamiento forzado.
<b>Derechos de las madres gestantes y lactantes</b>  Inder/Salud/Bienestar Social/Buen Comienzo/ Educación.	Medellín Feliz (2012): unde los productos fue el proyecto de Ludotecas en donde se implementaba la estrategia buen comienzo y, a través suyo, la plataforma de madres gestantes

	con la cual se proponía la realización de procesos de estimulación adecuada y actividad física saludable para el periodo gestacional.
<b>Derechos de los pueblos indígenas</b> Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos/ Todas las dependencias	Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín (2016): buscaba promover la garantía de los derechos de los pueblos indígenas con los ciudadanos de Medellín.
<b>Derechos de las mujeres</b> Mujeres/Secretarías, direcciones y entes descentralizados	Igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (2020): su objeto era concretar los lineamientos definidos en el Acuerdo 102 de 2018.

*Nota.* Elaboración personal, a partir del análisis de información de los proyectos de desarrollo adscritos a los planes de desarrollo del 2004 al 2020.

#### ***4.1.5 Formación en Valores, Cultura Ciudadana y Convivencia***

Con el del Inder respecto a que los esfuerzos de la política pública del Estado Colombiano no habían sido constantes ni efectivos en la superación de las condiciones de vulnerabilidad, uno de los referenciales de la política pública fue reconocer y potenciar el valor agregado del deporte como herramienta de desarrollo, no solo en lo relativo a la salud física y emocional de la población más necesitada, sino en la edificación de redes sociales que fomentaran la prevención de conflictos y los esfuerzos de construcción de paz en un país históricamente afectado por la violencia. (2006a).

Las prácticas deportivas y recreativas en contextos de vulnerabilidad son equiparables con la cultura ciudadana y la convivencia en los territorios donde las mismas se inscriben. Allí, las actividades recreativas y deportivas se conectan con el fomento de una cultura de respeto, a partir de la pedagogía de las normas sociales ínsitas en el juego, la introyección de valores sociales que apuntan a la construcción de convivencia ciudadana y la sensibilización frente a la noviolencia en procesos de reconstrucción del tejido social.

En el mismo sentido, la disposición de estrategias de deporte y la recreación en contextos de vulnerabilidad, según las necesidades de los distintos grupos en entornos conflictivos, se ha

configurado como oportunidad de contención social contra la violencia, a partir de la formación de valores ciudadanos que han suscitado sinergias grupales y vecinales importantes, favoreciendo de manera espontánea las dinámicas sociales ligadas a la formación de la cultura ciudadana. Para el Hurtado et. al. (2005).

Estas actividades contribuyen, entonces, a generar sentimientos de autovaloración cultural, de autorreconocimiento, a través de ellas se reconstruyen identidades, se generan espacios de encuentro y expresividad en las que los sujetos ponen a operar referentes y relaciones tradicionales con nuevas ideas, patrones e imaginaciones, cuya síntesis puede originar nuevos productos, nuevas situaciones, nuevas representaciones y nuevas relaciones (p.10)

De otro lado, en los planos personal y social la lúdica propia de las prácticas deportivas y recreativas comportan un rasgo de libertad intrínseco ligado a la búsqueda de autorrealización, lo que lleva a las personas a construir conjuntamente acciones que tienen influencia en las decisiones que determinan el porvenir del entramado social.

En definitiva, estas expresiones constituyen una manera de hacerse públicos y de esgrimir formas de pensar y actuar diversas; son prácticas socioculturales que pueden tener un papel importante en la construcción de cultura política y ciudadanías democráticas desde las cuales dotar al sujeto de una caja de herramientas, de conocimientos, de prácticas y de procesos de constitución de identidad que transformen referentes tradicionales de actuación pública anclados en el clientelismo y en la eliminación de la diferencia, para fortalecer relaciones de reconocimiento democráticas y, por ende, de convivencia (Hurtado et. al., p.3)

En el año 2016, el Inder contrató una investigación con el grupo de Investigación: Prácticas Corporales, Sociedad, Educación-Currículo (PES) de la UdeA, para determinar el papel del deporte y la convivencia en los procesos de transformación social desde la comprensión y proyección del deporte orientado al acercamiento social en Medellín. Allí, al hacer un análisis de las tramas y redes que se han suscitado a partir de la implementación de los programas y proyectos con vocación juvenil, el estudio demuestra que el deporte y la recreación actúan como un:

dispositivo pedagógico de significativa profundidad y cobertura; se concentraba prevalentemente en las escuelas públicas -donde asisten los sectores más vulnerables- y en los eventos deportivos barriales y municipales. DyC, como estrategia pedagógica, favorece y desfavorece, cultiva y afecta, formas concretas y situadas de relaciones sociales: fuertes, frágiles, emergentes, oscuras, productivas, decentes (...); tramas y redes fluctuantes que operan como soporte de lo social en la ciudad (p.82)

## **4.2. Giros**

### ***4.2.1 Mucho Más Que Futbol***

El futbol es un fenómeno mundial<sup>11</sup> que, por su adaptabilidad como juego recreativo y alternativa de ocio, tiene una gran capacidad para unir a personas de diferentes orígenes y creencias, así como para replicarse en diferentes contextos culturales y poblacionales sin mayores inconvenientes. En Medellín no ha existido una realidad distinta respecto al futbol, en tanto muchas generaciones han crecido en torno a él como una práctica cotidiana estimulada por preferencia hacia alguno de los dos equipos tradicionales de la ciudad (Medellín y Nacional), que desde sus antagonismos han fomentado la afición por esta modalidad. así, con ocasión de la preferencia por el futbol respecto a otras modalidades deportivas, durante muchos años en la ciudad se construyeron canchas y placas deportivas para su práctica, de modo que el fomento del futbol se convirtió en una de las gestiones gubernamentales más importantes el ámbito del deporte y la recreación.

No obstante, aun con el rol importante que ha tenido el futbol en contextos de conflicto y violencia para contribuir con el desarrollo y la paz de los pueblos, en términos diferenciales también

---

<sup>11</sup> De acuerdo con Buendía (2023), “El fútbol tiene la extraordinaria capacidad de unir a personas de diferentes orígenes y creencias en un objetivo común: apoyar a su equipo o selección nacional. En América Latina, esta pasión es especialmente evidente, con hinchadas apasionadas que llenan los estadios y las calles durante los partidos importantes. El fútbol a menudo sirve como un escape de las tensiones brindando momentos de alegría y unidad a las comunidades en momentos de dificultad. Pero también es el escenario de ataques, excesos y violencias que salen del control y lo desdibujan” (p.1).



ha configurado imaginarios traumáticos para muchos<sup>12</sup> y ha entrañado exclusiones para otros tantos, generando limitaciones para que muchas personas accedan al bienestar por la vía de la garantía del derecho al deporte y la recreación. De tal suerte que la política pública de deporte y recreación, ante la necesidad y el interés que han tenido distintas personas y grupos sociales respecto a la práctica del deporte, haya incorporado otras modalidades tradicionales y alternativas, procurando otras posibilidades de bienestar.

Al respecto, Naciones Unidas (2005), en relación con las potencialidades que tiene la práctica de otras modalidades deportivas, precisa que:

el deporte puede trascender las barreras que dividen a las sociedades, lo que la convierte en una poderosa herramienta para apoyar la prevención de conflictos y los esfuerzos para construir la paz, tanto simbólicamente en el ámbito global como de forma muy práctica dentro de las propias comunidades (p. 5).

En el mismo sentido, un estudio realizado por el Inder (2014b) relacionado con los usos, prácticas y preferencias de los jóvenes, develó que:

el deporte, a través de sus diferentes manifestaciones, es la práctica más habitual y de mayor preferencia en la población de Medellín. Los tipos de prácticas deportivas que más refiere la comunidad van desde los deportes tradicionales hasta las nuevas tendencias, los deportes extremos y a motor (p.17).

Esa indagación, que fue alimentada con diversos datos sociodemográficos, permitió ampliar el espectro de análisis en torno a las preferencias de las personas respecto a las prácticas deportivas

---

<sup>12</sup> La Operación Genesis (1997), fue una de las masacres que más horrorizaron al país. Fue perpetrada contra los habitantes del caserío Bijao del Municipio de Río Sucio (Chocó) por el Bloque “Elmer Cárdenas” de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Uno de los sobrevivientes, en el testimonio que presentó ante Justicia y Paz por tales hechos, expresó que los ‘paras’ decapitaron a uno de los lugareños, el afrodescendiente Marino López, y luego jugaron fútbol con su cabeza. Disponible en: <https://www.justiciaypazcolombia.com/marino-lopez-mena/>

y recreativas, y proporcionar elementos de comprensión para entender por qué las comunidades eligen un tipo de actividad y cuál es la expectativa que frente a ellas.

#### ***4.2.2 De los Puntos de Atención a los Puntos Activos***

El asistencialismo es un término utilizado para referirse manera peyorativa a la acción estatal, por la vía de prestación de servicios de apoyo a los más necesitados, como si se tratara de un favor o una práctica de solidaridad. Alayon (1989) define el asistencialismo como “una de las actividades sociales que históricamente han implementado las clases dominantes para paliar mínimamente la miseria que generaban y para perpetuar el sistema de explotación” (p.6).

En atención a lo anterior, lo que empezó como “puntos de atención”, para significar los espacios donde convergían las personas para la realización de alguna actividad propia de los programas de deporte y recreación, ha mutado con el tiempo al termino “puntos activos”. Ahora bien, no se trata de un simple cambio de denominación, sino que se constituye en un paso importante de la lógica de la asistencia a la premisa de la garantía de derechos, de la mera perspectiva de la inclusión al enfoque de reconocimiento, de la idea del servicio al argumento de la reivindicación, de la calificación de usuarios a la identificación como sujetos de derechos y del etiquetamiento como vulnerables a la justa equiparación como grupos de especial protección.

Los puntos activos, adicionalmente, comportan un escenario donde los jóvenes no son actores pasivos o meros depositarios del quehacer o el conocimiento de sus formadores. Los jóvenes no son tabulas rasas sino palimpsestos de identidad que participan de manera activa, que crean y recrean los espacios, los contenidos y metodologías de las estrategias en las que participan, adecuando sus intenciones y vivencias a la realidad que les acontece, para configurar modos de vida posible que desde el deporte y la recreación les permitan configurar la ciudad como el escenario posible para configurar la vida que desean.

#### ***4.2.3 De la Inclusión al Reconocimiento***

Al abordar la relación entre inclusión social y deporte, en la mayoría de los casos se asume o asimila inclusión social al sistema paralímpico del deporte y deporte para la discapacidad, lo que reduce el asunto a este grupo de población y excluye a otros grupos con iguales o peores condiciones de acceso a oportunidades para su desarrollo integral o su reconocimiento como población vulnerable o vulnerada, lo que implica entonces la reflexión de la vulnerabilidad y la vulneración como conceptos asociados al de la exclusión social.

Al respecto, uno de los impedimentos tradicionales más relevantes de las políticas públicas es entender la universalidad de los derechos como el ofrecimiento de programas para todos, sin considerar que en la implementación de los dispositivos propios de la política, uno de sus imperativos es la traducción-ajuste-adaptación a las condiciones del contexto (enfoque territorial), los grupos (enfoques poblacionales: etarios, de etnia, género, entre otros) y las condiciones o situaciones que establecen de manera temporal o permanente determinadas características sobre un grupo de personas (situación de calle, embarazo, privación de la libertad, desplazamiento por conflicto armado, discapacidad, etcétera).

La configuración de la política pública de deporte y recreación con enfoque de derechos, atendiendo el desafío de la diferencialidad su génesis misma hasta su praxis, permitió el desarrollo de una agenda de deporte y la recreación que llevó a los jóvenes, desde las estrategias y los espacios, de su inclusión a su reconocimiento, así:

- Los jóvenes vulnerables y en riesgo de permanecer a las estructuras delincuenciales de la ciudad se vincularon a las Escuelas Populares del Deporte.
- Los jóvenes indiciados o juzgados por alguna actividad delictiva, los privados de la libertad, los que fueron víctima de desplazamiento y los que se encontraban en situación de calle, vieron restablecidos sus derechos al deporte y la recreación a través del proyecto Mientras Volvemos a Casa.

- Los jóvenes que se encontraban en situación de discapacidad por actos violentos, por algún accidente o por causas naturales, hicieron parte de las acciones del proyecto Deporte Sin Límite.
- Las mujeres jóvenes y adolescentes tuvieron la oportunidad de participar de las acciones con enfoque de género en el proyecto Medellín Activa por la Mujer. Allí vieron fortalecidas sus relaciones humanas, enmarcadas en la sororidad, para encontrar modos y formas de relacionamiento de cara configurar modos de vida lejanos a la perspectiva patriarcal hegemónica que se siguen replicando en los distintos contextos de ciudad<sup>13</sup>.
- También a las mujeres jóvenes y adolescentes en embarazo se les vinculó al programa de Madres Gestantes, con una estrategia intencionada desde la salud mental y física, además de la realización de procesos de estimulación adecuada para fortalecer el vínculo con sus recién nacidos.
- Los jóvenes que, por sus preferencias, no gustaban de las modalidades deportivas tradicionales y los escenarios convencionales, se hicieron partícipes de las escuelas de Adrenalina y de los Festivales de Nuevas Tendencias.
- Y los jóvenes que prefirieron explorar opciones desde lo tecnológico, recibieron acompañamiento desde la modalidad de juegos interactivos en espacios de encuentro denominado Núcleos Recreativos.

En consonancia con lo expuesto, la política pública de deporte y recreación ha transitado un camino similar al de otras políticas sociales, en el sentido que inició con alternativas generales sin mayor reflexión sobre su praxis en los distintos contextos de ciudad, y pasó luego a configurar estrategias en deporte y recreación -en clave de garantía de derechos-, con sentido social, político y pedagógico, distanciándose de la homogeneidad del hacer para incursionar en la diferencialidad de la acción, formando sujetos políticos en la medida que su rol trascendió de la mera presencia en

---

<sup>13</sup> En el año 2103, la Alcaldía de Medellín publicó: ¡Metámosle un gol a la inequidad!, una guía básica para incorporar el enfoque de equidad de género en programas de deporte, recreación y actividad física, con aproximaciones conceptuales del enfoque de género, recomendaciones respecto a las metodologías a seguir por los programas, e indicadores de medición de las estrategias.

los programas a la participar y decisión en espacios cada vez más dialógicos y en permanente revisión, susceptibles de ser cambiados y mejorados.

#### ***4.2.4 De los Eventos a los Procesos Formativos***

Una reflexión permanente referida al desarrollo de la política pública del deporte y la recreación tiene que ver con el sentido formativo que han tenidos las distintas modalidades en el contexto de ciudad, es decir con su intencionalidad pedagógica en la medida que van más allá del hacer por el hacer. De hecho, el deporte y la recreación como meras prácticas, esto es desde su rol como acción asistencial, no tiene sentido en el contexto de lo diferencial que exige el enfoque de derechos, porque degenera necesariamente en una práctica instrumental al servicio de los intereses particulares. De hechos, el deportivismo y el recreacionismo son términos que denotan el uso comercial del deporte y la recreación, propios de un mercado que procura divertir a todos y que reduce su intencionalidad axiológica a la distracción propia de cualquier evento (deporte y recreación como espectáculos). Mazcarenhas (2004) acuña un término en portugués, una categoría, que sinteriza la idea anterior.

El *mercolazer*, se refiere a la experiencia del ocio que se encuentra en espacios de mercado como centros comerciales, ferias y eventos, donde las actividades de compra y disfrute se entrelazan alrededor de las dinámicas del consumo y el tiempo libre de divertimento propias de la cultura contemporánea (p.76).

Por su sentido diferencial, el deporte y le recreación con enfoque de derechos está justamente ligado con la capacidad que tienen ambos de convocar las personas (a los jóvenes de manera particular) como protagonistas de su propia realidad. Para Tabares (2005), el deporte y la recreación tienen dos modelos de intervención que bien se relacionan con la dimensión pedagógica de estos derechos en el seno de la política pública: el interpretativo y el dialéctico; el primero que convoca a las personas para consultar sus gustos y posibilidades y desde allí gestiona los procesos para el tiempo libre y, el segundo, que entiende la realidad como algo histórico, con intereses de

clase, que tiene en cuenta el contexto y las situaciones que son producidas en cada lugar por dichos condicionantes (p.64).

Para precisar la relación del deporte y la recreación con los logros que en términos de intencionalidad pedagógica se ha tenido con su implementación como acciones propias de la garantía de derechos en la ciudad de Medellín, así como el sentido que han tenido en la experiencias de las persona que en ellas han participado, el mismo Mazcarenhas (2004) utiliza otro termino incorporado en la reflexión del ocio desde una perspectiva Latinoamericana, se trata de “la lazerania”(p. 67). A través suyo, se destaca la importancia del contexto físico, social y cultural en el que se llevan a cabo las actividades recreativas y de tiempo libre, lo cual implica un análisis de cómo las estructuras sociales y las dinámicas de poder afectan el acceso y la participación en actividades de ocio, propiciando la formación y empoderamiento de los actores, esto es, del sentido que tiene la dimensión pedagógica del deporte y la recreación en el contexto y sus poblaciones.

#### ***4.2.5 De las Estadísticas a los Impactos Sociales***

Con la premisa de que lo que no se mide no se mejora, el Inder implementó diferentes estudios de impacto<sup>14</sup>, para examinar y evaluar las externalidades que generaban las acciones de deporte y recreación desarrolladas sobre la población, valorando las acciones transitorias y permanentes en los distintos territorios. En términos generales, los diferentes estudios han evidenciado que, a lo largo de los años, los procesos deportivos y recreativos han demostrado aumentos considerables en el número de personas que participan en actividades deportivas y recreativas, cambios positivos en la salud física y mental de los participante de los programas institucionales (vía adquisición de hábitos y estilos de vida saludable), mayor inclusión y reconocimiento por la cantidad de personas y grupos vulnerables en los programas, mejores resultados de los participantes en las competiciones locales, nacionales o internacionales y un

---

<sup>14</sup> Entre ellos se encuentran: Sistema de Indicadores de Impacto (Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia, 2005) Impacto del programa escuelas populares del deporte (Econometría Consultores S.A, 2006). Impacto físico, psicológico y social de la actividad física en personas sedentarias (Inder, 2007). Impacto de las Escuelas Populares del Deporte en Medellín (2012)

mayor acceso de los ciudadanos a las infraestructuras públicas destinadas al deporte y la recreación de las comunidades.

A propósito de los estudios de impacto sobre los proyectos del Inder, para Córdoba (2008) estos implican:

Un mejoramiento significativo y, en algunos casos, perdurable o sustentable en el tiempo, en alguna de las condiciones o características de la población objetivo y que se plantearon como esenciales en la definición del problema que dio origen al programa. Un resultado final suele expresarse como un beneficio a mediano y largo plazo obtenido por la población atendida. (p.2).

Moreno (2016), en una investigación contratada por el Inder que tuvo como propósito la comprensión y proyección del deporte orientado al acercamiento social en Medellín, destaca justamente el impacto de las acciones deportivas y recreativas en los diferentes contextos de ciudad y afirma que la política pública, a través de las prácticas de deporte recreación:

La política pública del deporte aporta elementos a la conformación de este capital cultural y corporal que define la constitución de una actitud práctica frente a la vida en, actitud y disposición que, instalada en los sujetos de derecho, son la base para el desempeño en la familia, la escuela, la calle, el trabajo y en general en la vida en ciudad y en ciudadanía (p.8)

Sin duda, las acciones institucionales en conjunto sobre el territorio han contribuido con la garantía del derecho al deporte la recreación y la actividad física, constituyéndose en un diferenciador importante de la acción política para la reconstrucción de la coexistencia civil y la construcción de un ciudadanía crítica, reflexiva y participativa. Esto debido a que – según el Inder (2016)– el lugar del deporte en la vida barrial y escolar gana un nuevo lugar al vincular estrategias que favorezcan la sociabilidad, el buen vivir y la regulación de la violencia, por la vía del saneamiento democrático de las costumbres interactivas recién llegadas a la ciudad, de la mano de las prácticas de la ilegalidad, la amenaza, el terror y el consumismo.

### **4.3 Tensiones**

#### ***4.3.1 El Complemento Alimentario Para los Más Pobres***

Como cuestión de entrada, es importante destacar que no existe evidencia de la tensión que se presentó en la ciudad sobre este tema en particular. No hay documentos oficiales que lo soporten, pero se da cuenta de ella teniendo como base argumentativa la vivencia del autor, quien para la época de los hechos trabajaba en el Inder. Una alternativa habría sido no presentar esta información, pero eso implicaría faltar a la verdad.

Si bien las interseccionalidades han sido de buen recibo en el contexto político y social ante la necesidad de programas que impacten de manera positiva problemáticas de ciudad de manera horizontal, es decir desde la gestión conjunta de organismos de la administración municipal, una de las tensiones relevantes al comienzo de la implementación de la política pública, fue la entrega de complemento alimentario para aquellos jóvenes de escasos recursos que han participado de las EPD

Desde que se tomó la decisión de entregar un complemento alimentario a los niños, adolescentes y jóvenes de ese proyecto, teniendo como argumento que se trataba de una manera de compensar del gasto calórico generado por la práctica de las distintas modalidades deportivas, se dieron tensiones con los organismos de control porque, a su juicio, no era una misión del Inder contribuir con la garantía del derecho a la alimentación, a propósito de las competencia administrativa<sup>15</sup> que debe ser un corolario de la administración pública.

Desde una perspectiva ortodoxa de la ley, la decisión del Inder de entregar un complemento alimentario, se constituiría en una falta de competencia y en tal sentido tendría no solo implicaciones fiscales sino disciplinarias y, eventualmente, penales, para los decisores de la política

---

<sup>15</sup> En términos generales la competencia se equipara con una facultad para “ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo” Así se encuentra definido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, que regula el ejercicio de la función administrativa.



pública. No obstante, desde una perspectiva crítica, la decisión del Inder respecto a esta medida, se equipara perfectamente con otro principio de la administración pública: la coordinación, que invita a las entidades públicas a armonizar sus competencias para el cumplimiento de los fines generales del Estado, es decir aquellos que se conectan con el servicio público (Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia).

Teniendo como base lo anterior y luego de discusiones en distintos escenarios la medida tuvo alcance administrativo mediante su inclusión en el Acuerdo No. 39 de 2004 que reestructura las EPD y, en adelante, ni los organismos de control fiscal ni el Ministerio Público, han tenido pronunciamiento alguno sobre hallazgos que comporten algún tipo de responsabilidad administrativa o disciplinaria al respecto. Se ha comprendido el hecho que el complemento alimentario se convierta en una alternativa complementaria y diferencial en clave de equidad (de interseccionalidad) para la garantía del derecho al deporte y la recreación.

#### ***4.3.2 Democratización del Deporte y la Recreación***

Un principio connatural al enfoque de derechos dentro de la política pública en análisis, tiene que ver con la democratización del deporte y la recreación. Aunque no se menciona de manera expresa en el diseño de los planes de desarrollo o de los programas y proyectos, está implícito en el accionar de la política en relación con la participación de todas las personas tanto en las estrategias como en el acceso a los escenarios deportivos y recreativos de la ciudad, eliminando las barreras de todo tipo que históricamente han afectado a ciertos grupos.

De acuerdo con el Inder (2019b), se constata entonces:

“(…) la construcción de una cultura deportiva que se explica por las organizaciones y los currículos escolares y que con la llegada de nuevos eventos deportivos se extiende nuevas prácticas que en primera instancia parecían ajenas a la ciudad por su existencia en la oferta pública hoy se hacen exigibles a la población es decir los deportes tienden a democratizarse”  
(p.31)

En el proceso de formulación de la política en el año 2004, el Inder realizó un ejercicio de análisis de las competencias administrativas que, como ente municipal del deporte, tenía respecto a la garantía del deporte y la recreación, toda vez que se tendían dudas respecto a su alcance, objetivos y participación en lo que la ley determinaba dentro de la articulación funcional al sistema municipal de deporte. Esto se daba, entre razones, porque históricamente otros actores del sistema se abrogaban no solo la participación en el presupuesto de municipio, sino porque en el imaginario social tenían preferencia en la utilización de los espacios deportivos de ciudad.

Lo anterior representó una tensión propia de la política pública, porque suponía un enfrentamiento entre los intereses generales de toda la población y los intereses particulares (de unos cuantos), que actuaban en una vía contraria a la democratización.

Con los años, se han eliminado prácticas ligadas a los intereses particulares de algunos de esos actores, tales como la supresión de cobros para el acceso a espacios recreo deportivos, la prioridad que tenían los clubes y las ligas respecto a programas institucionales en espacios gratuitos masivos y la exclusividad de prácticas tradicionales que copaban los escenarios deportivos. Según el Inder (2014b), más de la tercera parte de los usuarios encuestados reconocen la gratuidad en el uso de la infraestructura deportiva recreativa y barrial, además de la gestión del Inder para la recuperación de los escenarios a partir de la implementación permanente de acciones servicios y programas ofrecidos a la comunidad en general (p.18).

Lo anterior también se ha dado con ocasión de la recuperación de escenarios deportivos y recreativos y está referido a la ausencia de agentes promotores del conflicto social, como actores armados ilegales y grupos que se apropiaban dominaban y controlaban la infraestructura deportiva recreativa de carácter público, debido al accionar de otras entidades del municipio y del conglomerado público que han hecho presencia de manera proactiva y creativa en el territorio, estableciendo usos alternativos al deporte y recreación pero conectados con el enfoque diferencial de política pública que se armoniza a partir del quehacer institucional en el territorio.

Finalmente, cada destacar los pronunciamientos que al respecto ha hecho la Corte Constitucional, privilegiando desde una perspectiva democrática deporte y la recreación frente a otros derechos:

**Tabla 9.** Sentencias de la Corte Constitucional de Colombia, relacionadas con la garantía del derecho al deporte y la recreación

<b>Sentencia</b>	<b>Asunto</b>
C-005/93	Derecho a la recreación VS Deber de protección a los menores
C-008/96	Ley del Deporte y autonomía universitaria.
C-320/97	Dignidad humana y los derechos deportivos en Colombia.
C-581/97	Ley que ordena la construcción de un escenario deportivo.
C-317/98	Gasto Público Social en el Deporte -Antes de la reforma del 2000-
C-713/98	Democratización de la propiedad de los clubes deportivos.
C-325/00	Trabajo infantil como limitación para el ejercicio del derecho al deporte y la recreación.
C-449/03	La recreación como un derecho fundamental por conexidad.
C-077/12	Porcentaje de los recursos de participación de propósito general para el deporte.
C-287/12	El deporte profesional y la jurisprudencia constitucional colombiana.
C-421/16	Cambio de denominación como "Estímulo" de la pensión vitalicia a glorias del deporte en Colombia
T-252/93	Utilización de escenarios deportivos para eventos NO deportivos
T-383/94	Construcción de un escenario deportivo y la alteración de la tranquilidad de los vecinos
T-498/94	Derechos deportivos y la vulneración del derecho al trabajo.
T-288/95	Ubicación de población con discapacidad en las tribunas de los estadios de Colombia.
T-466/92	Derecho a la recreación VS Derecho a la tranquilidad
T-441/97	Cupos especiales de acceso a la universidad pública para deportistas.
T-082/98	Actividades deportivas que pueden afectar la tranquilidad de los vecinos.
T-334/98	El billar como un deporte y el principio de igualdad en la actuación de la administración.
T-029/99	Los derechos deportivos como un sistema de compensación por la formación de un deportista.
T-410/99	El deporte, como un derecho fundamental por conexidad.
T-578/05	Derecho a la práctica del deporte de reclusos en establecimientos carcelarios.
T-340/10	Sistema de estímulos para Deportistas discapacitados.
T-287/13	Participación de personas en situación de discapacidad en Juegos Nacionales.

T-297/13	Participación de personas con alguna discapacidad en competencias de deporte convencional.
T-660/14	Prohibición de establecer cuotas extraordinarias a incentivos económicos a los deportistas.
T-560/15	El derecho al deporte como un Derecho Fundamental Autónomo para las personas en situación de discapacidad.
T-242/16	El Deporte Como derecho fundamental AUTÓNOMO. Libertad de asociación para deportistas y organismos deportivos.
T-033/17	Servicio militar obligatorio para deportistas de alto rendimiento.
T-366-19	Expulsión de Torneo Pony Fútbol de un equipo por inscripción de una niña.
T-212-21	Violencia de género contra futbolistas profesionales del Deportes Tolima por parte del Dirigente Gabriel Camargo.

*Nota.* Elaboración personal

#### ***4.3.3 El Deporte y La Recreación Como Resistencia***

El deporte y la recreación han sido trabajado por Gerlero (2018) y Osorio (2019) como prácticas de resistencia en contextos de opresión, llegando a concluir que es necesario considerar este asunto desde la perspectiva de los derechos humanos y en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas sectoriales, en la medida que el enfoque de los derechos humanos no solamente ha sido excluido de las políticas públicas y de los discursos y campañas electorales, sino que se señalan como contrarios al espíritu y naturaleza democrática del “establecimiento” y el orden social establecido o el régimen político.

Aunque en la actualidad hablar del deporte y recreación como derechos se traduce en un axioma básico en los estados sociales contemporáneos de derecho, se debe destacar que representan una consecuencia fabulosa del restablecimiento del principio universal de la justicia, el derecho y el bien común, a los cuales se ha llegado luego de enormes luchas reivindicatoria de grupos sociales que, en el contexto mundial, latinoamericano y colombiano, se han pronunciado desde la acción colectiva y los medios que dispone el ordenamiento jurídico (tutelas, cabildos, tutelas, acciones populares y de grupo), como acciones afirmativas o de discriminación positiva para la especial protección de los diferentes grupos humanos.

En el ejercicio de formulación de la política pública de deporte y recreación y en los instrumentos que han garantizado su implementación, tales como los planes de desarrollo municipal y los planes estratégicos sectoriales, los postulados del deporte y la recreación como resistencia permanecen implícitos como conquista social a través de los instrumentos jurídico internacionales y nacionales. Se trata como mínimos otorgables que se constituyen en condiciones fundamentales para la garantía de deporte y la recreación como derechos de la comunidad en general y, en términos diferenciales, para los distintos grupos humanos –en especial los más vulnerables- que tienen asiento en los territorio.

Aunque pareciera una paradoja hablar de resistencia en el marco de una política pública, en tanto la primera se asocia naturalmente a la ciudadanía como condición propia de la disputa por el Estado, y la segunda es un instrumento del propio Estado para ejercer su quehacer en la lógica del poder político, lo cierto es que la política pública ha encarnado el enfoque del deporte y recreación como resistencia en la medida que:

Uno, valora la autonomía moral de las personas y por tanto se orienta a aumentar su capacidad de buscar una vida mejor; dos, pondera la intervención del Estado en la oferta de servicios básicos, como una forma de mejorar las condiciones de vida de los grupos más vulnerables y; tres, es una herramienta de política social para reducir la exclusión que está en la base de la discusión sobre las violaciones a los derechos económicos y sociales (Contreras, 2004, p.6).

#### ***4.3.4 Del Presupuesto Ordinario al Presupuesto Participativo***

El desarrollo de los programas y proyectos deportivos y recreativos de la ciudad, así como la construcción, la adecuación y el mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos dispuestos para las distintas actividades, ha sido posible con la asignación de unos recursos que han ido en aumento desde la implementación de la política pública. De acuerdo con el Inder (2007), el deporte y la recreación como sector gubernamental reciben partidas equivalentes al 2.71% del presupuesto municipal, mientras que en otras ciudades no alcanza ni el 1% (p.80). Esto se

constituye en un factor determinante para el reconocimiento y garantía del derecho al deporte y la recreación en la ciudad y por su relevancia respecto al alcance de las políticas sociales sectoriales del municipio.

En la medida que las personas se fueron vinculando con los proyectos deportivos y recreativos, reconociendo sus derechos y haciéndose conscientes de los valores agregados de su práctica en distintos ámbitos, la política pública se vio fortalecida con la inclusión de su agenda en una nueva política de ciudad: El presupuesto participativo. Se trata de un proceso implementado a partir del año 2007<sup>16</sup>, mediante el cual los habitantes de las distintas comunas de Medellín han tenido la oportunidad de influir en la asignación de una parte del presupuesto público. A través suyo, se ha logrado la puesta en marcha de proyectos que ellos mismos han priorizado, teniendo como base sus propias necesidades y los desafíos propios de cada territorio, descritos en los Planes de Desarrollo Local (PDL) de cada una de las 21 comunas y 5 corregimientos del municipio de Medellín.

El Inder (2019b), en su Plan Estratégico de Deporte, Recreación y Actividad Física (2018 – 2031), considera que muchas de las crecientes demandas de oferta deportiva y recreativa, así como de escenarios para la garantía del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, se vieron satisfechas con la oportunidad que representó el presupuesto participativo (p.64). Debido a la falta de oferta institucional para llegar con programas a diferentes zonas de la ciudad, a las crecientes preferencias de la población por este tipo de prácticas y al interés de muchas organizaciones comunitarias ligado al desarrollo de programas y proyectos priorizados para superar las brechas frente a otros sectores de la ciudad, se incorporaron en la agenda del presupuesto participativo una serie de iniciativas priorizadas en deporte y recreación (algunas relacionadas con los estrategias ya existentes de la oferta institucional del Inder y otras que fueron el resultado de propuestas creativas diseñadas en el seno de las comunidades).

---

<sup>16</sup> En este año el Concejo Municipal de Medellín por medio del Acuerdo N°43, erigió como política pública el Sistema Municipal de Planeación Local y Presupuesto Participativo

En la oferta impulsada por el presupuesto participativo en el ámbito deportivo se encuentran: las justas deportivas comunales y corregimentales, los torneos barriales y festivales deportivos. En el ámbito de la recreación: los festivales recreativos, los campamentos recreativos, las salidas recreativas, las cuerdas recreativas y los festivales recreo-comunas. En el ámbito de la actividad física: la capacitación y los procesos formativos, los puntos de deporte y actividad física, las caminadas, los festivales de actividad física, la entrega de dotación de materiales y los parques activos. Y en relación con los escenarios deportivos, se priorizó el estudio y diseño de proyectos para la construcción de obras nuevas, adecuaciones y mantenimiento de canchas polideportivas, gimnasios al aire libre y/o street workout, canchas de fútbol en grama sintética o en arenilla y otros escenarios para diferentes disciplinas deportivas.

#### ***4.3.5 Jornada Escolar Complementaria***

La Jornada complementaria es un programa de articulación institucional y de ciudad, que buscaba el acompañamiento a los estudiantes en el reconocimiento, desarrollo y disfrute de sus habilidades, aptitudes, gustos y capacidades, con proyectos y actividades que generaran aprendizajes a partir de la lúdica, en actividades de recreación, deporte, cultura, ciencia, tecnología y bilingüismo, enmarcadas en acciones interinstitucionales para la garantía de derechos de los jóvenes y adolescentes desde la transversalidad y la intersectorialidad.

Si bien la jornada escolar complementaria, nace con esa denominación en la administración de Aníbal Gaviria (2012-2015), ha existido como una estrategia implementada por el Inder, orientada a ampliar y diversificar la oferta educativa con las distintas acciones deportivas y recreativas en las instituciones educativas de la ciudad, a efectos de complementar la educación formal en la jornada contraria a la escolar, buscando mejorar la calidad de vida de los estudiantes y fomentar su desarrollo integral.

La filosofía de este programa ha representado una suerte de tensión por el tema de las competencias administrativas bajo el entendido de que son la Secretaría de Educación y las instituciones educativas, las que tienen la responsabilidad de gestionar los escenarios deportivos

en el contexto escolar, mientras que el Inder debe hacerlo en los demás escenarios de ciudad para garantizar que sean abiertos a toda la comunidad, evitando así agotar los recursos públicos del deporte y la recreación en los claustros educativos.

No obstante, el Inder ha configurado una oferta amplia que engloba la gestión de los procesos deportivos y recreativos en los escenarios escolares atendiendo la armonización de su misión institucional con la política educativa del país, tanto en los entorno escolares como por fuera de ellos, para garantizar que la población escolarizada tenga una oferta complementaria que potencie las competencias educativas en los entornos sociales y se fomente el trabajo colaborativo con la población no escolarizada, para el fomento de la participación y la convivencia ciudadanas a través del trabajo cooperativo y colaborativo que caracteriza a los programas deportivos y recreativos enmarcados en la política pública.

#### **4.4. Complementariedades**

##### ***4.4.1 La Política Pública Como Apuesta Estratégica***

Desde su formulación en el año 2004, la política pública tuvo como propósito principal el fortalecimiento del sector y la promoción del desarrollo, por medio del deporte y la recreación de todas las personas como condición indispensable para la garantía de los derechos, la igualdad y la justicia social. Para lograr este cometido y consciente de la necesidad de la adopción instrumentos de decisión con alcance sectorial, el Inder se adoptó la política pública a través del Plan Estratégico para el Deporte y la Recreación 2007–2017, para soportar las gestiones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos descritos en la política.

De esta manera, el Inder (2007) buscó:

superar las prácticas asistencialistas, coyunturales, provisionales y transitorias, que no resuelven radicalmente los problemas y que en la mayoría de los casos los agravan y perpetúan, a más de constituir una oportunidad para prácticas clientelistas y corruptas. Las



acciones asistencialistas y coyunturales deben estar vinculadas a procesos de desarrollo de manera integradora e integral, es decir desde el nivel personal y psicológico, hasta el nivel estructural y político, sin descuidar los aspectos organizativos, sociales, culturales y ambientales, entre otros (p.56).

En cuanto al diseño, el Plan fue el resultado de una serie de reuniones y talleres que se realizaron entre los años 2005 y 2007, que sirvieron para el levantamiento del diagnóstico institucional, la construcción colectiva de los escenarios de futuro desde la reflexión propia de la política pública en relación con las estrategias de deporte recreación y el mejor aprovechamiento de los escenarios deportivos y recreativos.

La experiencia para la formulación del Plan estratégico (2007) se puede resumir en cuatro fases: i) la fase de diseño, que contempló la determinación de los objetivos y la construcción de instrumentos; ii) la fase de planeación, para la definición de la metodología de los talleres y el levantamiento de la información, iii) la fase correspondiente a la realización de los talleres con el respectivo análisis de la información recopilada y, finalmente, iv) la construcción de estrategias a partir de los resultados.

Los objetivos generales del plan fueron:

Garantizar el derecho al deporte y la recreación de un número cada vez mayor de habitantes del municipio de Medellín, a través de infraestructura y programas suficientes y adecuados, y de una gestión administrativa eficaz y transparente.

Fortalecer las estrategias de inclusión social y los enfoques pedagógicos y metodológicos para el mejoramiento de los niveles de convivencia y para estimular procesos democráticos y de participación ciudadana, de transformación pacífica de los conflictos y de construcción de una cultura de paz, a través de las prácticas deportivas, recreativas y el uso y aprovechamiento adecuado del tiempo libre (p.71)

Finalmente, las líneas que encarnaron el quehacer de la política pública para los diez años siguientes y que se constituyeron en la base de los debates durante los cambios de gobierno de esos años, fueron: Línea 1. Deporte para todos. Línea 2. Recreación y uso del tiempo libre. Línea 3. Actividad física para el mejoramiento de la salud pública municipal. Línea 4. Escenarios deportivos y recreativos seguros para la práctica del deporte para todas y todos. Y Línea 5. Fortalecimiento y desarrollo del sistema municipal del deporte y la recreación.

Años después, a comienzos del año 2017, en el marco de las jornadas participativas orientadas a la construcción del Plan de Desarrollo 2016 – 2019: Medellín cuenta con Vos, el Inder propuso el proceso de actualización de la política pública, con la ejecución de un nuevo proyecto estratégico, a partir de un enfoque bidireccional, que contara con una visión y participación mucho más amplias de todos los actores del sector, para darle una carta de navegación legítima y eficiente a la política pública, de manera que se pudieran atender de manera proactiva las demandas y reclamos de la ciudadanía.

Al respecto, se construyó un documento base con varios elementos de constitutivos de la política pública, para garantizar la participación, imparcialidad y legitimidad de su nueva etapa, para lo cual se realizó un concurso público de méritos y de este modo seleccionar una entidad idónea para el proceso de formulación. El mismo tuvo como resultado la elección de la Universidad Nacional de Colombia, cuyo trabajo terminó con la actualización de la política y derivó en el texto que contiene su nueva formulación con el nombre: Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física -Cultura D- 2018- 2031. El documento que contiene la visión estratégica del sector por quince años está estructurado en tres partes.

La primera parte, Antecedentes y contexto de Política Pública DRAF contiene tres capítulos: El Primero El devenir de las prácticas DRAF, presenta una retrospectiva sobre el deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad; segundo recoge el Marco Normativo internacional, nacional y local del DRAF, y el tercero, Referentes de políticas públicas internacionales DRAF, esboza dos casos internacionales de política pública en el sector que se consideran referentes pertinentes para la ciudad de Medellín.

La segunda parte, Estado actual de la Política Pública DRAF, contiene los capítulos cuarto, quinto y sexto: el capítulo cuarto Caracterización de actores y relaciones del sector DRAF, contiene la descripción de los actores del sector y sus relaciones en el Sistema Municipal, así como la presentación del Instituto de Deportes y Recreación (INDER) de su creación en 1993 hasta 2015. El quinto, Cultura D, una propuesta de ciudad, es la descripción de la perspectiva de ciudad a través del DRAF, propuesta por la administración actual.

La tercera parte, Política Pública para el Deporte, Recreación y Actividad Física de Medellín - Cultura D – 2018-2031, contiene el capítulo sexto Nuevas Tendencias e Innovaciones en el sector DRAF, que presenta las principales dinámicas de cambio del sector y por ende un foco importante de desafíos para las proyecciones de la Política Pública; el capítulo séptimo Potencialidades del territorio, es una propuesta de ciudad en relación con la oferta del sector DRAF, y por último, el capítulo octavo Política Pública DRAF de Medellín -Cultura D- 2018-2031, se nutre de todos los capítulos descritos, para presentar los lineamientos técnicos y las estrategias de la Política Pública 2018-2031” (2019b p.7).

De este modo, la ciudad adoptó un nuevo modelo de política pública que precisó como propósito la articulación y armonización de las relaciones entre los actores del sistema municipal del deporte bajo un mismo objetivo compartido, relacionado con la equidad territorial, poblacional y diferencial, orientada a la toma de decisiones de los diferentes actores, en beneficio de la calidad de vida y los estilos de vida saludable de los habitantes de Medellín.

#### ***4.4.2 Herramientas Teóricas, Pedagógicas y de Gobierno Aplicadas a la Política Pública***

En el desarrollo de la política pública se fueron implementando decisiones administrativas para el fortalecimiento institucional que se tradujeron en acciones para la consolidación de la política pública. Se trata de una serie de herramientas con un valor agregado importante desde la

perspectiva teórica, pedagógica y de gobierno, que han enriquecido la política pública por la vía de la priorización, la focalización y la no regresividad y la progresividad<sup>17</sup> del enfoque de derechos. Entre ellas se encuentran: El Observatorio del deporte y la investigación (ODRIM), el Sistema de Información Geográfico (SIG), las investigaciones, la sistematización de experiencias y los eventos académicos.

El ODRIM, creado por el Inder a mediante la Resolución 162 del 2005, se constituyó como un centro de diagnóstico y consulta para el Municipio de Medellín, impulsando la investigación aplicada en temas de interés relacionados de manera directa e indirecta con la garantía del derecho al deporte y la recreación. Desde sus inicios, el ODRIM ha liderado diversas investigaciones conectadas con su misión referida a la construcción de referentes para la política pública del deporte y la recreación del municipio, en cuanto al funcionamiento y prestación de los servicios del Inder, que permitan dar cuenta de cómo orientar la inversión social de la entidad. A través suyo se promovió y dinamizó la reflexión en torno a la política pública del sector.

El SIG fue una herramienta adquirida por el Inder en el 2004 y al igual que todos los sistemas en su género (SIG o GIS, de sus siglas en inglés *Geographical Information System*), se configuró como una herramienta para trabajar con información georreferenciada, es decir aquella que se acompaña de una posición geográfica (Innova, 2021). Su contribución a la a la toma decisiones en el marco de la política pública fue muy importante desde la perspectiva de la priorización y focalización de las estrategias de deporte y recreación, así como en la definición de los territorios donde se debían construir, adecuar y hacer mantenimiento de los escenarios deportivos y recreativos, en aras de garantizar el ejercicio al derecho al deporte y la recreación

---

<sup>17</sup> Frente a la progresividad y la prohibición de regresividad la Corte Constitucional de Colombia tiene pronunciamientos reiterados en relación su razón de ser como principios en el contexto de la garantía de derechos por parte del Estado Colombiano. Al respecto ha planteado que ambos “ (...) representan un componente esencial de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (...) todo retroceso frente al nivel de protección alcanzado debe presumirse en principio inconstitucional, y por ello está sometido a un control judicial estricto(...)” Sentencia C-228/11

como derechos, en poblaciones con mayor grado de vulnerabilidad, aportando elementos que ayudaran a negociar y conciliar los diferentes intereses de las comunidades.

Desde un punto de vista técnico, el SIG del Inder (2006b): i) identificaba en el mapa las zonas (barrios y comunas) con menores indicadores de calidad de vida y desarrollo humano del municipio, ii) en ellas analizaba la disposición y áreas de influencia de las acciones institucionales de deporte y recreación; y iii) con esa información identificada los sectores tentativos en los cuales se debería llevar oferta institucional o escenarios deportivos (p.1)

Es importante destacar las investigaciones, la sistematización de experiencias y los eventos académicos realizados por el Inder. Desde allí se ha apostado por la generación de conocimiento a través del impulso, la presentación y divulgación de productos de investigación<sup>18</sup>, en temas como la determinación de sobre las competencias administrativas del Inder a la luz de ley general del deporte, la conceptualización del deporte y la recreación como derechos, la elaboración de conceptos relativos a la población en condición vulnerabilidad social (adultos mayores, personas con discapacidad, población desplazada, niñez de y en situación de calle, población privada de la libertad y población afro), asuntos de género, prácticas y preferencias deportivas, estudios de impacto social, informes de evaluación sobre política pública, entre otros.

Desde la praxis investigativa, la sistematización de experiencias hace referencia a un ejercicio hermenéutico que se construye a partir de un proceso dialéctico que pretende transformar la realidad. A propósito de los planeamientos de Mejía (2006), la sistematización de experiencias equivale a una praxis reflexionada y tiene un interés en la acción política en la medida que brinda elementos para dinamizar el accionar de lo público (p.17).

Valiéndose de la sistematización de experiencias, el Inder ha realizado múltiples ejercicios de este tipo para reconocer aspectos significativos y relevantes de las prácticas deportivas y

---

<sup>18</sup> De acuerdo con el inventario del ODRIM, se registran 65 estudios (publicados y no publicados), realizados de sus inicios y hasta el mes de diciembre del año 2020, entre los que se encuentran: diagnósticos, estudios cualitativos, estudios cuantitativos, evaluaciones, sistematizaciones, entre otros.

recreativas, buscando visibilizar diferentes aspectos que se relacionan con las propias experiencias, no solo desde las intenciones propias de la entidad sino también de la valoración de los participantes, las relaciones establecidas en el proceso pedagógico, las características de los actores (participantes, instructores, Inder, otras instituciones), los factores del contexto, las estrategias metodológicas y los resultados del proceso pedagógico, entre otros elementos presentes en las experiencias<sup>19</sup>.

También a través de distintos eventos académicos realizados, el Inder ha asumido un rol importante en la formación de conocimiento entre los actores académicos y sociales que resultan impactados por la política pública. Con eventos que van desde simposios, congresos y seminarios con invitados nacionales e internacionales, hasta espacios de divulgación, talleres participativos y ejercicios de trabajo colaborativo y experiencial con concejales, profesores, líderes comunales, padres de familia, cuidadores de personas con discapacidad, madres comunitarios, entre otros actores, se han abordado temas relacionados con la política pública, la dimensión social del deporte y la recreación, la reflexión de Medellín como ciudad lúdica, el enfoque de derechos, el enfoque de género y deporte, el modelo de deporte y convivencia, la actualización de contenidos pedagógicos y didácticos propios del sector, los enfoques pedagógicos para el trabajo con grupos vulnerables, las nuevas tendencias deportivas juveniles, entre otros.

#### ***4.4.3 Reconfiguración de la Gobernanza del Sector***

En estricto sentido, por disposición de la Ley 181 de 1995 el Inder Medellín es el ente rector de la política pública sectorial y por ende del sistema municipal de deporte y recreación<sup>20</sup>. En consonancia con la misma ley, según lo dispuesto en su artículo 51, otros organismos como los

---

<sup>19</sup> Entre los ejercicios de sistematización realizados, se encuentran los de las experiencias: Deportes Sin Límites y Mientras Volvemos a Casa (2009), El territorio, una gestión que transversaliza la experiencia del Inder Medellín (2017); Deporte, convivencia y paz 2015-2017 (2017); y Sistematización de juegos interactivos (2019)

<sup>20</sup> La ley 181 crea el Sistema Nacional del Deporte y qué organismos la componen. Así, establece en su artículo 50: “Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.”



Durante los años de la implementación de la política pública se destaca el alto nivel de colaboración entre todos los actores del sistema, pese a que en ocasiones se hayan dado tensiones naturales propias de la competencia que cada uno tiene dentro y fuera del sistema municipal. Aun así, el encadenamiento de sus misiones ha permitido brindar estrategias, programas y proyectos que han permitido garantizar el deporte la recreación y la actividad desde el trabajo colaborativo, entre los distintos actores del sistema, como un campo de oportunidad para la producción de la política pública

#### ***4.4.4 Nuevos Desafíos Frente a los Jóvenes***

En otros apartados se ha hecho referencia a los desafíos de la política pública en relación con las modalidades deportivas, en tanto se han ido masificando disciplinas deportivas que antes no se tenían en el acervo de acciones propias de la oferta del sector y porque han aparecido otras bajo la denominación de nuevas tendencias. Se trata de modalidades que están impactadas por los mismos cambios de la juventud, en la medida que son multifacéticas y que se caracterizan justamente por ser no-convencionales respecto a los espacios donde se realizan, las reglas, los aditamentos y las intencionalidades.

Las prácticas deportivas emergentes pueden incluir nuevas tendencias deportivas con reconocimiento y otras no reconocidas como deportes, pero que igual son practicadas por determinados grupos de jóvenes. Todas ellas se constituyen en prácticas extremas urbanas o de aventura (frisbee freestyle, agility, salto doble cuerda). Para hacer énfasis en lo anterior, se presentan tres hitos que han marcado la política pública en la medida en que se han constituido en desafíos para la garantía del derecho al deporte y la recreación de los jóvenes, desde una perspectiva del reconocimiento a sus elecciones, prácticas y preferencias: El Team Medellín, Adrenalina y los Festivales las nuevas tendencias y los Juegos interactivos.

El Team Medellín es un equipo de ciclismo profesional que surge por iniciativa de los directivos del Inder en el 2017, resultado de los procesos de formación deportiva de la ciudad y el departamento de Antioquia para representar la ciudad en eventos nacionales y al país eventos



internacionales. Es preciso destacar que se configuró para promocionar la práctica del ciclismo en la región, ha contribuido a posicionar a Medellín como un referente en este deporte y fue el mejor equipo de Colombia y de América al ganar, por dos años consecutivos, el ranking américa de la Unión Ciclística Internacional (UCI) en los años 2019 y 2020. Pese a que no estuvo considerado en el origen de la política pública en el año 2004, el Plan estratégico del deporte y la recreación del Inder (2019 b) destacó el Team Medellín como una estrategia de fortalecimiento de las interacciones con otros organismos y se propuso reconocerlo como un programa que apoya el fomento del deporte y no de competencia.

Adrenalina y Festivales de Nuevas Tendencias, es el nombre con el que la política pública ha adoptado las acciones institucionales orientadas al fomento de una serie de modalidades asociadas al riesgo y el culto al cuerpo, sustentadas en premisas extremistas, de riesgo o fusión con el entorno natural o urbano, con predominancia del goce y el disfrute de la práctica en sí misma. Cada una se desarrolla en un contexto natural urbano específico y se manifiesta a través de lenguajes, expresiones estéticas y axiológicas particulares que identifican un modo particular de sentir y vivir el cuerpo en la ciudad. Las maneras de agrupar dichas prácticas varían de acuerdo a las consideraciones ambientales, técnicas y teóricas que hacen énfasis en aspectos de forma, lugar, tiempo, recursos y en los aspectos motrices implicados.

Para la comprensión de este tipo de modalidades, es menester el entendimiento de los nuevos espacios de practica como escenarios la vinculación de distintos grupos de interés. En relación con ello, López (2011) considera:

Lo que emerge es la infinitud de posibilidades temáticas y asociativas, que producen un carácter marginal y periférico a algunas de ellas, dada la dificultad (y a la vez la no necesidad) de visibilizarse. Esto se traduce en una profusión de grupos y estilos ligados a gustos musicales, estéticos y de uso del tiempo libre que parece no ser posible de abarcar y comprender ni por los mismos jóvenes (p.19).

Mientras *Adrenalina* se desarrolló como un proyecto intencional desde la formación a través de escuelas creadas para el aprendizaje de este tipo de prácticas donde se privilegia la adecuación de espacios debidamente autorizados y que cuenten con las condiciones de seguridad propias de cada disciplina, los Festivales de Nuevas Tendencias buscan promover, proteger y posicionar estas nuevas prácticas en la ciudad, a través de exhibiciones, capacitaciones, eventos deportivos, entre otras actividades.

*Los Juegos Interactivos* y los *Núcleos Recreativos* fueron dos apuestas decididas por los jóvenes de la ciudad, a partir de juegos y la recreación como oportunidades de encuentro ciudadano. Los Núcleos, según el Inder (2019d) son:

espacios recreativos en los que se utilizan propuestas metodológicas orientadas al sano esparcimiento, el ocio y al aprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes de Medellín entre los 13 y 17 años. En estos espacios se generan actividades experienciales, juegos de ingenio, juegos cooperativos, juegos de roles, entre otros, promoviendo la participación, la inclusión y la reflexión en esta población, a través de recreación incluyente. En esta estrategia es donde surge originalmente la propuesta de juegos interactivos (p.7)

Los Núcleos Recreativos surgieron en el 2008, pero en ningún momento lo hicieron con el fin de fomentar los juegos interactivos. Este tipo de juegos llegaron después, como un fenómeno espontáneo que se fue definiendo como apuesta institucional en la medida que se los formadores iban permitiendo que los jóvenes llevaran sus equipos (consolas y televisores), a los núcleos, como canal para la vinculación con otras estrategias experienciales para el encuentro ciudadano. Con el tiempo ese canal se convirtió en una estrategia principal de los núcleos recreativos, orientada al fortalecimiento de habilidades sociales con y para los jóvenes.

El juego interactivo o videojuegos es una categoría difícil de definir, dentro la clasificación y la comprensión de juegos y la recreación. Según el Inder (2019d), se conoce como videojuego

toda aplicación o software que se ha creado con fines de entretener. Donde una o más personas, por medio de una pantalla interactúan en vivo, por ocio o divertimento. El videojuego se implementa a través de plataformas como las computadoras, arcade o las consolas, también los dispositivos como móvil o tabletas (p.6).

Bien podría abordarse como nueva tendencia o modalidad alternativa, pero las connotaciones sociales y los impactos propios de su práctica en el contexto social y la reflexión pedagógica amerita un tratamiento por separado. Al respecto, el desafío que se ha tenido frente a este tipo modalidad desde la política pública, es marcar la diferencia frente a la oferta comercial de videojuegos, sustrayendo a los jóvenes videojugadores, de espacios y ambientes aislados del contacto social directo, posibilitando el intercambio con otras personas, sin perder la esencia del juego, en ambientes orientados al uso racional del videojuego y a la formación de tejido social.

#### ***4.4.5 Deporte, Recreación y Actividad Física en Pandemia y Postpandemia***

En el año 2020 el mundo fue sometido a un periodo de confinamiento o aislamiento social por la pandemia ocasionada por el COVID -19, buscando evitar el contagio, la propagación de la enfermedad y la muerte, lo cual generó una nueva normalidad o cotidianidad adaptada. El periodo de confinamiento fue de 840 días, contados desde el 25 de marzo del 2020, fecha a partir de la cual tuvo efectos el decreto de la emergencia sanitaria en Colombia<sup>21</sup>, hasta el 20 junio de 2022 cuando se levantó la medida. El confinamiento se desarrolló por etapas: la preventiva o inicial en la que se establecieron las primeras medidas, la segunda, extrema o intermedia, que supuso el aumento de restricciones y, la final o de terminación, que supuso la apertura gradual de la sociedad.

La nueva normalidad supuso que, en ese periodo, el servicio público hiciera adaptaciones que le permitieran ajustar sus políticas públicas a las nuevas condiciones, lo que implicó el uso de herramientas informáticas para la conexión remota o virtual y de este modo garantizar el

---

<sup>21</sup> El Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de marzo de 2020, mediante el cual se impartió instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, a partir del 25 de marzo. No obstante, ese periodo de aislamiento se fue extendiendo de manera progresiva por nuevos periodos que fueron sumando nuevas restricciones, hasta el 20 de junio de 2022. Presidencia de la República (2020).

funcionamiento del Estado. En este contexto, la política de deporte y recreación no fue la excepción y, al coincidir con una nueva administración municipal, el plan de desarrollo y las respectivas estrategias de deporte y recreación se ubicaron como acciones de cuidado y soporte a la salud. Así, el deporte quedó circunscrito al componente: Comunidades, cuerpos y mentes saludables, que tuvo un rol importante en los procesos de salud mental de la ciudad de Medellín.

Se pueden identificar en tres momentos los ajustes de la política pública del deporte y la recreación, durante el confinamiento: en el inicio, durante el periodo y con posterioridad a él.

En el inicio del confinamiento todos los programas del Inder fueron suspendidos, en tanto el aislamiento era preventivo y fue obligatorio para todas las personas. De este modo se podía garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, lo que implicaba necesariamente el cese de las actividades.

Durante el periodo, los profesionales vinculados y los prestadores de servicios mantuvieron su relación contractual con el Inder. Por tal razón, los formadores que orientaban los procesos deportivos, recreativos y de actividad físicas, adaptaron sus metodologías y el contenido de sus clases, a sesiones virtuales como alternativa para que la ciudadanía aprovechara el tiempo libre durante los días de aislamiento, con sesiones en vivo o pregrabadas a través de redes sociales como Facebook, Instagram, YouTube, entre otras.

Según el Inder (2021)

Desde el Instituto asumimos un compromiso de corresponsabilidad con la Alcaldía y la Gobernación. Para este aislamiento vamos con un tema de virtualidad en toda nuestra oferta de deporte, recreación y actividad física. Vamos a estar enviando a nuestros usuarios el link para que puedan ser partícipes activos de nuestras clases (p.1)

Consciente del papel del deporte, la recreación y la actividad física como medios indispensables que aportan a la salud física y mental de la ciudadanía, de la necesidad de buscar alternativas para que en medio de la pandemia las personas vieran garantizado su derecho al deporte

y la recreación, y a efectos de establecer las medidas para prevenir el contagio y mitigar los impactos de la pandemia, el Inder formuló un protocolo de atención<sup>22</sup> que contenía una serie de pautas para la orientación de actividades, en el marco de la Política Pública de Deporte y Recreación y Actividad Física, guardando coherencia con los lineamientos del Gobierno Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y las autoridades médicas y de salud pública. En términos generales, se trató de:

- Pautas generales referidas a medidas de autocuidado, el cuidado de la salud mental, el lavado e higiene de manos, el distanciamiento físico y los aforos, el uso del tapabocas, la ventilación, la limpieza y la desinfección, el manejo de residuos, la comunicación del riesgo y cuidado del salud y la vacunación
- Pautas específicas frente a los niños, niñas y adolescentes, los adultos, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las madres y pautas para colaboradores del Inder.
- Lineamientos metodológicos generales para la orientación de las distintas estrategias de deporte, recreación y actividad física.
- Un acápite de gestión territorial donde se destacaba la importancia de este enfoque como función primordial durante la pandemia para el apoyo operativo de los procesos y del contacto con la comunidad
- Y finalmente, el texto contenía infografías relacionadas con la forma como debía usarse el tapabocas y como realizar el lavado de manos y su desinfección.

En relación con las acciones posteriores al confinamiento (la postpandemia), las orientaciones institucionales estuvieron referidas a retornar a los escenarios deportivos y recreativos y a las respectivas estrategias de deporte y recreación, procurando garantizar las medidas de autocuidado referidas a las pautas antes descritas.

---

<sup>22</sup> Inder (2021) Protocolo para el desarrollo de la oferta institucional en el marco de la pandemia provocada por el coronavirus covid-19: Acciones y medidas para implementar en la oferta institucional de deporte, recreación y la actividad física, en el marco de la emergencia sanitaria, económica y social COVID-19.

Para concluir, en este capítulo se establecieron las relaciones de continuidad, los giros, las tensiones y las complementariedades identificadas en el periodo de análisis de esta investigación, enmarcada en la política pública desarrollada entre los años 2004 y 2020, teniendo como marco de análisis el enfoque diferencial de la política respecto a la población juvenil en Medellín. Así las cosas, se dio cuenta cómo a partir del modelo de ciudad, los objetivos, las líneas, los componentes y los programas de desarrollo, así como desde las estrategias del deporte y la recreación y lo que representó su implementación en 17 años de política pública, hubo un enfoque diferencial como apuesta intencional por los jóvenes. El análisis resultante no emerge solo de la revisión de la información referida a las acciones equiparables con la garantía del derecho al deporte y la recreación, sino de la interseccionalidad con otros derechos para impactar positivamente las condiciones del marginalidad y exclusión juvenil y de ese modo contribuir con su calidad de vida, por la vía del reconocimiento y la superación de brechas o, dicho de otro modo, para tejer alrededor suyo condiciones diferenciales para garantizar la equidad por la vía de la justicia social.

### **Conclusiones**

La política de las diferencias constituye una categoría integral que surge del estudio de las desigualdades en el ámbito de las teorías contemporáneas de la justicia. A partir de los postulados de la justicia como equidad, inclusión, reivindicación y reconocimiento, se configura como enfoque diferencial dentro del marco de las políticas públicas con enfoque de derechos con el objetivo de mejorar las condiciones de marginalidad y exclusión de los grupos humanos que habitan en un contexto determinado.

Esta valoración de la diferencia dinamiza de una manera distinta el enfoque, en la medida que se traduce en un elemento que cualifica las políticas públicas al dar un trato particular a sujetos de especial protección (grupos vulnerables, marginados, excluidos), contribuyendo con la eliminación de barreras de distinto orden que les imposibilita el acceso a las oportunidades en la vida política, económica, social, comunitaria y cultural, por la vía de la garantía efectiva de los derechos humanos.

La marginalidad y la exclusión, desde la perspectiva de la teoría política contemporánea, implican la visibilización de aquellos grupos que, en el contexto social, carecen de oportunidades que les impiden acceder, tanto en el presente como en el futuro, a las capacidades necesarias para el bienestar. En este sentido, aunque la marginalidad y la exclusión son categorías globales, se traducen en el entorno inmediato en el que transcurre la vida de las personas, a través de condiciones específicas del contexto.

En la ciudad de Medellín, los jóvenes se han constituido en un grupo vulnerable, entre otras razones, porque el conflicto armado de la ciudad ha tendido unas manifestaciones propias que han agudizado las diferentes condiciones de marginalidad y exclusión respecto a ellos (reclutamiento, abandono, desplazamiento, desempleo, desaparición, entre otras), que derivan en injusticia y demandan acciones diferenciales en su favor desde la perspectiva gubernamental.

En ese contexto de ciudad que ha configurado lo que en este texto se ha nominado como una genealogía del no futuro - una suerte de sentencia de muerte fruto de la exclusión generalizada de varias generaciones de jóvenes,- surgió una política pública de deporte y recreación, fundada en los derechos humanos, que sugería un enfoque diferencial en la medida que configuraba su accionar en la ciudad para atender -desde una perspectiva del reconocimiento- una serie de demandas de grupos sociales vulnerables, a partir de la focalización y la priorización de acciones en entornos complejos.

Del análisis de esa política pública, en 17 años de implementación que abarcaron 5 periodos de gobierno, se concluye que sí hubo un enfoque diferencial con esas connotaciones. Es evidente la opción preferencial por los jóvenes excluidos, diversos y marginales de la ciudad. Da cuenta de ello el interés de los decisores de política al enmarcar los planes de desarrollo con principios, enfoques y programas con el presupuesto para garantizar su cumplimiento, aunado al interés de las direcciones del ente rector de la política, el Inder, en formular proyectos, desarrollar estrategias y disponer escenarios idóneos, abiertos y en sitios con los menores índices de calidad de vida y desarrollo humano, como condiciones de posibilidad para la interacción grupal de los jóvenes, orientada a la formación y el reconocimiento ligados a la cultura ciudadana y la convivencia.

Entre los asuntos a destacar de la política del deporte esta la interseccionalidad de derechos, es decir su accionar gubernamental para buscar que las actuaciones orientadas a la garantía del derecho al deporte y la recreación, confluyeran con la garantía de otros derechos. Esto tiene un significado especial porque la garantía del derecho al deporte y la recreación, desprovisto del interés por impactar otros derechos no tiene sentido alguno, porque la importancia del deporte se funda en el impacto que tiene en la garantía de un catálogo más amplio de derechos que, en últimas, se traduce en la manera de impactar las condiciones de marginalidad y exclusión.

Teniendo en cuenta que el periodo de análisis, es evidente que se hayan presentado continuidades y complementariedades en algunas dimensiones de la política pública de deporte y recreación, considerando que ella ha logrado mantenerse desde un esfuerzo sectorial e institucional, pero también lo es el hecho que en muchos asuntos hayan existido giros y tensiones en razón al



devenir propio que generan los cambios políticos en la administración municipal y en sus entidades descentralizadas

Entre las continuidades que se presentaron está las permanencias de los principios y enfoques de la política pública en relación con la diferencialidad que se ha expuesto en el contenido de esta tesis. En todos los periodos de gobierno hubo intenciones de orientar el accionar político, con énfasis en la diferencialidad, hacia los enfoques de juventud, territorial, poblacional y de género, equiparándolos con otras apuestas poblacionales y de desarrollo, a partir de principios relacionados con la superación de brechas sociales, la inclusión, la equidad social y el bienestar.

Del mismo modo, se evidenciaron continuidades importantes en el desarrollo de las estrategias de deporte y recreación, a través de los cinco programas más emblemáticos de la política pública, a saber: Escuelas populares del deporte, Recreación, Promoción y apoyo al deporte educativo, comunitario y asociado, Actividad física y Ciclovías recreativas institucionales y barriales, así como en la construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos inclusivos, con destino a los distintos grupos sociales de las diferentes comunas de la ciudad, buscando siempre la formación en valores y la promoción de la cultura ciudadana y la convivencia, a partir de las dimensiones política, social y pedagógica de la misma política pública.

Los giros son importantes en el desenvolvimiento de toda política pública, porque dan cuenta de las dinámicas de cambio de la sociedad y el contexto, de modo que suponen ajustes en su accionar y exigen flexibilizar su diseño a la hora de reorientar los propósitos, el alcance y las estrategias. En ese sentido, se destaca que la política pública incentivara la práctica de otro tipo de estrategias distintas al fútbol, que trascendiera la perspectiva de la inclusión hacia el reconocimiento, que se ocupara o le diera más valor a los procesos formativos que a los eventos, y que procurará tener resultados no en términos estadísticos sino frente a los impactos generados, garantizando de manera efectiva los derechos humanos.

Los conflictos son connaturales en la sociedad. De este axioma se parte para entender que las tensiones también los sean en el contexto del desarrollo de una política pública, toda vez que en ellas se congregan los intereses y las expectativas de los actores y sectores que en ella participan.

Al respecto, es importante valorar el papel que tienen el deporte y la recreación a la luz de su democratización, en la medida en que se superpone el bienestar común, o interés general, sobre la lógica de algunos intereses particulares, desestimulando los privilegios que algunos puedan tener frente a otros en relación con las prácticas y con los escenarios, incluso desde el lucro económico. Esto comporta también que el deporte y la recreación sean considerados como prácticas de resistencia, aún en el seno de las políticas públicas, porque mantienen incólume la expectativa de que las prácticas se constituyan en una garantía real y eficaz para los derechos humanos de todos y no de unos cuantos. Lo anterior dista de otros paradigmas del deporte y la recreación como espectáculos, donde las intenciones con fines comerciales no son coherentes con el enfoque diferencial.

Entre los complementos más importantes que tuvo la política pública, están las decisiones administrativas orientadas al fortalecimiento institucional, las cuales se tradujeron en herramientas teóricas, pedagógicas y de gobierno, para la consolidación de la política pública, entre las que se encuentran: el Observatorio del deporte y la recreación, el Sistema de Información Geográfico y las investigaciones, la sistematización de experiencias y los eventos académicos. Ellas representaron un valor agregado importante, desde la perspectiva institucional, que ha enriquecido el enfoque de derechos de la política pública por la vía de la priorización, la focalización y la progresividad y no regresividad de los derechos.

Se destaca, por su complementariedad, el alto nivel de colaboración entre todos los actores del sistema, pese a que en ocasiones se hayan dado tensiones referidas a la competencia que cada uno tiene dentro y fuera del sistema municipal del deporte. Aun así, el encadenamiento de sus misiones ha desarrollado estrategias, programas y proyectos que han permitido garantizar el deporte, la recreación y la actividad física, desde el trabajo colaborativo entre los distintos actores del sistema, como un campo de oportunidad para la producción de la política pública.

Uno de los logros más importante en la gestión gubernamental del sector de deporte y recreación, es que se haya adoptado la política pública a través de instrumentos de planificación gubernamental como son los planes estratégicos: 2007 – 2017 y 2008 – 2031. De este modo los gobiernos y las administraciones tendrán una línea de base para establecer las metas hacia el futuro, de manera que la política pública deporte y la recreación vaya ganando terreno desde la perspectiva de los derechos con fines democratizantes. De esta manera se podrá impactar de manera positiva en la superación de las condiciones de marginalidad y exclusión de los jóvenes, procurando mejores condiciones de bienestar y justicia social para ellos.

Finalmente, uno de los caminos en los que ha avanzado el Inder y la política pública es la incursión en nuevas tendencias deportivas y en modalidades deportivas y recreativas alternativas (ejemplo lo juegos interactivos), privilegiando el enfoque juvenil en la agenda política. Esto entraña una nueva misión para la política pública y para el accionar gubernamental, con la obligación de identificar no sólo las prácticas y preferencias de los jóvenes sino su vocación, en una sociedad cada vez más compleja y adversa a sus intereses. En ese sentido la política pública representa un factor sinérgico y de protección para los jóvenes de Medellín, que seguirá teniendo como desafío: ofrecer un horizonte más despejado para que ellos dejen de andar a tientas y puedan asomarse al futuro.

### **Referencias**

Acuerdo municipal No. 65 de 1998 del Concejo Medellín. Por el cual se modifica el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín.

Acuerdo municipal No. 39 de 2004 del Concejo Medellín. Por el cual se reestructura en las Escuelas Populares del Deporte.

Acuerdo municipal No. 06 del 2005 del Concejo de Medellín. Por el cual se crea el Banco de Implementos del Deporte y la Recreación.

Acuerdo municipal No. 72 de 2006 del Concejo de Medellín. Por el cual se establece la semana del Deporte, la Recreación y la Lúdica.

Acuerdo municipal No. 30 de 2007 del Concejo de Medellín. Por el cual se crea el programa Mientras Volvemos a Casa.

Acuerdo municipal No. 63 de 2009 del Concejo de Medellín. Por el cual se crea Desarrollo Deportivo como un componente del proyecto Escuelas Populares del Deporte.

Acuerdo municipal No. 22 de 2012 del Concejo de Medellín. Por el cual se adoptan las prácticas deportivas a campo abierto y nuevas disciplinas deportivas desarrolladas en el municipio de Medellín.

Acuerdo municipal No. 38 de 2012 del Concejo de Medellín. Por el cual se crea el programa de “Bicicletas recreativas” en la ciudad de Medellín.

Acuerdo municipal No. 64 de 2017 del Concejo de Medellín. Por el cual se establecen los lineamientos para la implementación del componente transversal Cultura D, dentro de la Política Pública del Deporte, la Recreación y la actividad Física.

Agamben, G., & Hiepko, A. (2002). *Homo sacer* (p. 6). Frankfurt: Suhrkamp.

Alayon, N. (1989). *Asistencia y asistencialismo. ¿Pobres controlados o erradicación de la pobreza?* Buenos Aires: Humanitas.

Alcaldía de Medellín (2004). *Plan de desarrollo 2004-2007: Medellín compromiso de toda la ciudadanía.* [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a\\_conmed\\_0003\\_2004](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0003_2004)

Alcaldía de Medellín (2012). *Plan de desarrollo 2012-2015: Medellín, un hogar para la vida.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KIT-OT/Plan-de-Desarrollo-Medellin-2012-2015.pdf>

Alcaldía de Medellín (2015). *Informe de gestión sobre la garantía de derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, informe interno de trabajo.* Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos.

Alcaldía de Medellín (2016). *Plan de desarrollo 2016-2019: Medellín cuenta con vos.* <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido/8845-Plan-de-Desarrollo-2016---2019-+-Gaceta-oficial>

Alcaldía de Medellín (2019a). Los escenarios deportivos en la ciudad de Medellín. Condiciones de posibilidad para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía. 22p

Alcaldía de Medellín (2019b). *Consumo de estupefacientes en jóvenes de Medellín. Estigmas y posibles relaciones con la delincuencia.* 102 p. [https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Consumo-de-estupefacientes-en-jovenes-de-Medellin\\_compressed.pdf](https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2021/09/Consumo-de-estupefacientes-en-jovenes-de-Medellin_compressed.pdf)

Alcaldía de Medellín (2020). Plan de desarrollo 2020-2023: Medellín futuro. Disponible en: [www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlanDesarrollo/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/Gaceta%20Oficial4722.pdf)

Alcaldía de Medellín (2020b). *Desplazamiento forzado en Medellín: análisis, dinámicas y acciones institucionales*. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/01/desplazamiento-forzado-en-medellin-analisis-dinamicas-y-acciones-institucionales.pdf>

Alcaldía de Medellín (2023). *El embarazo adolescente en Medellín presenta una reducción histórica del 52,5 %*. <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/el-embarazo-adolescente-en-medellin-presenta-una-reduccion-historica>.

Alcaldía de Medellín (2023b). *Segundas Oportunidades: Prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín*. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/12/Segundas-Oportunidades-Prevenir-la-reincidencia-delictiva-de-poblacion-adolescente-en-Medellin.pdf>.

Alvarez, B. C. (2016). La conquista y colonización española de América. *Historia digital*, 16(28), 103-149.

Bacchi, C. (2021). Introduciendo el enfoque ¿Cómo llega a ser representado el problema? *Propuestas Críticas en Trabajo Social-Critical Proposals in Social Work*, 1(2), 168-173. <https://revistapropuestascriticas.uchile.cl/index.php/RPCTS/article/view/64995/68472>.

Belmonte, J. A. T. (2016). Sociología de la Juventud, Una revisión. *Espacio abierto: cuaderno venezolano de sociología*, 25(3), 183-196.

Bonilla-García, M. Á., & López-Suárez, A. D. (2016). Ejemplificación del proceso metodológico de la teoría fundamentada. *Cinta de moebio*, (57), 305-315

Borda, O. F. (2008). Globalización y segunda república. *Le Monde diplomatique en español*, (155), 21-22.

Bourdieu, Pierre (2002). La Juventud no es más que una Palabra. En “Sociología y Cultura”, ed. Grijalbo, México. Pág. 163 – 173.

Butler, J. (2017). Vulnerabilidad corporal, coalición y la política de la calle [ponencia]. Fondazione Querini Stampalia, Venecia, Italia.

Butler, J. (2020). Debates y Combate: Judith Butler [video]. Unitv. Youtube. [https://www.youtube.com/watch?v=Q0QGgh0SgXE&ab\\_channel=UNITV](https://www.youtube.com/watch?v=Q0QGgh0SgXE&ab_channel=UNITV)

Buendía, S (2023). *El-futbol: más que un deporte, un fenómeno-social-y político*. <https://institutoideal.la/el-futbol-mas-que-un-deporte-un-fenomeno-social-y-politico/>

Cabrera, I., González, A., Lawrence, T., Daly, J., & Daly, A. (2021). *Xenofobia hacia personas venezolanas: manifestaciones en cinco ciudades colombianas*. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/17330.pdf>

Calderón Rojas, J. (2016). *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto*. *Latinoamérica*. Revista de Estudios Latinoamericanos, (62), 227-257.

Cantero, D. S. M. (2014). *Teoría fundamentada y Atlas. ti: recursos metodológicos para la investigación educativa*. Revista electrónica de investigación educativa, 16(1), 104-122.

Cassain, L. (2008). *Judith Butler, Vida Precaria. El poder del duelo y la violencia*. *Foro Interno*, 184-188

Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). *Medellín: Memorias de una Guerra urbana*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/basta-ya-medellin/>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2020). *Pueblos indígenas, víctimas de violencias de larga duración*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/pueblos-indigenas-victimas-de-violencias-de-larga-duracion/>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2021). *No más reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes*. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/no-mas-reclutamiento-y-utilizacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes/>.

Centro Nacional de Memoria Histórica (2024). *El conflicto en cifras*. Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano. Observatorio de Memoria y Conflicto. <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>

Cifuentes P., M. R. (2015). *Niñez y juventud, víctimas del conflicto armado: retos para el trabajo social*. *Tendencias y retos*, 20(1), 161-177

Comisión de la Verdad (2019). *El violento engranaje de la Operación Orión*. <https://www.comisiondelaverdad.co/el-violento-engranaje-de-la-operacion-orion>.

Comisión de la Verdad (2019). *Reconocimiento de los impactos del conflicto armado en niños, niñas y adolescentes*. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2024). *Juventud*. <https://foroalc2030.cepal.org/2024/es/actores/juventud>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2012). *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5059/5.pdf>

Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena (1993). *Declaración y programa de acción de Viena*. [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1993\\_DeclaracinPrograma\\_Acc\\_Viena.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/pronaledh/images/stories/1993_DeclaracinPrograma_Acc_Viena.pdf)



Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (2004). *Consultoría contratada por msd - usaid para desarrollar: la metodología de incorporación del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo y en las políticas públicas de las entidades territoriales*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

Contreras R, L. A. (2004). *La política para el deporte y la recreación de Medellín. una alternativa para la solución de los problemas*. Documento de Trabajo – Inder Medellín.

Córdoba, O. A. (2008) Indicadores de impacto: más allá de la eficiencia. 3 p.

Cousín, E. D. (2020). *Colombia: el país de los extremos*. La Carreta Editores EU.

Crichigno, P. (1992). *Surgimiento del estado de bienestar y las políticas públicas en América Latina*. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/90121dfe-1653-43dc-a732-36363499dbd2>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021a). *Censo Habitantes de la Calle (CHC)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-habitantes-de-la-calle>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021b). *Índice de Pobreza Multidimensional en la niñez y la adolescencia 2020*. En: Pobreza Monetaria. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2020/Pobreza-en-la-ninez-y-adolescencia-en-Colombia-2019-2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Pobreza-en-la-ninez-y-adolescencia-en-Colombia-2019-2020.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2021c). *Principal indicadores del mercado laboral*. [www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_dic\\_20.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf)

Departamento Nacional de Planeación (2020). *Análisis de los principales indicadores del mercado laboral*.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/9%20Informe%20Medellin%2020.pdf>

De Sousa, B. (1995). *Hacia un nuevo sentido común*.

Echeverría, M. C y Rincón, A. (2000), *Ciudad De Territorialidades*. Polémicas de Medellín, CEHAP, Universidad Nacional de Medellín. 168 p.

El Tiempo (2019). *El panorama de la delincuencia en niños y adolescentes de Medellín*. <https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/por-que-los-menores-de-edad-cometen-delitos-en-medellin-349188>

El País (2022). *El silencio su asesinato de mujeres transexuales en Colombia*. <https://elpais.com/america-colombia/2022-11-24/el-silencioso-asesinato-de-mujeres-transexuales-en-colombia.html>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2003). *Deporte para el Desarrollo y la Paz: Hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio*. [www.un.org/themes/sport/reportE.pdf](http://www.un.org/themes/sport/reportE.pdf)

Fondo de Población de las Naciones Unidas (s.f.). *Adolescencia y juventud*. <https://lac.unfpa.org/es/temas/adolescencia-y-juventud>.

Forero-Salcedo, J. R. (2019). *Derechos humanos, enfoque diferencial y construcción de paz. Breves reflexiones desde una visión constitucional*. *Saber, Ciencia y Libertad*, 14(1), 48-55.

Foro Social Mundial (1985). *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*. pp. 184-196. [https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc\\_n5\\_2012\\_doc1.pdf](https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf)

Foucault, M. (2011). *Historia de la sexualidad*. Siglo XXI.

Fraser, N. (1991). *La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío*. Debate feminista, (3), 3-40.

Fraser, N. (2006). *La justicia en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación*. En N. Fraser y A. Honneth, ¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico. 17-88. Ediciones Morata.

Fraser, N. (2008) *From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a "Postsocialist" Age*. In. Adding Insult to Injury. Nancy Fraser debates her critics. Edinburgh: Verso.

Galtung, J. (2003). Violencia cultural. Documento No. 14, Bizkaia, Gernika Gogoratz,

Gargarella, R. (2008). Constitucionalismo versus democracia. En Varios, Teoría y crítica del derecho constitucional: Democracia. Abeledo-Perrot.

García, E. (2008). Políticas de Igualdad, equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual. Costa Rica:: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Geoinnova (2021). *¿Qué es un SIG, GIS o Sistema de Información Geográfica?* <https://geoinnova.org/blog-territorio/>

Gerlero, J. (2018). *Recreación y dictadura*. Oaxaca, México: Colectivo editorial casa de las preguntas.

Giddens, A. (2000). *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. 65- 80. Madrid: Taurus.

Gobernación de Antioquia (2000). *50 mujeres fueron reportadas como desaparecidas en Antioquia en el primer semestre del 2020*. <https://antioquia.gov.co/component/k2/10447-50-mujeres-fueron-reportadas-como-desaparecidas-en-antioquia-en-el-primer-semestre-del-2020>

Gobernación de Antioquia (2020). *Boletín de Prensa*. Medellín, 29 de agosto de 2020

Güendel, L. (2002). *Políticas públicas y derechos humanos*. *Revista de Ciencias Sociales*, 3(97), 105-125.

Hacemos Memoria (2020). *El conflicto fue el mayor causante de discapacidades físicas y mentales en Colombia*. <https://hacemosmemoria.org/2020/12/15/>

Hacemos Memoria (2021) *El desplazamiento forzado intraurbano es un termómetro de la violencia: Luz Amparo Sánchez*. <https://hacemosmemoria.org/2021/02/15/el-desplazamiento-forzado-intraurbano-es-un-termometro-de-la-violencia-luz-amparo-sanchez/>.

Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Ediciones akal.

Henríquez, M. G., Storni, S., & Castilla, M. J. (2013). *Las genealogías. Una herramienta para el análisis sociohistórico*. *RevIISE-Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 4(4), 67-77.

Hobbes, T. (2016). *Thomas Hobbes: Leviathan* (Longman library of primary sources in philosophy). Routledge.

Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento*. Por una gramática moral de los conflictos sociales. Editorial Grijalbo Mondadori.

Hurtado, D., Restrepo, A., Martínez, M., & Escobar, F. (2005). *Experiencias deportivas y/o recreativas que en medio de contextos de violencia aportan a la construcción de tejido social y la convivencia en Medellín*. INDER - Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia.

Hylton, Forrest. (2010). *The Cold War That Didn't End. Paramilitary Modernization in Medellín, Colombia*. En: Grandin, Greg y Joseph, Gilbert M. (eds.). *A Century of Revolution. Insurgent and Counterinsurgent Violence During Latin American's Long Cold War* (pp. 338-367). Durham: Duke University Press.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (1997). *Balance Social 1995- 1997: Más Allá del Deber*. Alcaldía de Medellín.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2003). *10 años de alegría y buenas noticias*. Alcaldía de Medellín.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín. (2005). *Dimensión social del deporte y la recreación públicos: un enfoque de derechos*. Memorias Inder.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2006a). *El deporte como herramienta de la política pública para el fortalecimiento del tejido social de la población vulnerable*. 54 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2006b). *Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y la política pública del deporte y la recreación- Inder- Herramientas para la equidad y la inclusión social (documento de trabajo)*. Archivo institucional.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2007). *Plan estratégico del Deporte y la recreación (2017 – 2017)*. 78 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2009). *Sistematización de las experiencias: deportes sin límites y mientras volvemos a casa*. 123 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2012). *Impacto de las Escuelas Populares del Deporte en Medellín*. 2012. Estudio realizado por: Universidad de Antioquia – Instituto de Estudios Regionales Inder, Recursos estratégicos, región y dinámicas socioambientales RERDSA. 105 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2014a) *Escenarios deportivos y recreativos Inder Medellín: espacios que transforman ciudad*. 132 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2014b). *Hábitos y preferencias Deporte*. Observatorio del Deporte, la Recreación y la Actividad Física. 190 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2015a) *Hábitos y preferencias deportivas, recreativas y de la actividad física*.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2015b). *Prácticas deportivas emergentes en Medellín Pura Adrenalina*. 173 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2016). *El deporte y la convivencia en los procesos de transformación social. Comprensión y proyección del deporte orientado al acercamiento social en Medellín* (pp. 74- 87) En: Connota. Revista del Observatorio del Deporte y la Recreación (Vol. 2)

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2019a). *Ciclos de vida: ciclovías Inder Medellín*. ODRIM.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2019b). *Plan estratégico del deporte y la recreación (2018 -2035)* 45 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2019c). Cuadras Recreativas. 18 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2019d) *Sistematización de Juegos Interactivos*. 58 p.

Instituto de Deportes y Recreación de Medellín (2021). *Con clases virtuales, la Alcaldía de Medellín incentiva la actividad física durante el toque de queda continuo*. <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/con-clases-virtuales-la-alcaldia-de-medellin-incentiva-la-actividad-fisica-durante-el-toque-de-queda-continuo/>

Instituto Colombiano del Deporte (2004). *Política Pública Nacional Para el Desarrollo del Deporte en la República de Colombia 2004 – 2008*. Bogotá.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2016). *Sistema de Información Misional (SIM)*. Boletín Estadístico – Octubre.

Instituto Nacional Penitenciario Carcelario (2020). *Registro de la población privada de la Libertad*. <https://www.inpec.gov.co/registro-de-la-poblacion-privada-de-la-libertad>

Jiménez, W. G. (2007). *El enfoque de derechos humanos y las políticas públicas*. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 7(12), 31-46.

Keynes, J. M. (1936). *The supply of gold*. *The Economic Journal*, 46(183), 412-418.

Lefebvre, H., Lorea, I. M., & Gutiérrez, E. M. M. (2013). *La producción del espacio*. 31-50. Madrid: Capitán Swing.

Ley 181 de Enero 18 de 1995. *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. D.O. No. 41.679 el 18 de enero de 1995. [www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3424)

Ley 1257 de 2008. *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. D.O. No. 41.193. <https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. D.O. No. 48.096. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1448\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html)

Ley 1482 de 2011. *Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones*. D.O. No. 48.270. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44932>

Ley 1496 de 2011. *Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de*

*discriminación y se dictan otras disposiciones.* D.O. No. 48.297.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45267>

Ley 1752 de 2015. *Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.* Diario Oficial n. ° 49.531.  
<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61858>

López, M. E. (2011). *Prácticas y fenómenos emergentes en la juventud como vías de transformación social en Colombia.* Última Década, 19(35).

Mascarenhas, F. (2004). *“Lazerania” também é conquista: tendências e desafios na era do mercado.* Movimento, 10(2), 73-90. <https://seer.ufrgs.br/Movimento/article/view/2841>

Medellín como vamos (2020). *Informe de calidad de vida, 2020.*  
<https://www.medellincomovamos.org/system/files/2021>

Mercado, C. y Adarme, X. (2010). *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes.* Cuadernos del Cendes, 27(74), 51-80.

Ministerio de Salud y Protección Social (2019). *Informe final: Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en Medellín, Área Metropolitana y resto de Antioquia – 2009.*  
[www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Publicaciones/CO031052009-estudio-consumo-sustancias-psicoactivas-medellin-area-metropolitana-resto-antioquia-2009.pdf](http://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/Publicaciones/CO031052009-estudio-consumo-sustancias-psicoactivas-medellin-area-metropolitana-resto-antioquia-2009.pdf)

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). *Boletines Poblacionales: Población Víctima del Conflicto Armado.*  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-victimasI-2020.pdf>



Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Enfoque Diferencial: alcances y orígenes. Bogota. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf>.

Morales Z. D. (2019). *¿Por qué Medellín expulsa a su gente pobre?*. En: Alianza de Medios Alternativos. <https://alianzademediosalternativos.org/index.php/territorio/ciudad/280-por-que-medellin-expulsa-a-su-gente-pobre>.

Muller, Pierre y Jolly, Jean - Francois; Traducción Salazar Vargas, Carlos (2002). *Las Políticas Públicas*. Universidad Externado De Colombia, Bogotá – Colombia.

Muñoz, G. (2015). *Juvenicidio en Colombia: crímenes de Estado y prácticas socialmente aceptables*. En J. M. Valenzuela Arce (Coord.), *Juvenicidio: Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. 131-164

Mejía, Marco Raúl. (2006). *Seminario-Taller. Sistematización de Prácticas Sociales*. Área de Investigación. Departamento de Trabajo. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Medellín: Universidad de Antioquia.

Melucci, Alberto (2001): *Vivencia y convivencia: teoría social para una era de la información*. Madrid: Trotta.

Moreno, W (2016). *El deporte y la convivencia en los procesos de transformación social. Comprensión y proyección del deporte orientado al acercamiento social en Medellín*. pp 74 -87. En: Revista Connota, Vol. 2.

New Gerald (2012). *Bandas criminales se lanzan contra raperos en Medellín*. <https://www.elnuevoherald.com/noticias/america-latina/colombia-es/article2019834.html#storylink=cpy>

Observatorio de Construcción de Paz Territorial (2020). *Caracterización demográfica de la población privada de la libertad en el valle de Aburrá*. <https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/07/Caracterizacion-sociodemografica-de-la-poblacion-privada-de-la-libertad-en-el-Valle-de-Aburra-2022.pdf>.

Observatorio de Violencia Medicina Legal. *Informe Enero a diciembre 2020*. <https://data.unhcr.org/es/documents/download/78168&usg=AOvVaw1kN3yhfX5McvoGoScmbry>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2021). *¿Qué es el enfoque diferencial?* <https://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). *Trata de personas 6. Definición del concepto de trata de personas*. [https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module\\_6\\_-\\_E4J\\_TIP\\_ES\\_FINAL.pdf](https://www.unodc.org/documents/e4j/tip-som/Module_6_-_E4J_TIP_ES_FINAL.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración de los derechos humanos*. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III)

Organización de las Naciones Unidas (1965). *Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (1999). Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Organización de las Naciones Unidas (2005). *Deporte para el desarrollo y la paz.* Madrid.

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo.*  
<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2007). *La declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.*  
[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (2008). *Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*  
[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf)

Organización de las Naciones Unidas (2013). *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes.* Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de septiembre de 2016. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n18/452/03/pdf/n1845203.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (2023). *La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo.* <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas.>

Organización de las Naciones Unidas (2024). *Juventud.* <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

Osorio, E. (2019). *Asuntos presentes en el campo de la recreación*. Oaxaca: Casa de las preguntas.

Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. Argentina. FLACSO, Sede académica de México.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2007). *Operacionalización de los enfoques basado en los derechos humanos para la reducción de la pobreza*. Informe provisorio sobre un proyecto piloto, Nueva York, págs. 43

Presidencia de la República (2020). *Gobierno Nacional expide el Decreto 457, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano*. <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-Nacional-expide-Decreto-457-mediante-el-cual-imparten-instrucciones-para-cumplimiento-Aislamiento-Preventiv-200323.aspx>

Rawls, R. (1995). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica.

Revista Estesis (2022). *Narco-estética en el Valle de Aburrá, una historia local por contar: Estéticas y lenguaje local*. <https://revistaestesis.edu.co/index.php/revista/article/view/148>

Rivera Cusicanqui, S., & de Trabajadores Campesinos, C. S. U. (1984). *Oprimidos pero no vencidos: luchas del campesinado aymara y qhechwa de Bolivia, 1900-1980*. 245 p. <https://sia.uaiinpebi-cric.edu.co/cendocpub/descriplibro/924/>

Rodríguez, E. (2004). *Juventud y violencia en América Latina: Una prioridad para las políticas públicas y una oportunidad para la aplicación de enfoques integrados e integrales*. *Desacatos*, (14), 36-59.

Rossetti, A. (2015). *Globalización, derechos humanos y control de convencionalidad: efectos en el sistema jurídico argentino*. *La Ley*, 216.

Roth, André (2010) *Enfoques para el análisis de políticas públicas*. Bogotá. Universidad Nacional de Colombia.

Rousseau, J. J. (2004). *El contrato social (Vol. 218)*. Ediciones AKAL.

Rousseau, J. J. (2021). *El origen de la desigualdad entre los hombres*. Editorial Verbum.

Sandoval, E. A. (2017). *Agendas criminales y procesos de paz en Colombia: el caso de la “Donbernabilidad” en Medellín*. *Revista Política y Estrategia*, (130), 57-100.

Saraví, G. A. (2004). *Juventud y violencia en América Latina: Reflexiones sobre exclusión social y crisis urbana*. *Desacatos*, (14), 127-142.

Seca, M. V., & Mancera-Panza, L. C. (2022). *Juvenicidio y prácticas de resistencia/reexistencia en Medellín (Colombia) y Mendoza (Argentina)*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 20(3), 314-335.

Secretaría de Seguridad y Convivencia. (2019). *Seguridad integral*. Alcaldía de Medellín. Mesa de trabajo sobre seguridad y convivencia ciudadana, 2018.

Secretaría de Seguridad y Convivencia (2024). *“Portafolio del Sistema de Información para la seguridad y convivencia - SISC”*. <https://www.medellin.gov.co/es/wpcontent/uploads/2022/10/Portafolio-SISC-Espanol.pdf>

Nussbaum, M. C., Sen, A., & Mazzoni, R. (1996). *La calidad de vida*.

Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Taurus.

Smith, A. (1994). *Riqueza de las naciones (1776)*. Madrid: Alianza, 37, 67-72.

Sentencia T-406 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-466 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-383 de 1994 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-498 de 1994 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-049 de 1995 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-06 de 1998 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-082 de 1998 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia T-410 de 1999 de la Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C-228 de 2011 de la Corte Constitucional de Colombia.

Soja, E. (2014). *En busca de la justicia espacial*. Tirant Humanidades.

Soneira, A. J. 2006. *La teoría fundamentada en los datos (grounded theory) de Glaser y Strauss*, pp. 153-173. En: I. Vasilachis. *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.

Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

Tabares, J. F., Ossa, A. F., Molina, V. A. (2005). *El ocio, el tiempo libre y la recreación en América Latina: problematizaciones y desafíos*. Medellín: Editorial Cívitas.

Torres-Melo, J. y Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía*. IEMP Ediciones.

Trujillo, J (2023). *Los habitantes de cale de Medellín*. <https://noapto.co/los-habitantes-de-calle-de-medellin>

Uprimny, R. (2006) *¿Justicia transicional sin transición?* Verdad, justicia y reparación para Colombia (No. 1). Centro de Estudios de derecho, Justicia y sociedad.

Uprimny, R. y Guzmán-Rodríguez, D.E. (2010). *En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales*. Revista Colombiana de Derecho Internacional, (17), 231-286.

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa Editorial.

Wallesteen y Sollenberg (2001). *Armed Conflict, 1989-2000*. En Journal of Peace Research, vol. 38, núm. 5, 2001.

Universidad de Antioquia (2019). El impacto de la desaparición forzada: el caso de Medellín, <https://consejoderedaccion.org/noticia/desaparicion-forzada-en-medellin-una-investigacion-de-estudiantes-de-la-u-de-a/>

Universidad de Antioquia (2023) Covid-19: así se pasó del encierro a la normalidad. <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia>

Universidad de Sarmiento (2020). *Debates y Combates: Entrevista a Judith Butler*. <https://www.youtube.com/watch?v=Q0QGgh0SgXE>

Young, I. M. (2000). *La justicia y la política*. Ediciones Cátedras.

Yves, M. y Thoenig, J. C. (1992). *Las políticas Públicas*. Editorial Ariel.